

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 64 páginas

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Lic. Alberto Pérez

Sr. Subsecretario de Gabinete

Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Priou

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@jg.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Ministerio de

**Jefatura de Gabinete
de Ministros**



**Buenos Aires
LA PROVINCIA**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	5258
Disposiciones	_____	5260
Licitaciones	_____	5262
Varios	_____	5272
Transferencias	_____	5289
Convocatorias	_____	5289
Colegiaciones	_____	5290
Sociedades	_____	5290

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	5296
Varios	_____	5297
Sucesiones	_____	5308

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de diarios inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	5319
Resoluciones	_____	5320



Sección Oficial

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, 5 de junio de 2011.

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92), lo dispuesto por los arts. 2, 11, 18, 19 y ccs. del Decreto ley citado, las distintas presentaciones efectuadas por los apoderados de la asociación que pretende denominarse "UNIÓN VECINAL DE BENITO JUÁREZ", del distrito de homónimo, mediante las cuales se solicita el reconocimiento de conformidad con las normas establecidas en el Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92, la documentación acompañada, así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

Que del informe obrante a fs. 43, surge que la agrupación de marras ha dado cumplimiento a lo normado en el cuarto párrafo, inc. "b", art. 11 del Decreto Ley 9889/82 por Decreto 3631/92.

Que a los efectos del reconocimiento, obra a fs. 45 una nueva presentación del apoderado partidario, en la que se acompaña a fs. 44 el acta de la Junta Promotora en la cual se aprueba la sigla partidaria "U.V."

Que su Declaración de Principios, Bases de Acción Política (fs. 8/10 y 2/7) y Carta Orgánica Partidaria (fs. 11/18) satisfacen los recaudos establecidos en los artículos 17 y 18 del Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92.

Que del informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede, surge que no existe oposición a la denominación pretendida (art. 36 del texto legal citado).

Que en consecuencia, corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho privado a la agrupación municipal "UNIÓN VECINAL DE BENITO JUÁREZ", del distrito de homónimo.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1.- Reconocer a la agrupación municipal "UNIÓN VECINAL DE BENITO JUÁREZ", y su sigla "U.V.", del distrito de Benito Juárez, otorgándole en consecuencia personería jurídica política y de derecho privado (arts. 2 y 11 del Decreto Ley 9889/82 T.O. 3631/92).

2.- Ordenar su registro como agrupación municipal (art. 6 del Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92), aprobar su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y su Carta Orgánica Partidaria (art. 5 del Decreto Ley citado). Disponer la publicación de esta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial (arts. 19 y 52 del citado texto legal).

3.- Téngase presente la designación de los señores Juan Eduardo Viera y Walter Alejandro Viera como apoderados partidarios. Regístrese en el libro respectivo.

4.- Téngase por denunciado el domicilio partidario en calle Fortabat N° 365 (fs. 33), de la localidad y distrito de Benito Juárez, y por constituido en calle 31 N° 278, entre 37 y 38, de ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.

5.- Oportunamente, cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en el art. 11 inc "b", sexto párrafo y 32 del Decreto Ley mencionado.

Regístrese. Notifíquese.

Eduardo Julio Pettigiani, Presidente; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Ana María Bourimborde**, Vocal; **Gustavo Juan De Santis**, Vocal; Ante mí **Guillermo Osvaldo Arístia**, Secretario de Actuación.

C.C. 6.653

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, 5 de junio de 2011.

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92), lo dispuesto por los arts. 2, 11, 18, 19 y ccs. del Decreto ley citado, las distintas presentaciones efectuadas por los apoderados de la asociación que pretende denominarse "PRIMERO MARCOS PAZ", del distrito de Marcos Paz, mediante las cuales se solicita el reconocimiento de conformidad con las normas establecidas en el Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92, la documentación acompañada, así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

Que del informe obrante a fs. 47, surge que la agrupación de marras ha dado cumplimiento a lo normado en el cuarto párrafo, inc. "b", art. 11 del Decreto Ley 9889/82 por Decreto 3631/92.

Que su Declaración de Principios, Bases de Acción Política (fs. 7/8) y Carta Orgánica Partidaria (fs. 3/6) satisfacen los recaudos establecidos en los artículos 17 y 18 del Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92.

Que del informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede, surge que no existe oposición a la denominación pretendida (art. 36 del texto legal citado).

Que en consecuencia, corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho privado a la agrupación municipal "PRIMERO MARCOS PAZ", del distrito de Marcos Paz.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1.- Reconocer a la agrupación municipal "PRIMERO MARCOS PAZ", y su sigla "P.M.P.", del distrito de Marcos Paz, otorgándole en consecuencia personería jurídica política y de derecho privado (arts. 2 y 11 del Decreto Ley 9889/82 T.O. 3631/92).

2.- Ordenar su registro como agrupación municipal (art. 6 del Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92), aprobar su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y su Carta Orgánica Partidaria (art. 5 del Decreto Ley citado). Disponer la publicación de esta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial (arts. 19 y 52 del citado texto legal).

3.- Téngase presente la designación de los señores Leonardo Martín Rissotto y Christian Martín Fucceneco como apoderados partidarios. Regístrese en el libro respectivo.

4.- Téngase por denunciado el domicilio partidario en calle Moreno N° 1762, de la localidad y distrito de Marcos Paz, y por constituido en calle 61 N° 210, de ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.

5.- Oportunamente, cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en el art. 11 inc. "b", sexto párrafo y 32 del Decreto Ley mencionado.

Regístrese. Notifíquese.

Eduardo Julio Pettigiani, Presidente; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Ana María Bourimborde**, Vocal; **Gustavo Juan De Santis**, Vocal; Ante mí **Guillermo Osvaldo Arístia**, Secretario de Actuación.

C.C. 6.654

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, 5 de junio de 2011.

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92), lo dispuesto por los arts. 2, 11, 18, 19 y ccs. del Decreto ley citado, las distintas presentaciones efectuadas por los apoderados de la asociación que pretende denominarse "AGRUPACIÓN VECINAL JUNTOS POR SAN PEDRO", del distrito homónimo, mediante las cuales se solicita el reconocimiento de conformidad con las normas establecidas en el Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92, la documentación acompañada, así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

I.- Que del informe obrante a fs. 36, surge que la agrupación de marras ha dado cumplimiento a lo normado en el cuarto párrafo, inc. "b", art. 11 del Decreto Ley 9889/82 por Decreto 3631/92.

Que su Declaración de Principios, Bases de Acción Política (fs. 3/4) y Carta Orgánica Partidaria (fs. 27/30) satisfacen los recaudos establecidos en los artículos 17 y 18 del Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92.

Que del informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede, surge que no existe oposición a la denominación pretendida (art. 36 del texto legal citado).

Que en consecuencia, corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho privado a la agrupación municipal "AGRUPACIÓN VECINAL JUNTOS POR SAN PEDRO", del distrito de San Pedro.

II.- Que resulta dable señalar, que conforme el traslado conferido en el acto resolutorio de fs. 34/35, aún no se encuentra vencido el plazo establecido para que las autoridades del Partido Justicialista, manifiesten lo que estimen pertinente, con relación a la sigla pretendida por la asociación de marras, circunstancia que impide en esta instancia su aprobación y registro.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1.- Reconocer a la agrupación municipal "AGRUPACIÓN VECINAL JUNTOS POR SAN PEDRO", del distrito de San Pedro, otorgándole en consecuencia personería jurídica política y de derecho privado (arts. 2 y 11 del Decreto Ley 9889/82 T.O. 3631/92).

2.- Ordenar su registro como agrupación municipal (art. 6 del Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92), aprobar su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y su Carta Orgánica Partidaria (art. 5 del Decreto Ley citado). Disponer la publicación de esta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial (arts. 19 y 52 del citado texto legal).

3.- Téngase presente la designación de los señores Iván Leonel Iezzi, Gerardo Fernández Echevarría y Horacio Victorio Casco como apoderados partidarios. Regístrese en el libro respectivo.

4.- Téngase por denunciado el domicilio partidario en 3 de Febrero N° 560, de la localidad y distrito de San Pedro, y por constituido en calle 56 N° 582, piso 4, departamento "D", de ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.

5.- Oportunamente, cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en el art. 11 inc. "b", sexto párrafo y 32 del Decreto Ley mencionado.

6.- Con relación a la sigla partidaria "JP.SP" que se pretende adoptar, vencido el plazo establecido en el decisorio de fs. 34/35, se proveerá.

Regístrese. Notifíquese.

Eduardo Julio Pettigiani, Presidente; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Ana María Bourimborde**, Vocal; **Gustavo Juan De Santis**, Vocal; Ante mí **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación.

C.C. 6.655

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, 5 de junio de 2011.

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92), lo dispuesto por los arts. 2, 11, 18, 19 y ccs. del Decreto ley citado, las distintas presentaciones efectuadas por los apoderados de la asociación que pretende denominarse "OLAVARRÍA PARA TODOS", del distrito homónimo, mediante las cuales se solicita el reconocimiento de conformidad con las normas establecidas en el Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92, la documentación acompañada, así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

I.- Que de los informes obrantes a fs. 74 y 75, surge que la agrupación de marras ha dado cumplimiento a lo normado en el primer y cuarto párrafo, inc. "b", art. 11 del Decreto Ley 9889/82 por Decreto 3631/92.

II.- Que su Declaración de Principios (fs. 1/2), Bases de Acción Política (fs.2/4) y Carta Orgánica Partidaria (fs.39/43), satisfacen los recaudos establecidos en los artículos 17 y 18 del Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92.

III.- Que del informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede, surge que no existe oposición a la denominación pretendida (art. 36 del texto legal citado).

IV.- Que en consecuencia, corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho privado a la agrupación municipal "OLAVARRÍA PARA TODOS", del distrito homónimo y su sigla "OPT".

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1.- Reconocer a la agrupación municipal "OLAVARRÍA PARA TODOS", del distrito homónimo, y su sigla "OPT", otorgándole en consecuencia personería jurídica política y de derecho privado (arts. 2 y 11 del Decreto Ley 9889/82 T.O. 3631/92).

2.- Ordenar su registro como agrupación municipal (art. 6 del Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92) y, del logo partidario (arts. 38/39 del Decreto Ley citado), aprobar su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y su Carta Orgánica Partidaria (art. 5 del Decreto Ley citado). Disponer la publicación de esta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial (arts. 19 y 52 del citado texto legal).

3.- Tener presente la designación de los señores Roberto Fabián López y Carlos Horacio Cooper, como apoderados partidarios. Regístrese en el libro respectivo.

4.- Tener por denunciado el domicilio partidario en calle Lamadrid N° 2560 (B7400DAF), de la ciudad de Olavarría y, por constituido en calle 14 N° 571, de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.

5.- Oportunamente, cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en el art. 11 inc. "b", sexto párrafo y 32 del Decreto Ley mencionado.

Regístrese. Notifíquese.

Eduardo Julio Pettigiani, Presidente; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Ana María Bourimborde**, Vocal; **Gustavo Juan De Santis**, Vocal; Ante mí **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación.

C.C. 6.659

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, 5 de junio de 2011.

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92), lo dispuesto por los arts. 2, 11, 18, 19 y ccs. del Decreto ley citado, las distintas presentaciones efectuadas por el apoderado de la asociación que pretende denominarse "NUEVOS AIRES", del distrito Merlo, mediante las cuales se solicita el reconocimiento de conformidad con las normas establecidas en el Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92, la documentación acompañada, así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

Que del informe obrante a fs. 84, surge que la agrupación de marras ha dado cumplimiento a lo normado en el cuarto párrafo, inc. "b", art. 11 del Decreto Ley 9889/82 por Decreto 3631/92.

Que su Declaración de Principios, Bases de Acción Política (fs. 3/ 4 y fs. 5) y Carta Orgánica Partidaria (fs. 64/72) satisfacen los recaudos establecidos en los artículos 17 y 18 del Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92.

Que del informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede, surge que no existe oposición a la denominación pretendida (art. 36 del texto legal citado).

Que en consecuencia, corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho privado a la agrupación municipal "NUEVOS AIRES", del distrito Merlo.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1.- Reconocer a la agrupación municipal "NUEVOS AIRES" del distrito Merlo, otorgándole en consecuencia personería jurídica política y de derecho privado (arts. 2 y 11 del Decreto Ley 9889/82 T.O. 3631/92).

2.- Ordenar su registro como agrupación municipal (art. 6 del Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92), aprobar su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y su Carta Orgánica Partidaria (art. 5 del Decreto Ley citado). Disponer la publicación de esta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial (arts. 19 y 52 del citado texto legal).

3.- Téngase presente la designación de los señores María Beatriz Medina, Daniel Eduardo Fernández y José Fabio Scaturro como apoderados partidarios. Regístrese en el libro respectivo.

4.- Téngase por denunciado el domicilio partidario en calle Maciel N° 555 de la localidad y distrito de Merlo, y por constituido en calle 22 N° 1575, Torre 3, piso 2, Departamento "A" de ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.

5.- Oportunamente, cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en el art. 11 inc. "b", sexto párrafo y 32 del Decreto Ley mencionado.

Regístrese. Notifíquese.

Eduardo Julio Pettigiani, Presidente; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Ana María Bourimborde**, Vocal; **Gustavo Juan De Santis**, Vocal; Ante mí **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación.

C.C. 6.657

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, 5 de junio de 2011.

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92), lo dispuesto por los arts. 2, 11, 18, 19 y ccs. del Decreto ley citado, las distintas presentaciones efectuadas por el apoderado de la asociación que pretende denominarse "IDEAS PARA ECHEVERRÍA", del distrito Esteban Echeverría, mediante las cuales se solicita el reconocimiento de conformidad con las normas establecidas en el Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92, la documentación acompañada, así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

Que del informe obrante a fs. 83, surge que la agrupación de marras ha dado cumplimiento a lo normado en el cuarto párrafo, inc. "b", art. 11 del Decreto Ley 9889/82 por Decreto 3631/92.

Que su Declaración de Principios, Bases de Acción Política (fs. 3 y fs. 4) y Carta Orgánica Partidaria (fs. 5/11) satisfacen los recaudos establecidos en los artículos 17 y 18 del Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92.

Que del informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede, surge que no existe oposición a la denominación pretendida (art. 36 del texto legal citado).

Que en consecuencia, corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho privado a la agrupación municipal "IDEAS PARA ECHEVERRÍA", del distrito Esteban Echeverría y su sigla "I.P.E."

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1.- Reconocer a la agrupación municipal "IDEAS PARA ECHEVERRÍA" del distrito Esteban Echeverría y su sigla "I.P.E.", otorgándole en consecuencia personería jurídica política y de derecho privado (arts. 2 y 11 del Decreto Ley 9889/82 T.O. 3631/92).

2.- Ordenar su registro como agrupación municipal (art. 6 del Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92), aprobar su Declaración de Principios, Bases de Acción Política, su Carta Orgánica Partidaria y logo de fs. 68 (art. 5 del Decreto Ley citado). Disponer la publicación de esta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial (arts. 19 y 52 del citado texto legal).

3.- Téngase presente la designación de los señores Maximino Ayala, Juan Emilio Pedrouzo, María Luz Puente y Andrés S. Buglio como apoderados partidarios. Regístrese en el libro respectivo.

4.- Téngase por denunciado el domicilio partidario en calle Chimondegui 1210 de la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría y por constituido en avenida 53 N° 655, piso 5° "B" de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.

5.- Oportunamente, cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en el art. 11 inc. "b", sexto párrafo y 32 del Decreto Ley mencionado.

Regístrese. Notifíquese.

Eduardo Julio Pettigiani, Presidente; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Ana María Bourimborde**, Vocal; **Gustavo Juan De Santis**, Vocal; Ante mí **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación.

C.C. 6.656

**Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL
Resolución**

La Plata, 5 de junio de 2011.

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92), lo dispuesto por los arts. 2, 11, 18, 19 y ccs. del Decreto ley citado, las distintas presentaciones efectuadas por los apoderados de la asociación que pretende denominarse "RIVADAVIA PRIMERO", del distrito de Rivadavia, mediante las cuales se solicita el reconocimiento de conformidad con las normas establecidas en el Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92, la documentación acompañada, así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

Que del informe obrante a fs. 43, surge que la agrupación de marras ha dado cumplimiento a lo normado en el cuarto párrafo, inc. "b", art. 11 del Decreto Ley 9889/82 por Decreto 3631/92.

Que su Declaración de Principios, Bases de Acción Política (fs. 3/4) y Carta Orgánica Partidaria (fs. 33/36) satisfacen los recaudos establecidos en los artículos 17 y 18 del Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92.

Que del informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede, surge que no existe oposición a la denominación pretendida (art. 36 del texto legal citado).

Que en consecuencia, corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho privado a la agrupación municipal "RIVADAVIA PRIMERO", del distrito de Rivadavia.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1.- Reconocer a la agrupación municipal "RIVADAVIA PRIMERO", y su sigla "RP", del distrito de Rivadavia, otorgándole en consecuencia personería jurídico política y de derecho privado (arts. 2 y 11 del Decreto Ley 9889/82 T.O. 3631/92).

2.- Ordenar su registro como agrupación municipal (art. 6 del Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92), aprobar su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y su Carta Orgánica Partidaria (art. 5 del Decreto Ley citado). Disponer la publicación de esta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial (arts. 19 y 52 del citado texto legal).

3.- Téngase presente la designación de los señores Abel Eduardo Buil, Pablo Marcelo Carona y la señora Gilda Susana Dasso como apoderados partidarios. Regístrese en el libro respectivo.

4.- Téngase por denunciado el domicilio partidario en calle Sarmiento N° 290, de la localidad de América, partido de Rivadavia, y por constituido en calle 48 N° 877, piso 3, oficina 308, de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.

5.- Oportunamente, cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en el art. 11 inc. "b", sexto párrafo y 32 del Decreto Ley mencionado.

Regístrese. Notifíquese.

Eduardo Julio Pettigiani, Presidente; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Ana María Bourimborde**, Vocal; **Gustavo Juan De Santis**, Vocal; Ante mí **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación.

C.C. 6.658

**Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL
Resolución**

La Plata, 5 de junio de 2011.

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° inc."a" del Decreto Ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92), las previsiones del art. 12 del Decreto Ley citado, el informe de la Dirección Técnico Electoral de fs. 132, las presentaciones efectuadas por los apoderados del partido "INSTRUMENTO ELECTORAL POR LA UNIDAD POPULAR", la documentación acompañada, el informe de la Secretaría de Actuación que antecede, y

CONSIDERANDO:

I.- Que su Declaración de Principios y Bases de Acción Política satisfacen las exigencias establecidas en el artículo 17 del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92, y la Carta Orgánica Partidaria se ajusta a lo normado en el artículo 18 del mismo plexo normativo.

II.- Que con la certificación emitida por el Juzgado Federal, con competencia electoral en la Provincia de Buenos Aires, surge el reconocimiento definitivo de la personería jurídico-política como partido de Distrito (fs. 100), y el informe elaborado por la Secretaría de Actuación se desprende que la asociación política "INSTRUMENTO ELECTORAL POR LA UNIDAD POPULAR", ha dado cumplimiento con lo establecido en el artículo 12 del Decreto Ley citado.

III.- Que en consecuencia, corresponde reconocer la personería jurídico política y de derecho privado a la asociación "INSTRUMENTO ELECTORAL POR LA UNIDAD POPULAR", como Partido Político Provincial.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconocer al partido "INSTRUMENTO ELECTORAL POR LA UNIDAD POPULAR", el carácter de persona jurídico política y de derecho privado (artículos 5 y 12 Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92), y con aptitud para postular a candidatos a cargos electivos provinciales y municipales en todo el territorio de la Provincia (artículo 8 del Decreto Ley citado), con los derechos y deberes inherentes a dicho reconocimiento.

ARTÍCULO 2°: Ordenar su registro como Partido Político Provincial (artículo 6 de la norma mencionada), aprobar su Carta Orgánica (artículo 5 del mismo texto legal) y dis-

poner la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo en el Boletín Oficial (artículos 19 y 52 del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92).

ARTÍCULO 3°: Tener presente el domicilio legal en la calle 46 N° 926, y por denunciado el partidario en la calle 10 N° 1060 ½, ambos de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.

ARTÍCULO 4°: Tener por reconocidos como apoderados partidarios a los señores Marcelo Enrique Ponce Núñez, Carlos Andrés Benencia, Danielo Javier Loncón y Adolfo Rogelio Aguirre Ortman. Regístrese en el libro respectivo.

ARTÍCULO 5°: Declarar que la denominación "INSTRUMENTO ELECTORAL POR LA UNIDAD POPULAR", resulta atributo exclusivo del partido reconocido por ésta resolución y no podrá ser usado por ninguna otra asociación política o entidad de cualquier naturaleza (artículos 33, 34 y 35 del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92).

Regístrese. Notifíquese.

Eduardo Julio Pettigiani, Presidente; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Ana María Bourimborde**, Vocal; **Gustavo Juan De Santis**, Vocal; Ante mí **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación.

C.C. 6.661

**Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL
Resolución**

La Plata, 5 de junio de 2011.

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y del art. 5 del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92, las previsiones establecidas en el art. 12, 17/19 del Decreto ley citado, lo dispuesto por el art 24 del Decreto ley 7647/70, lo establecido por las Resoluciones Técnicas N° 55, las presentaciones efectuadas por el apoderado del "PARTIDO LEALTAD Y DIGNIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES", la documentación acompañada, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede, y

CONSIDERANDO

I.- Que, de las constancias de autos se desprende que, su Declaración de Principios y Bases de Acción Política satisfacen las exigencias establecidas en el art. 17 del Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92 y, la Carta Orgánica Partidaria se ajusta a lo normado en el art. 18 del texto legal citado.

II.- Que de la certificación emanada de la Justicia Federal, con competencia electoral en la Provincia de Buenos Aires, surge el mantenimiento de la personería jurídico política como partido de distrito, en esa jurisdicción (fs. 101), y del informe producido por la Secretaría de Actuación, se sigue que el partido de marras ha dado cumplimiento a lo establecido en el art. 12 del Decreto Ley citado.

III.- Que, en consecuencia corresponde reconocer al "PARTIDO LEALTAD Y DIGNIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES", como partido político provincial, con personería jurídico política y de derecho privado.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1.- Reconocer al "PARTIDO LEALTAD Y DIGNIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" el carácter de persona jurídico política y de derecho privado (arts. 5 y 12 del Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92), con aptitud para postular candidatos a cargos públicos electivos provinciales y municipales en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires (art. 8 del Decreto Ley citado).

2.- Ordenar su registro como Partido Político Provincial (art. 6 del Decreto Ley citado), aprobar su Carta Orgánica (art. 5 del mismo texto legal), y disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día en el Boletín Oficial (art. 19 y 52 del Decreto Ley mencionado).

3.- Tener por denunciado el domicilio partidario en Avenida Santa María 4002, lote 244 de la localidad de Tigre y, por constituido en calle 48 N° 877, 1° piso, oficina 108, de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.

4.- Tener por designados a los señores José De Stéfano, Alberto Antonio Kohan y Hugo Miguel Catalán Cayún, como apoderados partidarios. Regístrese en el libro respectivo.

5.- Declarar que la denominación "PARTIDO LEALTAD Y DIGNIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" es atributo exclusivo del partido reconocido y no podrá ser usado por ninguna otra asociación política o entidad de cualquier naturaleza (arts. 33, 34 y 35 del Decreto Ley citado).

Regístrese. Notifíquese.

Eduardo Julio Pettigiani, Presidente; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Ana María Bourimborde**, Vocal; **Gustavo Juan De Santis**, Vocal; Ante mí **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación.

C.C. 6.660

Disposiciones

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PESCA
Disposición N° 25**

La Plata, 2 de junio de 2011.

VISTO la necesidad de establecer las pautas funcionales, previa a la apertura de temporada, para el desarrollo de la actividad de pesca fluvial en la zafra de la especie Corvina

rubia (*Micropogonias furnieri*) y las especies acompañantes del variado costero en la zona comprendida entre Punta Rasa y Río de la Plata interior, correspondientes al año 2011, Ley N° 11.477 y su Decreto Reglamentario N° 3237/95, y

CONSIDERANDO:

Que la presente tiene por objeto establecer las pautas a cumplir en los aspectos administrativos y funcionales, como así también la apertura del registro a través de la solicitud para el desarrollo de la zafra de la especie Corvina rubia (*Micropogonias furnieri*) y especies acompañantes en la zona fluvial;

Que lo mencionado en el párrafo precedente no implica la apertura de la pesquería, la cual tendrá vigencia a partir del acto administrativo que se emita exclusivamente a tales efectos;

Que resulta necesario dar continuidad al ordenamiento administrativo para el otorgamiento de los Permisos y Autorizaciones Fluviales de Pesca correspondientes al año 2011 en la zafra de la especie Corvina rubia y las especies acompañantes;

Que es menester establecer las pautas a los efectos de regular la emisión de los Permisos y Autorizaciones de Pesca con el objeto de tender a la sustentabilidad de los recursos pesqueros en aguas de Administración Provincial;

Que en este sentido resulta necesario producir modificaciones de carácter transitorio en la legislación vigente en lo que respecta a la captura incidental;

Que lo expuesto precedentemente tiene por objeto establecer condiciones de manejo semejantes, respecto de la captura incidental, entre la flota Argentina y Uruguaya;

Que es preciso continuar con los estudios a los efectos de contar con información para la adopción de medidas para el manejo de las especies ictícolas mencionadas así como también para sus pertinentes controles;

Que con el fin de adoptar medidas para el manejo de las especies ictícolas mencionadas en la presente deberá requerirse a los administrados la presentación de documentación que tendrá carácter de Declaración Jurada;

Que a los efectos de tramitar la renovación de los Permisos y Autorizaciones para la especie Corvina rubia, resulta necesario implementar el Formulario de Solicitud de Renovación 2011 el cual tendrá carácter de Declaración Jurada;

Que la presentación de la Solicitud de Renovación traerá aparejado el conocimiento y aceptación por parte del solicitante de todas las normas que reglamenta la pesca en esta Provincia;

Que la presentación de la Solicitud de Renovación no obligará a esta Autoridad de Aplicación a conceder lo solicitado;

Que las solicitudes sólo serán tratadas cuando se hubiere cumplido en tiempo y forma con los requisitos establecidos por esta Autoridad;

Que para la emisión de los Permisos o Autorizaciones de Pesca, esta Autoridad de Aplicación, tomará en consideración el cumplimiento de la normativa vigente por parte de propietarios, armadores y patronos de la embarcación, sus antecedentes en la actividad de la zafra de Corvina rubia, las infracciones que pudieran tener y, en los casos que corresponda, la existencia del Sistema de Posicionamiento Satelital en perfecto estado de uso y funcionamiento;

Que no serán emitidos Permisos o Autorizaciones de Pesca a aquellos solicitantes que tengan sanciones firmes por infracción a la normativa de pesca vigente;

Que para el análisis y mérito de las presentaciones efectuadas la Dirección Provincial de Pesca tomará como base los informes técnicos que surjan de la prospección previa a la apertura;

Que la emisión de los Permisos y Autorizaciones de Pesca quedarán supeditadas al resultado de los monitoreos generados por esta Autoridad de Aplicación y a la disponibilidad del recurso;

Que conforme a lo estipulado por la Ley N° 11.477 y su Decreto Reglamentario N° 3237/95, esta Autoridad de Aplicación resulta competente para el dictado del presente Acto Administrativo;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PESCA, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Solicitud de Inscripción 2011 correspondiente a los Permisos y Autorizaciones fluviales para la zafra de la especie Corvina rubia y las especies acompañantes del variado costero, cuyo modelo pasa a conformar parte del presente Acto como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Modificar de manera transitoria, y exclusivamente para la flota que cuente con permiso o autorización para la zafra de la especie Corvina rubia correspondiente al año 2011, el artículo 1° de la Disposición N° 1173/98 de la Ex - Dirección Provincial de Pesca.

ARTÍCULO 3°. Autorizar, en el marco de lo establecido en el artículo precedente, como pesca incidental un diez por ciento (10 %) de la captura total de cada embarcación y por el período establecido, para la zafra de la especie Corvina rubia, dicho porcentaje será computado a partir de las capturas que se realicen desde las 00:00 horas del día posterior en que fue retirado el permiso o la autorización de pesca correspondiente.

ARTÍCULO 4°. Mantener la vigencia del artículo 2°, de la Disposición N° 1173/98 de la Ex - Dirección Provincial de Pesca.

ARTÍCULO 5°. Establecer que cuando se supere el porcentaje determinado en el artículo 3° de la presente, el responsable de la captura será pasible de la aplicación de las sanciones establecidas en la normativa vigente.

ARTÍCULO 6°. Las modificaciones establecidas en los artículos 2° y 3°, de la presente, tendrán vigencia únicamente hasta la finalización de la zafra de la especie Corvina rubia.

ARTÍCULO 7°. Crear y establecer la apertura del Registro para el ingreso de las solicitudes correspondientes a los permisos y autorizaciones fluviales para la zafra de la especie Corvina rubia y las especies acompañantes del variado costero en la zona comprendida entre el límite exterior del Río de La Plata y el límite Interior del mismo, cuya fecha final de recepción es el 13 de junio de 2011.

ARTÍCULO 8°. La apertura del registro no implica de manera alguna el inicio de la zafra de la especie Corvina rubia la cual será establecida a través de un Acto Administrativo particular y a ese único efecto.

ARTÍCULO 9°. Los interesados deberán acompañar las Solicitudes de Inscripción (Anexo Único de la presente), la que tiene carácter de Declaración Jurada. En la misma deberá constituirse un domicilio a todos los efectos legales donde serán válidas las notificaciones allí cursadas, aunque sus moradores no se encuentren en él, el que subsistirá mientras el interesado no constituya otro y lo informe a esta Autoridad por medio fehaciente.

ARTÍCULO 10. Las solicitudes que no cumplan con la totalidad de los requisitos y datos requeridos en la presente norma, se tendrán por no presentadas.

ARTÍCULO 11. Para la presentación de la solicitud, el interesado deberá haber retirado el permiso o autorización de pesca correspondiente a años anteriores, para la especie Corvina rubia, y el correspondiente al año 2011 para especies variadas. Caso contrario, se aplicará la solución prevista en el artículo precedente.

ARTÍCULO 12. En aquellos casos en que se considere necesario, la Autoridad de Aplicación podrá solicitar a los permisionarios documentación o información, con carácter obligatorio, no explicitados en el Anexo Único del presente Acto, como así también a los Organismos Nacionales o Provinciales que estime conveniente, para el análisis de la emisión de los Permisos o Autorizaciones de Pesca.

ARTÍCULO 13. La presentación de la solicitud no obliga a esta Autoridad al otorgamiento del Permiso o Autorización, y no genera derecho alguno para el interesado.

ARTÍCULO 14. Se producirá la caducidad automática de pleno derecho de los permisos o autorizaciones de pesca emitidos para la zafra del año 2011 cuando estos no hayan sido retirados por un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de emisión, o que siendo retirados, los permisionarios no hayan ejercido la actividad conforme a dicho permiso o autorización de pesca por un término de cuarenta (40) días corridos.

ARTÍCULO 15. La Autoridad de Aplicación dará curso a las solicitudes, considerando los niveles de explotación pesquera, en base a los estudios existentes y la información proveniente de los partes de pesca provinciales, con el objeto de tutelar la sustentabilidad de los recursos pesqueros en aguas bajo Administración Provincial.

ARTÍCULO 16. La emisión de los Permisos y Autorizaciones de Pesca quedarán supeditadas al resultado de los monitoreos generados por esta Autoridad de Aplicación, así como las restricciones que se pudieran imponer con carácter adaptativo.

ARTÍCULO 17. Para la evaluación de la solicitud será tenida en cuenta la condición del buque en el registro de buques pesqueros (Resolución de la ex - Subsecretaría de Actividades Pesqueras N° 547/04), siendo requisito insalvable a la fecha de emisión no contar con sanciones firmes sin regularizar.

ARTÍCULO 18. Las embarcaciones deberán contar con la instalación del sistema de posicionamiento satelital, en perfecto funcionamiento y uso permanente, conforme la normativa vigente. Podrán ser incluidas por esta Autoridad, dentro de la obligación de contar con este sistema a embarcaciones que por sus artes de pesca, características operativas y áreas de operación se considere necesario.

ARTÍCULO 19. El particular o armador de un buque que no emita señal por un término de sesenta (60) minutos será considerado infractor, iniciándosele las actuaciones sumariales correspondientes y siendo pasible de las sanciones previstas en la Ley N° 11.477, su Decreto Reglamentario N° 3237/95 y normas complementarias.

ARTÍCULO 20. La captura deberá estar acondicionada en bodega y en cajones, prohibiéndose terminantemente transportar el producto de la pesca a granel. Las embarcaciones sólo podrán traer el equivalente a cuarenta (40) cajones a granel en popa o como troja. El pescado deberá estar perfectamente limpio antes de ser encajonado y los cajones deben ir acondicionados con hielo.

ARTÍCULO 21. En caso que para cualquiera de las embarcaciones, beneficiarias de los permisos o autorizaciones para la zafra de Corvina rubia, se haya establecido su desafectación voluntaria o siniestro, o bien se detecte cualquier tipo de omisión en el control de su documentación, será dada de baja automáticamente, siguiendo las acciones administrativas que correspondan.

ARTÍCULO 22. Las descargas de las capturas efectuadas sólo podrán ser realizadas en el/los puerto/s o sitio/s de desembarque establecidos en el permiso o autorización. La Prefectura Naval Argentina deberá informar a la Dirección de Desarrollo Marítimo y Fluvial, en caso que se incurriera en falta a lo establecido en el Acto Administrativo habilitante para la actividad de pesca.

ARTÍCULO 23. Los Permisionarios y/o responsables de la operación de pesca de las embarcaciones beneficiarias de los permisos o autorizaciones para la zafra de Corvina rubia, deberán dar estricto cumplimiento a la presentación del parte de pesca provincial de cada marea, cuyo modelo se encuentra establecido en la Resolución de la ex - Subsecretaría de Actividades Pesqueras y Desarrollo del Delta N° 31/07 (el cual deberá ser completado correctamente), y presentado ante esta autoridad de aplicación, sin perjuicio de las sanciones que esta Dirección inicie por incumplimiento. El parte de pesca provincial podrá ser pasible de modificaciones, realizadas por esta Autoridad, en su contenido y modalidad.

ARTÍCULO 24. El Parte de Pesca Provincial deberá estar firmado y aclarado por el patrón y/o capitán a cargo, debiendo consignar número de documento de identidad, número de libreta de embarque y domicilio, el que tendrá carácter de legal y constituido a todos sus efectos, debiendo además ser sellado por esta autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 25. Los beneficiarios de los Permisos o Autorizaciones deberán prestar apoyo al personal técnico y de control que se designe en cada puerto, pudiendo esta Autoridad incorporar observadores a bordo.

ARTÍCULO 26. La omisión de lo estipulado en el artículo precedente, dará lugar a la caducidad del Permiso o Autorización así como a las sanciones dispuestas en la Legislación Vigente.

ARTÍCULO 27. Las embarcaciones beneficiarias del Permiso de Pesca Comercial o Autorización de Pesca Artesanal, sólo podrán ser despachadas a la pesca por la Prefectura Naval Argentina cuando sus Titulares acrediten fehacientemente haber pagado la Tasa establecida en la Resolución del Ministerio de Asuntos Agrarios N° 39/08, si así correspondiere, por medio del recibo de pago. Todas las embarcaciones autorizadas deberán, a su vez, presentar la credencial de pesca 2011.

ARTÍCULO 28. El incumplimiento de lo establecido en el presente Acto o la falta de veracidad de lo declarado en el Anexo Único, dará lugar a la caducidad automática y de pleno derecho del correspondiente permiso o autorización, así como a las sanciones dispuestas en la Legislación Vigente.

ARTÍCULO 29. Los Permisarios y/o Responsables de la operación de pesca deberán dar estricto cumplimiento a la Ley N° 11.477 y su Decreto Reglamentario N° 3237/95 y a todas las Normas Provinciales Vigentes en la materia, o aquéllas que pudieran dictarse en el futuro.

ARTÍCULO 30. Registrar, comunicar a la Prefectura Naval Argentina, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Domingo Novero
Director Provincial de Pesca

ANEXO UNICO

SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE ZAFRA CORVINA RUBIA 2011.

DECLARACIÓN JURADA

TIPO DE PERMISO QUE DESEA OBTENER: COMERCIAL ARTESANAL

Puerto de operación que solicita para la zafra 2011: _____

Consigne el Acto por el cual operó en la zafra 2010: Res. N°: _____ Disp. N°: _____

Puerto en que operó durante la zafra 2010: _____

DATOS DEL SOLICITANTE

UNIPERSONAL SOCIEDAD

Nombre y Apellido/Razón social: _____

D.I. (Tipo y n°): _____ CUIT: _____

Domicilio legal constituido: _____ Localidad: _____

Partido: _____ CP: _____ Teléfono: () _____

e-Mail: _____

DATOS DE LA EMBARCACION

Nombre de la Embarcación: _____ Matrícula: _____

FIRMA TITULAR y/o APODERADO

ACLARACIÓN

LUGAR Y FECHA

SELLO DE LA REPARTICIÓN

La solicitud deberá ser completada en su totalidad para su tratamiento administrativo.

C.C. 6.810

Licitaciones

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 7/11

POR 15 DÍAS - Objeto: Reacondicionamiento integral del inmueble sito en la calle 42 N° 773, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$ 650.559,35 (Pesos seiscientos cincuenta mil quinientos cincuenta y nueve con 35/100)

Sistema de Contratación: "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Garantía de Oferta: será del 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial. Costo del Pliego: Sin cargo.

Fechas únicas de visita a obra: los días 30 de junio y 1° de julio de 2011 en los horarios de 09:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00. Inmueble sito en la calle 42 N° 773, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consultas Técnicas y/o Administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

Lugar, plazos y horarios de retiro de Pliegos: Departamento de Compras y Contrataciones, San José 331/3, 2° piso, CABA, Tel. 4124-0644/45/46/47/48/49 de 9.30 a 13.00 y de 14.00 a 16.30 hs. o en la DPO ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal N° 1 sito en calle 8 N° 925, entre 50 y 51 piso 1° La Plata, Buenos Aires, en el horario de 8:30 a 12:00, con anterioridad a la fecha del acto de apertura.

Lugar de presentación de las ofertas: Departamento de Compras y Contrataciones, San José 331/3, 2° piso, CABA, Tel. 4124-0644/45/46/47/48/49 de 9.30 a 13.00 y de 14.00 a 16.30 hs., hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del Acto de Apertura: Departamento de Compras y Contrataciones, San José 331/3, 2° piso, CABA.

Día y hora de Apertura: 21 de julio de 2011 a las 11:00 hs.

N° de Expediente 1020/2011.

C.F. 30.846 / jun. 2 v. jun. 23

Presidencia de La Nación MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 21/11

POR 17 DÍAS - Obra: Ruta Nacional N° 226, Provincia de Buenos Aires.

Tramo: Pehuajó - Carlos Tejedor.

Sección 1: Km. 500,600 - Km. 501,300

Sección 2: Km. 506,800 - Km. 508,100

Tipo de Obra: Retiro de barandas metálicas de defensa dañadas, perfilado de banquina existente, reposición del suelo en capas de 0,20 m. de espesor para recuperar el perfil transversal, compactación del suelo aportado, perfilado de las banquetas y colocación de nuevas barandas metálicas.

Presupuesto Oficial: \$ 873.269,00 al mes de marzo de 2010.

Apertura de Ofertas: Se realizará el 11 de julio de 2011 a las 12:00 hs.

Fecha de Venta de Pliegos: Desde el 6 de junio de 2011.

Plazo de Obra: Cuatro (4) meses.

Valor del Pliego: \$ 874,00.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos), D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: Subgerencia de Servicios de Apoyo, Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, 3° piso, DNV.

C.F. 30.871 / jun. 6 v. jun. 29

FUERZA AÉREA ARGENTINA DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública N° 12/11

POR 15 DÍAS - Objeto: "Remodelación sector cocina en casino de Suboficiales y Núcleo Sanitario en Escuadrón Transporte del Área Logística Palomar, El Palomar, Provincia de Buenos Aires.

Apertura: Martes 19 de julio de 2011, 10:00 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 645.880.

Documentación Técnica. N° 4.373.

Plazo de Ejecución: 90 días corridos.

Valor Pliego: \$ 600.

Lugar de la Apertura: Dirección de Infraestructura, Av. Rosales 597 esquina Carosella, El Palomar, Provincia de Buenos Aires, Tel.: 4751 - 9568.

Consulta y venta Pliegos: Hasta el miércoles 29 de junio de 2011 a las 12:00 hs. Dirección de Infraestructura, Departamento Obtención y Contrataciones, de 9:00 a 13:00 horas.

Consulta en Internet: www.argentinacompra.gov.ar

El Palomar, 31 de mayo de 2011.

C.C. 6.144 / jun. 6 v. jun. 27

Presidencia de la Nación COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA CENTRO ATÓMICO EZEIZA

Licitación Pública N° 68/11

POR 15 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente N° 361/11.

Rubro Comercial: Construcción.

Objeto de la contratación: 3° Etapa de Remodelación del Edificio de la Subestación de Bomberos del Centro Atómico Ezeiza.

Retiro/consulta o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón N° 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Plazo y horario: Hasta el 7/7/11 en el horario de lunes a viernes de 9:30 a 12:00 y de 14:00 a 16:30.

Costo del Pliego: \$ 500,00. Presupuesto Oficial: \$ 600.000,00.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultando en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, accediendo al link Contrataciones Vigentes.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón N° 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Plazo y horario: Hasta el día de la apertura y antes de la hora programada para la misma.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón N° 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Día y hora: 15/7/11 a las 10:30 hs.

C.C. 6.261 / jun. 9 v. jun. 30

**Presidencia de la Nación
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA
CENTRO ATÓMICO EZEIZA**

Licitación Pública Nº 69/11

POR 15 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente Nº 273/11.

Rubro Comercial: Serv. Prof. y Comercial.

Objeto de la contratación: Servicio de Fabricación del Sistema de Tratamiento de Aire del Ciclotron de Pie de Hospital del Centro Atómico Ezeiza.

Retiro/consulta o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón Nº 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Plazo y horario: Hasta el 6/7/11 en el horario de lunes a viernes de 9:30 a 16:00.

Costo del Pliego: Sin Costo.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultando en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, accediendo al link Contrataciones Vigentes.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón Nº 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Plazo y horario: Hasta el día de la apertura y antes de la hora programada para la misma.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón Nº 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Día y hora: 14/7/11 a las 10:30 hs.

C.C. 6.262 / jun. 9 v. jun. 30

**Presidencia de la Nación
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA
CENTRO ATÓMICO EZEIZA**

Licitación Pública Nº 74/11

POR 15 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente Nº 373/11.

Rubro Comercial: Construcción.

Objeto de la contratación: Remodelación del edificio de Aplicaciones Sector Radiofármacos del Centro Atómico Ezeiza.

Retiro/consulta o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón Nº 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Plazo y horario: Hasta el 22/07/11 de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 12:00 y de 14:00 a 16:30.

Costo del Pliego: \$ 500,00.

Presupuesto Oficial: \$ 1.300.000,00.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultando en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, accediendo al link Contrataciones Vigentes.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón Nº 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Plazo y horario: Hasta el día de la apertura y antes de la hora programada para la misma.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón Nº 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Día y hora: 1º/08/11 a las 10:30 hs.

C.C. 6.592 / jun. 16 v. jul. 7

**Presidencia de la Nación
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA
CENTRO ATÓMICO EZEIZA**

Licitación Pública Nº 75/11

POR 15 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente Nº 371/11.

Rubro Comercial: Construcción.

Objeto de la contratación: Estructura del edificio de Planificación y Logística.

Retiro/consulta o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón Nº 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Plazo y horario: Hasta el 21/07/11 de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 12:00 y de 14:00 a 16:30.

Costo del Pliego: \$ 500,00.

Presupuesto Oficial: \$ 2.700.000,00.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultando en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, accediendo al link Contrataciones Vigentes.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón Nº 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Plazo y horario: Hasta el día de la apertura y antes de la hora programada para la misma.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón Nº 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Día y hora: 29/07/11 a las 10:30 hs.

C.C. 6.593 / jun. 16 v. jul. 7

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UEPPFE
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE
PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitaciones Públicas

POR 15 DÍAS – En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública. Objeto: Construcción y Aplicación y/o Rehabilitación de los siguientes establecimiento.

Licitación Pública Nº 1/11

JI A/C B° “El Rosario”

Localidad: Cnel. Suárez.

Distrito: Cnel. Suárez.

Presupuesto Oficial: \$ 1.437.426,88.

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto Oficial.

Fecha Apertura: 27/07/2011, 11:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 27/07/2011, 10:30.

Licitación Pública Nº 2/11

JI A/C B° “La Herradura”

Localidad: Mar del Plata.

Distrito: General Pueyrredón.

Presupuesto Oficial: \$ 1.472.647,68.

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto Oficial.

Fecha Apertura: 28/07/2011, 10:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 28/07/2011, 9:30.

Licitación Pública Nº 3/11

JI A/C B° “Rodolfo Walsh”

Localidad: González Catán.

Distrito: La Matanza.

Presupuesto Oficial: \$ 1.416.429,91.

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto Oficial.

Fecha Apertura: 28/07/2011, 15:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 28/07/2011, 14:30.

Licitación Pública Nº 4/11

JI A/C “PROX B° ARLT”

Localidad: Virrey del Pino.

Distrito: La Matanza.

Presupuesto Oficial: \$ 1.409.533,85.

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto Oficial.

Fecha Apertura: 28/07/2011, 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 28/07/2011, 11:30.

Licitación Pública Nº 5/11

JI A/C B° “Jauretche”

Localidad: Virrey del Pino.

Distrito: La Matanza.

Presupuesto Oficial: \$ 2.475.702,29.

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto Oficial.

Fecha Apertura: 28/07/2011, 11:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 28/07/2011, 10:30.

Licitación Pública Nº 6/11

JI A/C B° “KUSCH”

Localidad: Virrey del Pino.

Distrito: La Matanza.

Presupuesto Oficial: \$ 1.380.379,83.

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto Oficial.

Fecha Apertura: 28/07/2011, 14:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 28/07/2011, 13:30.

Licitación Pública N° 7/11

JI A/C B° "Pueblo Nuevo"
Localidad: Cortines.
Distrito: Luján.
Presupuesto Oficial: \$ 1.431.658,03.
Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto Oficial.
Fecha Apertura: 29/07/2011, 11:00 hs.
Plazo de entrega de la oferta: 29/07/2011, 10:30.

Licitación Pública N° 9/11

JI A/C B° Malvinas
Localidad: Monte Grande.
Distrito: Esteban Echeverría.
Presupuesto Oficial: \$ 2.424.731,16.
Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto Oficial.
Fecha Apertura: 27/07/2011, 12:00 hs.
Plazo de entrega de la oferta: 27/07/2011, 11:30.

Licitación Pública N° 10/11

JI A/C B° Canning
Localidad: Canning
Distrito: Ezeiza
Presupuesto Oficial: \$ 1.406.485,30.
Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto Oficial.
Fecha Apertura: 27/07/2011, 14:00 hs.
Plazo de entrega de la oferta: 27/07/2011, 13:30.

Licitación Pública N° 11/11

JI A/C B° "El Cascote"
Localidad: Pte. Derqui
Distrito: Pilar
Presupuesto Oficial: \$ 1.420.768,89.
Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto Oficial.
Fecha Apertura: 29/07/2011, 12:00 hs.
Plazo de entrega de la oferta: 29/07/2011, 11:30.

Licitación Pública N° 14/11

JI N° 917
Localidad: Florencio Varela.
Distrito: Florencio Varela.
Presupuesto Oficial: \$ 1.401.375,26.
Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto Oficial.
Fecha Apertura: 27/07/2011, 15:00 hs.
Plazo de entrega de la oferta: 27/07/2011, 14:30.

Licitación Pública N° 15/11

Escuela EP N° 73
Localidad: Moreno.
Distrito: Moreno.
Presupuesto Oficial: \$ 1.619.079,45.
Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto Oficial.
Fecha Apertura: 29/07/2011, 15:00 hs.
Plazo de entrega de la oferta: 29/07/2011, 14:30.

Licitación Pública N° 19/11

JI N° 909
Localidad: Saladillo.
Distrito: Saladillo.
Presupuesto Oficial: \$ 1.396.675,97.
Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto Oficial.
Fecha Apertura: 29/07/2011, 14:00 hs.
Plazo de entrega de la oferta: 29/07/2011, 13:30.

Licitación Pública N° 20/11

JI N° 913 B° "San Carlos"
Localidad: Berazategui.
Distrito: Berazategui.
Presupuesto Oficial: \$ 1.261.874,17.
Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto Oficial.
Fecha Apertura: 27/07/2011, 10:00 hs.
Plazo de entrega de la oferta: 27/07/2011, 94:30.

Licitación Pública N° 21/11

JI N° 934
Localidad: Villa Fiorito.
Distrito: Lomas de Zamora.
Presupuesto Oficial: \$ 2.441.120,86.
Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto Oficial.
Fecha Apertura: 29/07/2011, 10:00 hs.
Plazo de entrega de la oferta: 29/07/2011, 09:30.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Consulta, Adquisición de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE - Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / calle 8 N° 713 /1900 La Plata / Tel. fax 0221-424-0335/0863- 0800-333-9483.

Valor del Pliego: \$ 600.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 del Bco. de la Nación Argentina sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 6.584 / jun. 16 v. jul. 7

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA**

Licitación Pública N° 19/11

POR 5 DÍAS - Obra: Ampliación Jardín Maternal en el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.

Localidad: La Plata.

Partido: La Plata.

N° de Expediente: 2402-317/10.

N° de Resolución: 409/11.

Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación.

Se otorgará un anticipo del 15%.

Presupuesto Oficial: \$ 1.619.043,92.

Plazo: 300 días.

Propuestas: Presentación en la Dirección Provincial de Arquitectura, Ministerio de Infraestructura, calle 7 e/ 58 y 59, Piso 9°, La Plata.

Apertura: En la Dirección Provincial de Arquitectura, piso 9°, Ministerio de Infraestructura, el día 12 de julio de 2011 a las 11:00 hs.

El legajo se adquiere en el Departamento Inversiones y Contrataciones -9° Piso- previo depósito de \$ 1.500 efectuado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Orden Contador y Tesorero - Cuenta N° 229/7.

Período de venta de legajos: Hasta dos (2) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

Consultas: MI, Dirección Provincial de Arquitectura, Departamento Inversiones y Contrataciones, 9° piso, Oficina 935, Tel. (0221) 429-5060, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata. Vía Internet: www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones. Organismo: Dirección Provincial de Arquitectura (Requerir).

C.C. 6.641 / jun. 17 v. jun. 24

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Licitación Pública N° 1/11

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 1/2011, Expediente N° 5832-545.948/10 y agregado Expediente N° 5832-677.333/10, tendiente a lograr la reparación de doce (12) lanchas fiscales pertenecientes a la Dirección General de Cultura y Educación.

Apertura: día 7 de julio de 2011, a las 11 horas.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones, calle 13 entre 56 y 57 Primer Piso, Oficina 19, La Plata, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Salón de Actos de la Dirección General de Cultura y Educación, calle 13 entre 56 y 57, Primer Piso, La Plata.

Consulta y Retiro de Pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar. o en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección de Cultura y Educación, calle 13 entre 56 y 57, Primer Piso, Oficina 19, La Plata, los días hábiles en horario administrativo.

La Plata, 13 de junio de 2011.

C.C. 6.734 / jun. 21 v. jun. 23

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Licitación Pública N° 4.404**

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión y colocación de dos grupos electrógenos, instalación anexas y tareas complementarias, Edificio Guanahani .

Fecha de Apertura: 24/06/11 a las 12:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 200.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la página web del Banco www.bapro.com.ar (icono Compras y Contrataciones) el mismo podrá adquirirse por esa misma vía hasta el 16/06/11, inclusive.

Consultas y venta de la documentación: En el Departamento de Contratación de Obras y Mantenimiento, San Martín 108/20, piso 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:00 hs.

La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20, piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 6.712 / jun. 21 v. jun. 23

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 120/10

POR 12 DÍAS - Obra: Paso vehicular y peatonal sobrenivel ferroviario, Ruta Nacional Nº 205, Pavimentación de calles: El Dorado, La Pampa, Chile, Gutiérrez y Viaducto s/FFCC Gral. Roca, Municipalidad de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

Tipo de obra: Pavimentación de calles El Dorado, Chile, Gutiérrez, Puente y Viaducto entre La Pampa y Leandro N. Alem, construcción de rotonda.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuarenta y Seis Millones ciento ochenta y seis mil ochocientos diez (\$ 46.186.810,00) a marzo de 2011.

Garantía de la Oferta: Pesos Cuatrocientos sesenta y un mil ochocientos sesenta y ocho con diez centavos (\$ 461.868,10).

Plazo de obra: quince (15) meses.

Valor del Pliego: Pesos nueve mil doscientos treinta y ocho (\$ 9.238,00).

Fecha de venta de Pliegos: A partir del 1º de julio de 2011.

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 3 de agosto de 2011 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Av. Julio A. Roca Nº 734/8 (1067), Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos), D.N.V.

Lugar de venta y consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Julio A. Roca Nº 734/8 /1067, Capital Federal, 3º piso, D.N.V.

C.F. 30.957 / jun. 21 v. jul. 6

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Licitación Pública Nº 21/11

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 21/11, autorizada por Resolución Nº 266/10, Expte. Nº 21702-27414/11, con el fin de lograr la adquisición de 1.650.000 de paquetes por 500 gramos de harina de maíz enriquecida con 15% harina de soja y fortificada con vitaminas y minerales, con destino a la Dirección Provincial de Seguridad Alimentaria, Plan Más Vida, con un presupuesto estimado de pesos tres millones setecientos noventa y cinco mil 00/100 (\$ 3.795.000 ,00).

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones, Centro Administrativo Gubernamental Torre II, calle 53 Nº 848 esq. 12, 4º Piso, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 14:00 y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Valor del Pliego: El precio del Pliego de Bases y Condiciones que regirá el certamen se fija en pesos mil ochocientos (\$ 1.800,00), el que podrá ser abonado mediante depósito en la Cuenta Fiscal Nº 229/7, Suc. 2000, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, orden Tesorero o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones, consignando: "Licitación Pública Nº 21/11, Expte. 21702-27414/11".

Día, hora y lugar para la presentación de muestras: Hasta el día 1º de julio de 2011, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Centro Administrativo Gubernamental Torre II, calle 53 Nº 848 esq. 12, 4º Piso, La Plata, teléfono 429-5661, dos (2) muestras (de igual lote) de cada producto y marca ofertada. Conjuntamente con copias certificadas y legalizadas de los R.N.E. ó R.P.E., R.N.P.A ó RPPA y rótulo de cada muestra presentada. La no presentación será causal de rechazo de la oferta.

Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 5 de julio de 2011 a las 11:00 horas, Urna Nº 1, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Centro Administrativo Gubernamental Torre II, calle 53 Nº 848 esq. 12, 4º Piso, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de Pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones, Centro Administrativo Gubernamental Torre II, calle 53 Nº 848 esq. 12, 4º Piso, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., Tel: (0221) 429-5661/5570 y en el Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/contrataciones/>).

A los fines de garantizar la seguridad en la utilización de los documentos digitales publicados en el mencionado sitio Web, se informan los Digestos Digitales Seguros (Hash) correspondientes a cada uno de ellos, calculados con algoritmo MD5 y expresados en formato hexadecimal:

Documento — Nombre del Archivo Digital — Hash
21702-27414-10-Anexol-convocatoria - harina de maiz.xls — 21702-27414-10-Anexol-convocatoria - harina de maiz.zip — 8a5dbef22b62bd287d7b8aaf747abe99
21702-27414-11-Anexoll-particulares-harina de maiz.xls — 21702-27414-11-Anexoll-particulares-harina de maiz.zip — 60808f4763bd09c5e76eff3a89ad657d
21702-27414-11-Anexo III - renglones - harina de maiz.xls — 21702-27414-11-Anexo III - renglones - harina de maiz.zip — 69baedc760c9d8285d5b5b1216c7e51a
21702-27414-11-Anexo IV - EspTécnicas - harina de maiz.doc — 21702-27414-11-Anexo IV - EspTécnicas - harina de maiz.ZIP — 2c3338975c6e9bf753e3e0aa09fb8bd5

21702-27414-11-Anexo V - cotizacion - harina de maiz.xls — 21702-27414-11-Anexo V - cotizacion - harina de maiz.zip — 7f6664f4057aa0d4453d47ee8c9d90fb

Si el Hash del archivo descargado no se correspondiere con el aquí publicado, el contenido del archivo no tendrá validez. Si así ocurriere Usted deberá informar tal anomalía a la Dirección de Compras y Contrataciones (Teléfonos 54-0221-429-5661).

C.C. 6.733 / jun. 21 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 20/11

POR 2 DÍAS - Obra: Reacondicionamiento de calzadas de hormigón.

Presupuesto Oficial: \$ 1.500.000,00 (pesos un millón quinientos mil).

Financiamiento: Municipio de Lomas de Zamora.

Plazo de Ejecución: 90 días.

Adquisición de Pliegos: A partir del 28 de junio de 2011 y hasta el 30 de junio de 2011 en la Dirección Municipal de Compras, Manuel Castro 220, 3º Piso.

Valor del Pliego: \$ 7.500 (pesos siete mil quinientos).

Consultas: A partir del 28 de junio de 2011 y hasta el 1º de julio de 2011 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Manuel Castro 220, 3º Piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras, Manuel Castro 220, hasta el 11 de julio de 2011 a las 9:00 hs.

Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras, Manuel Castro 220, el día 11 de julio de 2011 a las 9:30 hs.

C.C. 6.837 / jun. 22 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM- VEDIA

Licitación Pública Nº 2/11

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 02/11 para la "adquisición de dos motoniveladoras para uso exclusivo municipal", Expediente Nº 4064-1458/2011.

Presupuesto Oficial Total \$ 2.000.000,00.

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Leandro N. Alem (B), Rivadavia Nº 240 (6030) Vedia (B), desde el 14 de junio de 2011 hasta el 8 de julio de 2011 de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:00.

Valor del Pliego \$ 1.000.

Fecha de Apertura: Viernes 8 de julio de 2011.

Hora: 10:00.

Lugar: Palacio Municipal, Rivadavia Nº 240 (6030) Vedia (B).

C.C. 6.839 / jun. 22 v. jun. 23

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Licitación Pública Nº 14/11

POR 2 DÍAS - Objeto: Recambio de carpinterías, reforma de cubiertas y reparaciones varias ene. E.G.B. Nº 6.

Presupuesto Oficial: \$ 434.000,00.

Valor del Pliego: \$ 434,00.

Límite de venta: 12/07/2011, de 7:00 a 13:00 hs.

Fecha de apertura: 15/07/2011, 9:00 hs

Lugar de Apertura: Palacio San Martín.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web de la Municipalidad www.olavarria.gov.ar

Olavarría, 8 de junio de 2011.

C.C. 6.838 / jun. 22 v. un. 23

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Licitación Pública Nº 23/11

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la ejecución de los trabajos Primera Etapa del Depósito de Legajos y oficinas del Archivo Departamental de Dolores, sito en calle Borjas entre Bassi y Kennedy, emplazado en el predio propiedad de Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Dolores.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse en Compras y Contrataciones, Secretaría de Administración, Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9º, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa del Departamento Judicial Dolores, calle Márquez Nº 64, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 6 de julio de 2011, a las 10:00 hs., en la Sala de Licitaciones de Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9º, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$ 400,00.

Sitio de consulta: www.scba.gov.ar (Administración - Contrataciones)

Expte. 3003-00335/11.

Secretaría de Administración. Contrataciones.

La Plata, 14 de junio de 2011.

C.C. 6.896 / jun. 22 v. jun. 24

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Pedido Público de Ofertas Nº 149/11

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas Nº 149/11 tendiente a la locación de un inmueble en la ciudad de Trenque Lauquen para ser destinado al traslado del Archivo Departamental.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia (www.scba.gov.ar-Administración-Contrataciones). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones, Secretaría de Administración, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Trenque Lauquen, calle Sarmiento Nº 63, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 29 de junio del corriente año, a las 10:00 hs., en la citada Delegación Administrativa, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3002-337/11.

Secretaría de Administración. Compras y Contrataciones.

La Plata, 13 de junio de 2011.

C.C. 6.895 / jun. 22 v. jun. 24

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO (EMVIAL M.G.P.)

Licitación Pública Nº 6/11

POR 2 DÍAS - Acondicionamiento del alumbrado público especial en el Parque San Martín.

Fecha Apertura: 12 de julio de 2011, 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 684.014,37.

Valor de Pliegos: \$ 1.438,03.

Garantía de Oferta: \$ 6.840,14.

Informes y ventas de Pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL, Av. Pte. Perón, Km 7.5 (ex Ruta 88), (7601) Batán, en horario de 8:30 a 13:30 hs. de lunes a viernes. Tel: (0223) 464-8425 (Int. 101), Fax (0223) 464-8425 (Int. 103). E-mail compras@emvial.gov.ar
Pliegos: Consultas y ventas: hasta el 8/07/11.

C.C. 6.905 / jun. 22 v. jun. 23

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE ECONOMÍA UNIDAD DE COORDINACIÓN CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO

Licitación Pública Nacional Nº 2/11 Prórroga

POR 1 DÍA - "Programa de Desarrollo de la Inversión Sustentable en Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires".

LPN 2/11: "Adquisición de equipos de pesaje estático portátiles para la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires"

Préstamo BIRF Nº 7472-AR

Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada a más tardar a las 12 hs. del día 1° de julio de 2011. Las Ofertas electrónicas "no serán" permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la Sala de Proveedores del Ministerio de Economía sito en calle 45 entre 7 y 8. 2° Piso, oficina 241, el día 1° de julio de 2011 a las 13:00 horas.

8. Para consultas:

Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (U.C.O.)

Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

Atención: Director Provincial de Organismos Internacionales de la U.C.O.

Calle 45 e/ 7 y 8. Ciudad de La Plata. Código Postal 1900.

Piso 3°. Oficina Nº 310 cartel Azul.

Horario de 9:00 a 16:00.

Página Web: <http://www.ec.gba.gov.ar/UCO/internacionales/bienes/birf7472.php>

Correo Electrónico: uco_dpoi@ec.gba.gov.ar

TE: 54 + (221) 429-4576 / 4730

FAX: 54 + (221) 429-4638

C.C. 7.039

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANEAMIENTO Y OBRAS HIDRÁULICAS

Licitación Pública

POR 5 DÍAS - Llámase a licitación pública para la adjudicación de la obra: Desague pluvial en la localidad de Brandsen, jurisdicción del partido de Brandsen, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 6.227.818,46.

El pliego de bases y condiciones se encuentra a consulta en la Casa de la Provincia de Buenos Aires, calle Callao Nº 237, Capital Federal y en el Departamento Administrativo de esta Repartición, calle 7 Nº 1267, Piso 13, La Plata, pudiendo adquirirse únicamente en este último, previo depósito de la suma de seis mil doscientos pesos (\$ 6.200), en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz La Plata o con transferencia a ésta, en la Cuenta Nº 229/7 de "Tesorería General de la Provincia-orden Contador y Tesorero".

El acto de apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas del Ministerio de Infraestructura, sita en calle 7 Nº 1267, Piso 13, La Plata, el día 21 de julio de 2011, a las 11:00 horas.

La Plata, 14 de junio de 2011.

C.C. 6.977 / jun. 23 v. jun. 29

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANEAMIENTO Y OBRAS HIDRÁULICAS

Licitación Pública

POR 5 DÍAS - Llámase a licitación pública para la adjudicación de la obra: Obra de control y defensa hidráulica en General Lavalle, ampliación muelle pesquero, Etapa II", jurisdicción del partido de General Lavalle, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 9.614.454,60.

El pliego de bases y condiciones se encuentra a consulta en la Casa de la Provincia de Buenos Aires, calle Callao Nº 237, Capital Federal y en el Departamento Administrativo de esta Repartición, calle 7 Nº 1267, Piso 13, La Plata, pudiendo adquirirse únicamente en este último, previo depósito de la suma de nueve mil seiscientos pesos (\$ 9.600), en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz La Plata o con transferencia a ésta, en la Cuenta Nº 229/7 de "Tesorería General de la Provincia-orden Contador y Tesorero".

El acto de apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas del Ministerio de Infraestructura, sita en calle 7 Nº 1267, Piso 13, La Plata, el día 20 de julio de 2011, a las 11,00 horas.

La Plata, 14 de junio de 2011.

C.C. 6.976 / jun. 23 v. jun. 29

Provincia de Buenos Aires AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Privada Nº 1/11

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada Nº 1/11, expediente Nº 22700-51/11, tendiente a contratar la prestación del servicio de mantenimiento de hardware, para el año 2011, propiciado por la Gerencia de Logística y Servicios Generales y con destino a la Gerencia General de Tecnología de la Información.

Consulta de Pliegos: ARBA, Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones, calle 45 entre 7 y 8, 2° Piso, Pasillo A, Oficina 230, La Plata, los días hábiles en el horario de 10:00 a 16:00, teléfono (0221) 429-4520 o en las páginas web: www.gba.gov.ar ó www.arba.gov.ar.

Retiro de Pliegos: ARBA, Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones, calle 45 entre 7 y 8, 2° Piso, Pasillo A, Oficina 230, La Plata, los días hábiles en el horario de 10:00 a 16:00.

Lugar de presentación de Oferta: ARBA, Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones, calle 45 entre 7 y 8, 2° Piso, Pasillo A, Oficina 230, La Plata.

Apertura: 8 de julio de 2011, 11:00 hs.

Lugar de la apertura: ARBA, Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones, calle 45 entre 7 y 8, 2° Piso, Pasillo A, Oficina 230, La Plata.

Archivos digitales: ARBA pone en conocimiento de los interesados y de la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (www.gba.gov.ar) los archivos digitales correspondientes al Pliego de Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Hardware I a V y el DBP. A los fines de garantizar la seguridad de su utilización, se informa el Digesto Digital Seguro (Hash), calculado en todos los casos por algoritmo MD5 y expresado en formato hexadecimal, correspondiente a cada uno de dichos archivos:

Documento	Nombre del Archivo Digital	Formato	Hash
Anexol	Anexol-PCConv-LP1	PDF	834d3b1d3898d4c2a3c371a6d89a4828
Anexoll	Anexoll-CEdit-LP1	PDF	9890bcb031ae8dc74750965f1b565a1
Anexolll	Anexolll-DetReng-LP1	PDF	37cda1b5c4301b7c37bbe6b1e24d9e27
AnexolV	AnexolV-ETB-LP1	PDF	f9f62ded02ac4b7390d4561eed60a710
AnexoV	AnexoV-PCotiz-LP1	PDF	fcf3a5d89f6c5cf46de9b0982a4597df
Pliego de Cond. Part.	CondPart-LP1	PDF	cbee835a94c454bb26f7f707a52a2cac
DBP	DBP-LP1	PDF	dc8871ef11067c31e7beec49830ff942

Si el Hash del archivo descargado no se correspondiere con el aquí publicado, el contenido del archivo no tendrá validez. Si así ocurriere Usted deberá informar tal anomalía al Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones - Calle 45 entre 7 y 8, 2do Piso, Pasillo A, Oficina 230, La Plata, teléfono (0221) 429-4717, correo electrónico adquisiciones@arba.gov.ar.

Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones

La Plata, 15 de junio de 2011.

C.C. 6.961

Provincia de Buenos Aires AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Privada Nº 2/11

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada Nº 2/11, expediente Nº 22700-0002490/11, tendiente a contratar la prestación del servicio de fotocopiado, con mantenimiento y reparación de los equipos cedidos, para el año 2011, propiciado por la Gerencia de Logística y Servicios Generales y con destino a las distintas dependencias administrativas que posee esta Agencia de Recaudación, sindicadas como "Zona VII".

Consulta de Pliegos: ARBA, Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones, calle 45 entre 7 y 8, 2° Piso, Pasillo A, Oficina 230, La Plata, los días hábiles en el horario de 10:00 a 16:00, teléfono (0221) 429-4520 o en las páginas web: www.gba.gov.ar ó www.arba.gov.ar.

Retiro de Pliegos: ARBA, Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones, calle 45 entre 7 y 8, 2° Piso, Pasillo A, Oficina 230, La Plata, los días hábiles en el horario de 10:00 a 16:00.

Lugar de presentación de Oferta: ARBA, Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones, calle 45 entre 7 y 8, 2° Piso, Pasillo A, Oficina 230, La Plata.

Apertura: 6 de julio de 2011, 11:00 hs.

Lugar de la apertura: ARBA, Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones, calle 45 entre 7 y 8, 2° Piso, Pasillo A, Oficina 230, La Plata.

Archivos digitales: ARBA pone en conocimiento de los interesados y de la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (www.gba.gov.ar) los archivos digitales correspondientes al Pliego de Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Fotocopiado y los Anexos I a V y el DBP. A los fines de garantizar la seguridad de su utilización, se informa el Digesto Digital Seguro (Hash), calculado en todos los casos por algoritmo MD5 y expresado en formato hexadecimal, correspondiente a cada uno de dichos archivos:

Documento	Nombre del Archivo Digital	Formato	Hash
Anexol	Anexol-LP2	PDF	ed83ffac6a003d45386fb64440c25c89
Anexoll	Anexoll-LP2	PDF	bd9334fc01dc76166969a0f6ecb46931
Anexolll	Anexolll-LP2	PDF	79433a3d7405955040827788666bf3cb
AnexoIV	AnexoIV-LP2	PDF	4cc1f792d401b9712c77d5d82b4ea0a5
AnexoV	AnexoV-P.Cotiz-LP2	PDF	008c727e36fdf131fc0d676ab138f38a
Pliego de			
Cond. Part.P-CondPart-LP-2		PDF	e815da17af613e4ea3dd42a52f4ac665
DBP	DBP-LP2	PDF	315b6ca4d92e4e8149ff5d0a6f79df5b

Si el Hash del archivo descargado no se correspondiere con el aquí publicado, el contenido del archivo no tendrá validez. Si así ocurriere Usted deberá informar tal anomalía al Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones, Calle 45 entre 7 y 8, 2do Piso, Pasillo A, Oficina 230, La Plata, teléfono (0221) 429-4717, correo electrónico adquisiciones@arba.gov.ar.

Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones
La Plata, 16 de junio de 2011.

C.C. 6.962

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.D.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

Licitación Privada N° 59/11

POR 1 DÍA - Correspondiente al Expediente: 2958-2211/11. Llámese a Licitación Privada N° 59/11, para la adquisición de material descartable, para el Servicio de Farmacia, con destino al Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano De La Vega.

Apertura de Propuestas: Día 29 de junio de 2011 a las 10:00 horas, en Compras y Contrataciones del Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano De La Vega, sito en la calle Libertador 710, de la ciudad de Moreno, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario Administrativo (8:00 a 14:00).

C.C. 6.964

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.D.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

Licitación Privada N° 60/11

POR 1 DÍA - Correspondiente al Expediente: 2958-21071/11. Llámese a Licitación Privada N° 60/11, para la adquisición de material descartable, para el Servicio de Farmacia, con destino al Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano De La Vega.

Apertura de Propuestas: Día 29 de junio de 2011 a las 10:30 horas, en Compras y Contrataciones del Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano De La Vega, sito en la calle Libertador 710, de la ciudad de Moreno, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario Administrativo (8:00 a 14:00).

C.C. 6.965

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.E.M.I. ARGENTINA DIEGO**

Licitación Privada N° 8/11

POR 1 DÍA - Correspondiente Expediente N° 2931-812/11. Fijase fecha de apertura el día 28 de junio de 2011, a las 10:00 horas, para la Licitación Privada N° 8/11, para la adquisición de víveres frescos: Pan, pastas, quesos, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente a los meses julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2011, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: En el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil Argentina Diego, calle Alfredo Prat N° 521, Azul, Buenos Aires.

Administración: Oficina de Compras
Azul, 3 de junio de 2011.

C.C. 6.966

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.E.M.I. ARGENTINA DIEGO**

Licitación Privada N° 9/11

POR 1 DÍA - Correspondiente Expediente N° 2931-813/11. Fijase fecha de apertura el día 28 de junio de 2011, a las 10:30 horas, para la Licitación Privada N° 9/11, para la adquisición de víveres frescos: Carne, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente a los meses julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2011, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: En el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil Argentina Diego, calle Alfredo Prat N° 521, Azul, Buenos Aires.

Administración: Oficina de Compras
Azul, 3 de junio de 2011.

C.C. 6.967

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.E.M.I. ARGENTINA DIEGO**

Licitación Privada N° 10/11

POR 1 DÍA - Corresponde Expediente N° 2931-814/11. Fijase fecha de apertura el día 28 de junio de 2011, a las 11:00 horas, para la Licitación Privada N° 10/11, para la adquisición de víveres frescos: Frutas y verduras, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente a los meses julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2011, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: En el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil Argentina Diego, calle Alfredo Prat N° 521, Azul, Buenos Aires.

Administración: Oficina de Compras
Azul, 3 de junio de 2011.

C.C. 6.968

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.A. y C. DR. ALEJANDRO KORN**

Licitación Privada N° 58/11

POR 1 DÍA - Expte. N° 2970-2967/11. Llámese a Licitación Privada N° 58/11, para la adquisición de soluciones parenterales, para cubrir el período julio-diciembre 2011.

Apertura Propuestas: Día miércoles 29/06/11, hora 9:30, Oficina de Compras Hospital Dr. Alejandro Korn, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 13:00.

H.I.E.A. Y C. Dr. Alejandro Korn, calle 520 y 175 de Melchor Romero.
Oficina de Compras, Tel. 0221-478-0032.

C.C. 6.969

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.A. y C. DR. ALEJANDRO KORN**

Licitación Privada N° 59/11

POR 1 DÍA - Expte. N° 2970-2877/11. Llámese a Licitación Privada N° 59/11, para la adquisición de Olanzapina, para cubrir el período julio-diciembre 2011.

Apertura Propuestas: Día miércoles 29/06/11, hora 10:30, Oficina de Compras Hospital Dr. Alejandro Korn, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 13:00.

H.I.E.A. Y C. Dr. Alejandro Korn, calle 520 y 175 de Melchor Romero.
Oficina de Compras, Tel. 0221-478-0032.

C.C. 6.970

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

Licitación Privada N° 67/11

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2976-2075/11. Llámese a Licitación Privada N° 67/11, referente a la adquisición de prótesis varias, con destino a este Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco.

Apertura de las Propuestas tendrá lugar el día 28/06/11, hora 10:00, en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en Av. de los Constituyentes 395, Gral. Pacheco, Tigre, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7:00 a 15:00.

H.Z.G.A. Magdalena V. de Martínez, Av. de los Constituyentes 395, 1617, Gral. Pacheco, Tel. Fax 4736-0241.

Tigre, 6 de junio de 2011.

C.C. 6.971

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. GRAL. MANUEL BELGRANO**

**Licitación Privada N° 2/11
Plan Nacer**

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente N° 2978-2008/11. Llámese a Licitación Privada N° 2/11 Plan Nacer, para la adquisición de camillas ginecológicas, con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: Día 29 de junio de 2011, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 .

San Martín, 6 de junio de 2011.

C.C. 6.973

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. GRAL. MANUEL BELGRANO**

**Licitación Privada N° 18/11
SAMO**

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente N° 2978-2002/11. Llámese a Licitación Privada N° 18/11 SAMO, para la adquisición de dos aires acondicionados, con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: Día 29 de junio de 2011, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 .

San Martín, 6 de junio de 2011.

C.C. 6.972

**Presidencia de la Nación
SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

Licitación Pública N° 34/11

POR 2 DÍAS - Clase: De Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin Modalidad. Expediente N° 29873/2011 (CUDAP)

Rubro Comercial: Alimentos.

Objeto: Adquisición de artículos de almacén y productos lácteos.

Consulta, retiro o adquisición de pliegos: Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones, Paso 550, 2° piso, C.P. 1031, Ciudad Aut. de Buenos Aires, o bien de conformidad a la Resolución N° 24/04, SSGP y Circular N° 24/06 de la ONC.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 13:00 a 17:00 hs., hasta un día antes de la fecha de apertura.

Costo del Pliego: Sin valor.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones, Paso 550, 2° piso, C.P. 1031, Ciudad Aut. de Buenos Aires.

Plazo y horario: Las ofertas se admitirán durante los días hábiles, en el horario de 10:00 a 18:00, hasta el día y hora fijado como fecha de apertura.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones, Paso 550, 2° piso, C.P. 1031, Ciudad Aut. de Buenos Aires.

Día y hora: Día 15/07/11, 16:00 hs.

Nota: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su Preinscripción por Internet a través de la página WEB de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, dentro del link SIPRO (Sistema de Información de Proveedores) y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estandar aprobada por el Art. 3° de la Resolución 39/05 (Formularios 1 a 15) según corresponda.

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: Nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas par el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.

C.C. 6.958 / jun. 23 v. jun. 24

**PUERTO MAR DEL PLATA
CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL**

Licitación Pública N° 4/11

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/11, sistema de circuito cerrado de televisión para el puerto de Mar del Plata.

Presupuesto Oficial: \$ 770.000,00 con IVA incluido.

Fecha límite de presentación de Propuestas y Apertura de sobres: 7 de julio de 2011 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 500,00 (pesos quinientos) con IVA incluido.

Expediente: 2305-CPRMDP-10.

Consulta y compra del Pliego: Gerencia de Administración del CPRMDP, sita en Av. A esq. E, Puerto de Mar del Plata, desde el 13 de junio de 2011 hasta el 6 de julio de 2011 en el horario de 10:00 a 15:00 hs.

C.C. 6.981 / jun. 23 v. jun. 27

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 20/11

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de desagües en calle coronel Pringles entre Lamadrid y Av. Liniers, localidad de Troncos del Talar.

Presupuesto Oficial: \$ 1.376.109,69 (pesos un millón trescientos setenta y seis mil ciento nueve con 69/100)

Valor del Pliego \$ 7.017,55 (pesos siete mil diecisiete con 55/100)

Fecha de Apertura: 15 de julio del año 2011 a las 10:30 horas en la Dirección de Compras, Municipio de Tigre.

Consulta y venta de Pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio, Av. Cazón 1514, Tigre, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00.

C.C. 6.955 / jun. 23 v. jun. 24

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 21/11

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación en hormigón de calle Austria Norte entre calles Pergamino y Pilar, localidad de Troncos del Talar.

Presupuesto Oficial: \$ 3.307.924,58 (pesos tres millones trescientos siete mil novecientos veinticuatro con 58/100)

Valor del Pliego \$ 16.539,62 (pesos dieciséis mil quinientos treinta y nueve con 62/100)

Fecha de Apertura: 18 de julio del año 2011 a las 10:30 horas en la Dirección de Compras, Municipio de Tigre.

Consulta y venta de Pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio, Av. Cazón 1514, Tigre, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00.

C.C. 6.956 / jun. 23 v. jun. 24

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 22/11

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación en hormigón de calle Austria Norte entre Progresivas 422.08 y 819.49, localidad de Troncos del Talar.

Presupuesto Oficial: \$ 3.340.066,69 (pesos tres millones trescientos cuarenta mil sesenta y seis con 69/100)

Valor del Pliego \$ 16.700,0 (pesos dieciséis mil setecientos)

Fecha de Apertura: 19 de julio del año 2011 a las 10:30 horas en la Dirección de Compras, Municipio de Tigre.

Consulta y venta de Pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio, Av. Cazón 1514, Tigre, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00.

C.C. 6.957 / jun. 23 v. jun. 24

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

**Licitación Pública N° 4/11
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 1.008/11. Expte. N° 4069-01518/11. Llámese a Licitación Pública N° 4/11, Segundo Llamado, para la adquisición e instalación de un tomógrafo para el Hospital Municipal Nuestra Señora de Luján.

Presupuesto Oficial: Se fija en la suma de pesos novecientos mil (\$ 900.000,00).

La Apertura de las propuestas se realizará el día 30 de junio de 2011, a las 14:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín 550 de la ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 8:00 a 13:00.

Adquisición de Pliegos: Los Pliegos podrán adquirirse hasta el 28 de junio de 2011, en Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:00 a 13:00, por la suma total de pesos un mil (\$ 1.000,00)

Los oferentes deberán constituir indispensablemente domicilio especial dentro del Partido de Luján.

C.C. 6.954 / jun. 23 v. jun. 24

**EJÉRCITO ARGENTINO
JEFATURA DE AGRUPACIÓN DE ARTILLERÍA
ANTIAÉREA DE EJÉRCITO 601 - ESCUELA**

Licitación Pública N° 1/11

POR 1 DÍA - Clase: De etapa única nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente N° DA11-0031/5.

Rubro Comercial: Alimentos.

Objeto de la contratación: Adquisición de materia prima, harina de trigo y alimentos.

Adjudicaciones: N° Orden 2. Firma: Reposmar S.A. Renglones Adjudicados: 0001 0002 0003 0004 005 0006. Importe Adjudicado: \$ 41.920,74.

Adjudicaciones: N° Orden 3. Firma: Azurabarrena Miguel A. Renglones Adjudicados: 0008 0009 0010 0011 0012 0013 0014 0015 0016 0017 0018 001 0020 00210022 0023 0024 0025 0026 0027 0028 0029 0030 0031 0032 0033 0034 0035 0036 0037 0038 0039 0040 0041 0042 0043 0044 0045 0046 0047 0048 0049 0050 0051 0052 0053 0054 0055 0056 0057 0058 0059 0060 0061 0062 0063 0064 0065 0066 0067 0068 0069 0070 0071 0072 0073 0074. Importe Adjudicado: \$ 23.465,85.

Adjudicaciones: N° Orden 4. Firma: Martín Silvina Florencia. Renglones Adjudicados: 0007. Importe Adjudicado: \$ 150.000,00.

C.C. 6.907

**EJÉRCITO ARGENTINO
JEFATURA DE AGRUPACIÓN DE ARTILLERÍA
ANTIAÉREA DE EJÉRCITO 601 - ESCUELA**

Licitación Pública N° 2/11

POR 1 DÍA - Clase: De etapa única nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente N° DA11-0036/5.

Rubro Comercial: Combustible y lubricantes.

Objeto de la contratación: Adquisición de combustibles y lubricantes en la modalidad de chequeras y a granel.

Adjudicaciones: N° Orden 1. Firma: Nuevos Rumbos S.R.L. Renglones Adjudicados: 0001 0002 0003 0005 0007 0012 0013 0014 0015 0016 0017 0018 0020. Importe Adjudicado: \$ 200.394,45.

Adjudicaciones: N° Orden 2. Firma: Automóvil Club Argentino. Renglones Adjudicados: 0004 0006 0010 0019 0021. Importe Adjudicado: \$ 677.750,00.
 Adjudicaciones: N° Orden 3. Firma: Fercol Lubricantes S.R.L. Renglones Adjudicados: 0008 0009 0011. Importe Adjudicado: \$ 7.083,00.

C.C. 6.908

**EJÉRCITO ARGENTINO
 JEFATURA DE AGRUPACIÓN DE ARTILLERÍA
 ANTIAÉREA DE EJÉRCITO 601 - ESCUELA**

Licitación Pública N° 3/11

POR 1 DÍA - Clase: De etapa única nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente N° DA11-0037/5.

Rubro Comercial: Ferretería.
 Objeto de la contratación: Adquisición de artículos de ferretería, pinturas, materiales eléctricos, para la construcción y herramientas menores.

Adjudicaciones: N° Orden 1. Firma: Martínez Olga Elsa. Renglones Adjudicados: 0001 0002 0006 0014 0017 0019 0021 0027 0028 0029 0030 0031 0032 0033 0037 0043 0050 0057 0066 0075 0077 0082 0090 0099 0010 0101 0102 0106 0107 0108 0142 0165 0167 0185. Importe Adjudicado: \$ 15.427,40.

Adjudicaciones: N° Orden 2. Firma: González Abel Aníbal. Renglones Adjudicados: 0117 0118 0122 0123 0124 0127 0128 0129 0130 0131 0132 0134 0135 0139 0140 0141 0150 0151 0155 0158 0159 0160 0161 0163 0164 016 0177 0180 0183 0186 0190 0194 0197. Importe Adjudicado: \$ 19.858,30.

Adjudicaciones: N° Orden 3. Firma: Moral José. Renglones Adjudicados: 0003 0005 007 008 0018 0020 0022 0023 0024 0025 0036 0038 0039 0041 0044 0046 0049 0051 0052 0053 0056 0055 0056 0058 0059 0061 0062 0065 0068 0069 0070 0071 0072 0073 0074 0078 0079 0080 00814 0083 0084 0085 0086 0087 0088 0094 0097 0191 0192 0201. Importe Adjudicado: \$ 30.104,00.

Adjudicaciones: N° Orden 6. Firma: Rey Carlos Alberto. Renglones Adjudicados: 0111 0112 0119 0125 0126 0133 0138 0147 0149 0153 0154 0156 0157 0162 0166 0171 0174 0181 0182 0184 0189 0193 0198 0200 020. Importe Adjudicado: \$ 5.976,10.

Adjudicaciones: N° Orden 7. Firma: Pérez Tutor Gonzalo. Renglones Adjudicados: 0004 0009 0010 0012 0013 0015 0016 0026 0034 0035 0040 0042 0045 0060 0063 0064 0067 0076 0089 0091 0092 0095 0096 0098 0103 0104 0105 0109 0110 0111 0113 0114 0115 0116 0120 0121 0136 0137 0143 0144 0145 0146 0148 0152 0168 0169 0170 0172 0173 0175 0178 0179 0187 0188 0195 0196 019902 0203 0205 0206 0207 0208 0209 0210. Importe Adjudicado: \$ 12.763,68.

C.C. 6.909

**EJÉRCITO ARGENTINO
 JEFATURA DE AGRUPACIÓN DE ARTILLERÍA
 ANTIAÉREA DE EJÉRCITO 601 - ESCUELA**

Licitación Pública N° 4/11

POR 1 DÍA - Clase: De etapa única nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente N° DA11-0038/5.

Rubro Comercial: Elementos de limpieza.
 Objeto de la contratación: Adquisición de artículos de limpieza y vajilla descartable.
 Adjudicaciones: N° Orden 1. Firma: Suárez Santos César. Renglones Adjudicados: 0005 0010 0021 0023 0034 0044 0045 0052 0053 0062 0063 0064 0065 0066 0067 0068 0069 0070 0071 0072. Importe Adjudicado: \$ 5.833,09.

Adjudicaciones: N° Orden 2. Firma: Henning Juan Federico. Renglones Adjudicados: 0001 0002 0003 0004 0006 0009 0012 0014 0016 0017 0018 0019 0020 0022 0024 0025 0026 0027 0028 0029 0030 0031 0033 0036 0038 0040 0041 0042 0043 0046 0047 0048 0050 0051 0054 0055 0056 0058 0059 00602 0061. Importe Adjudicado: \$ 7.454,55.

Adjudicaciones: N° Orden 3. Firma: Moral José. Renglones Adjudicados: 007 008 0011 0013 0015 0032 0035 0037 0039 0049 0057. Importe Adjudicado: \$ 1.211,61.

C.C. 6.910

**EJÉRCITO ARGENTINO
 JEFATURA DE AGRUPACIÓN DE ARTILLERÍA
 ANTIAÉREA DE EJÉRCITO 601 - ESCUELA**

Licitación Pública N° 5/11

POR 1 DÍA - Clase: De etapa única nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente N° DA11-0039/5.

Rubro Comercial: Librería, papelería, útiles de oficina.
 Objeto de la contratación: Adjudicación de artículos de librería, cartuchos para impresoras y banderas

Adjudicaciones: N° Orden 2. Firma: Moral José. Renglones Adjudicados: 0011 0018 0024 0026 0030 0034 0039 0043 0049 0057 0059 0066 0067 0092 0093 0095 0115 0121 0122 0133 0134 0135 0154 0155 0166 0167 01710 0175 0177 0179 0180 0182 0184 0190 0191 0195 0210. Importe Adjudicado: \$ 4.099,36.

Adjudicaciones: N° Orden 2. Firma: Tagliaferri Cash S.R.L. Renglones Adjudicados: 0137 02 08. Importe Adjudicado: \$ 1.657,48.

Adjudicaciones: N° Orden 4. Firma: Suárez Santos César. Renglones Adjudicados: 0014 0015 0038 0041 0045 0052 0068 0070 0072 0074 0075 0076 0077 0078 0079 0080 0081 0082 0083 0094 0104 0106 0108 0109 0110 0119 0124 0125 0127 0128 0131 0138 0139 0140 0142 0143 0153 0161 0162 0165 0171 0186 0192 0198 0202 0207 0209. Importe Adjudicado: \$ 3.929,20.

Adjudicaciones: N° Orden 5. Firma: Cavalieri S.R.L. Renglones Adjudicados: 0001 0002 0003 0004 0005 0006 0007 0008 0009 0010 0012 0013 0016 0017 0019 0020 0021 0022 0023 0025 0027 0029 0031 0032 0033 0035 0036 0037 0040 0042 0044 0046 0047

0048 0050 0051 0053 0054 0055 0056 0058 0060 0061 0062 0063 0064 0065 0069 0071 0084 0085 0086 0087 0088 0089 0090 0091 0098 0099 0101 0102 0103 0105 0111 0112 0113 0114 0116 0117 0118 0120 0123 0126 0129 0130 0136 0141 0144 0145 0146 0147 0148 0149 0150 0151 0152 0157 0158 0159 0160 0163 0164 0168 0169 0172 0173 0174 0176 0178 0181 0183 0185 0187 0188 0189 0193 0194 0196 0197 0199 0200 0201 0203 0204 0205 0206 0211. Importe Adjudicado: \$ 15.160,79.

C.C. 6.911

**EJÉRCITO ARGENTINO
 JEFATURA DE AGRUPACIÓN DE ARTILLERÍA
 ANTIAÉREA DE EJÉRCITO 601 - ESCUELA**

Licitación Pública N° 6/11

POR 1 DÍA - Clase: De etapa única nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente N° DA11-0040/5.

Rubro Comercial: Mantenimiento, reparación y limpieza
 Objeto de la contratación: Mantenimiento y reparación de edificios y calderas.
 Adjudicaciones: N° Orden 1. Firma: Climatización Marplatense S.R.L. Renglones Adjudicados: 0003. Importe Adjudicado: \$ 22.780,00.

Adjudicaciones: N° Orden 2. Firma: Elgue María Carolina. Renglones Adjudicados: 0002. Importe Adjudicado: \$ 52.439,00.

Adjudicaciones: N° Orden 5. Firma: Freitas Omar Oscar. Renglones Adjudicados: 0001. Importe Adjudicado: \$ 8.345,37.

C.C. 6.912

**EJÉRCITO ARGENTINO
 JEFATURA DE AGRUPACIÓN DE ARTILLERÍA
 ANTIAÉREA DE EJÉRCITO 601 - ESCUELA**

Licitación Pública N° 7/11

POR 1 DÍA - Clase: De etapa única nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente N° DA11-0041/5.

Rubro Comercial: Tapicería.
 Objeto de la contratación: Adquisición de hilados y tela.
 Adjudicaciones: N° Orden 1. Firma: Moral José. Renglones Adjudicados: 0003 0004 0005 0006 0007 0009 0010 0012 0013 0014 0015 0016. Importe Adjudicado: \$ 1.947,90.

C.C. 6.913

**EJÉRCITO ARGENTINO
 JEFATURA DE AGRUPACIÓN DE ARTILLERÍA
 ANTIAÉREA DE EJÉRCITO 601 - ESCUELA**

Licitación Pública N° 8/11

POR 1 DÍA - Clase: De etapa única nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente N° DA11-0042/5.

Rubro Comercial: Bancos y seguros.
 Objeto de la contratación: Seguros para automotores.
 Adjudicaciones: N° Orden 2. Firma: Saudemont María Cristina. Renglones Adjudicados: 0001 0002 0003 0004 0005 0006 0007 0008. Importe Adjudicado: \$ 5.079,00.

C.C. 6.914

**EJÉRCITO ARGENTINO
 JEFATURA DE AGRUPACIÓN DE ARTILLERÍA
 ANTIAÉREA DE EJÉRCITO 601 - ESCUELA**

Licitación Pública N° 9/11

POR 1 DÍA - Clase: De etapa única nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente N° DA11-0043/5.

Rubro Comercial: Repuestos.
 Objeto de la contratación: Adquisición de repuestos, accesorios y neumáticos para vehículos.

Adjudicaciones: N° Orden 1. Firma: Granitto Eduardo Enrique. Renglones Adjudicados: 0001 0002 0003 0008 0009 0014 0022 0026 0027 0028 0038 0039 0046 0078 0106 0107. Importe Adjudicado: \$ 10.236,20.

Adjudicaciones: N° Orden 2. Firma: Todo Terreno S.A. Renglones Adjudicados: 00151 0017 0025 0052 0055 0057 0058 0060 0069 0072 0075 0077 0081 0085 0089 0092 0096 0097. Importe Adjudicado: \$ 3.882,00.

Adjudicaciones: N° Orden 3. Firma: Fernando Belloni S.A. Renglones Adjudicados: 0006 0016 0040 0041 0043 00510066 0094. Importe Adjudicado: \$ 4.578,50.

Adjudicaciones: N° Orden 4. Firma: Sincerar S.A. Renglones Adjudicados: 0011. Importe Adjudicado: \$ 13.970,00.

Adjudicaciones: N° Orden 5 Firma: Mandlyn S.A. Adjudicados: 0004 0005 0018 0019 0020 0024 0029 0031 0032 0033 0035 0036 0047 0048 0049 0050 0056 0059 0061 0062 0063 0064 0065 0067 0068 0070 0071 0074 0076 0080 0082 0083 0087 0088 0090 0091 0095 0098 0099 0101 0104 0108 0109 0112 0113. Importe Adjudicado: \$ 13.978,15.

Adjudicaciones: N° Orden 6. Firma: Fazio Santos Gabriel. Renglones Adjudicados: 0044 0045. Importe Adjudicado: \$ 542,00.

Adjudicaciones: N° Orden 7. Firma: Repuestos Zelada S.R.L. Renglones Adjudicados: 0010 0030 0037 0042 0079 0093 0102 013 0105 0110 0111. Importe Adjudicado: \$ 2.382,00.

Adjudicaciones: N° Orden 8. Firma: Distribuidora Gana S.R.L. Renglones Adjudicados: 0007 0012 0013 0021 0023. Importe Adjudicado: \$ 3.036,60.

C.C. 6.915

**EJÉRCITO ARGENTINO
JEFATURA DE AGRUPACIÓN DE ARTILLERÍA
ANTIAÉREA DE EJÉRCITO 601 - ESCUELA**

Licitación Pública N° 10/11

POR 1 DÍA - Clase: De etapa única nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente N° DA11-0044/5.

Rubro Comercial: Alquiler.

Objeto de la contratación: Alquiler de vajilla, manteles, mesas y equipos de sonido.

Adjudicaciones: N° Orden 1. Firma: Valverde Vanina Valeria. Renglones Adjudicados: 0001 0002. Importe Adjudicado: \$ 8.190,00.

C.C. 6.916

**EJÉRCITO ARGENTINO
JEFATURA DE AGRUPACIÓN DE ARTILLERÍA
ANTIAÉREA DE EJÉRCITO 601 - ESCUELA**

Licitación Pública N° 11/11

POR 1 DÍA - Clase: De etapa única nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente N° DA11-0045/5.

Rubro Comercial: Mantenimiento, reparación y limpieza.

Objeto de la contratación: Reparación y mantenimiento de grupos electrógenos y equipos de panadería.

Adjudicaciones: N° Orden 2. Firma: Guidi Carlos Eduardo. Renglones Adjudicados: 0004. Importe Adjudicado: \$ 24.870,00.

Adjudicaciones: N° Orden 3. Firma: Bouzas Cristian César Ariel. Renglones Adjudicados: 0001 0002 0003. Importe Adjudicado: \$ 16.650,00.

C.C. 6.917

**EJÉRCITO ARGENTINO
JEFATURA DE AGRUPACIÓN DE ARTILLERÍA
ANTIAÉREA DE EJÉRCITO 601 - ESCUELA**

Licitación Pública N° 12/11

POR 1 DÍA - Clase: De etapa única nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente N° DA11-0046/5.

Rubro Comercial: Mantenimiento, reparación y limpieza.

Objeto de la contratación: Mantenimiento y reparación de vehículos

Adjudicaciones: N° Orden 2. Firma: Bouzas Cristian César Ariel. Renglones Adjudicados: 0001 0002. Importe Adjudicado: \$ 28.000,00.

Adjudicaciones: N° Orden 3. Firma: Álvarez Luis Gabriel. Renglones Adjudicados: 0003. Importe Adjudicado: \$ 10.600,00.

C.C. 6.918

**EJÉRCITO ARGENTINO
JEFATURA DE AGRUPACIÓN DE ARTILLERÍA
ANTIAÉREA DE EJÉRCITO 601 - ESCUELA**

Licitación Pública N° 13/11

POR 1 DÍA - Clase: De etapa única nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente N° DA11-0064/5.

Rubro Comercial: Combustibles y lubricantes.

Objeto de la contratación: Adquisición de combustibles y lubricantes en la modalidad de chequeras y a granel.

Adjudicaciones: N° Orden 1. Firma: Bozzi Gustavo Leonardo. Renglones Adjudicados: 0002 0004 0005 0007 0011 0013 0014 0016 0017 0019. Importe Adjudicado: \$ 7.228,00.

Adjudicaciones: N° Orden 2. Firma: Automóvil Club Argentino. Renglones Adjudicados: 0001 0006 0009 0021 0024 0028. Importe Adjudicado: \$ 124.500,00.

Adjudicaciones: N° Orden 3. Firma: Nuevos Rumbos S.R.L. Renglones Adjudicados: 0003 0008 0012 0015 0018 0020 0022 0023 0025 0026 0027. Importe Adjudicado: \$ 83.785,30

C.C. 6.919

**EJÉRCITO ARGENTINO
JEFATURA DE AGRUPACIÓN DE ARTILLERÍA
ANTIAÉREA DE EJÉRCITO 601 - ESCUELA**

Licitación Pública N° 14/11

POR 1 DÍA - Clase: De etapa única nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente N° DA11-0065/5.

Rubro Comercial: Repuestos.

Objeto de la contratación: Adquisición de repuestos y accesorios para automotores.

Adjudicaciones: N° Orden 1. Firma: Notario Gustavo Carlos. Renglones Adjudicados: 0003 0006 0007 0008 0009 0013 0014 0021 0024 0027 0028 0031 0036 0037 0039 0046 0047 0049 0050 0051 0052 0053 0054 0057 0058. Importe Adjudicado: \$ 6.220,45.

Adjudicaciones: N° Orden 2. Firma: Distribuidora Gana S.R.L. Renglones Adjudicados: 0005 0010 0011 0012 0015 0016 0019 0033 0034 0040 0041. Importe Adjudicado: \$ 12.343,10.

Adjudicaciones: N° Orden 3. Firma: Dorso Romina Lorena. Renglones Adjudicados: 0083 0084 0085 0086 0087 0088 0089 0090 0091 0092 0093 0094 0095 0096 0097 0098 0099. Importe Adjudicado: \$ 13.917,00.

Adjudicaciones: N° Orden 4. Firma: Fernando Belloni S.A. Renglones Adjudicados: 0022 0023 0026 0030 0032 0042. Importe Adjudicado: \$ 510,00.

Adjudicaciones: N° Orden 6. Firma: Repuestos Zelada S.R.L. Renglones Adjudicados: 0001 0002 0004 0016 0018 0020 0038 0043 0044 0045 0048 0055 0056. Importe Adjudicado: \$ 4.010,00.

C.C. 6.920

**EJÉRCITO ARGENTINO
JEFATURA DE AGRUPACIÓN DE ARTILLERÍA
ANTIAÉREA DE EJÉRCITO 601 - ESCUELA**

Licitación Pública N° 15/11

POR 1 DÍA - Clase: De etapa única nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente N° DA11-0067/5.

Rubro Comercial: Bancos y seguros.

Objeto de la contratación: Seguros para automotores

Adjudicaciones: N° Orden 1. Firma: Saudemont María Cristina. Renglones Adjudicados: 0001 0002 0003 0004 0005 0006 0007 0008. Importe Adjudicado: \$ 23.301,00.

C.C. 6.921

**EJÉRCITO ARGENTINO
JEFATURA DE AGRUPACIÓN DE ARTILLERÍA
ANTIAÉREA DE EJÉRCITO 601 - ESCUELA**

Licitación Pública N° 16/11

POR 1 DÍA - Clase: De etapa única nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente N° DA11-0066/5.

Rubro Comercial: Ferretería.

Objeto de la contratación: Adquisición de artículos de ferretería

Adjudicaciones: N° Orden 1. Firma: Martínez Olga Elsa. Renglones Adjudicados: 0002 0003 0004 0005 0006 0008 00089 0011 0012 0014 0015 0016 0018 0019 0027 0028 0031 0032 0033 0034 0036 0037 0038 0039 0040 0042 0043 0044 0045 0046 0047 0050 0051 0052 0054 0055 0057 0058 0059 0064 0065 0067 0068 0069 0070 0073 0074 0085 0091 0094 0095 0096 0097 0100 0101 0102 0103 0104 0105 0106 0110 0111 0115 0116 0117 0118 0119 0120 0121 0122 0125 0126 0127 0128 0132 0133 0134 0135 0136 0138 0139 0142 0146 0147 0148 0150 0152 0153 0154 0155 0156 0157 0160 0161 0162 0163 0165 0166 0167 0172 0173 0174 0175 0176 0185 0186 0192 0193 0204 0205 0206 0207 0209 0213 0217 0218. Importe Adjudicado: \$ 25.548,08.

Adjudicaciones: N° Orden 3. Firma: Rey Carlos Alberto. Renglones Adjudicados: 0007 0010 0013 0024 0025 0026 0075 0076 0077 0079 0080 0081 0082 0083 0084 0086 0087 0088 0140 0141 0143 0144 0145 0158 0159 0168 0170 0171 0177 0178 0179 0180 0181 0182 0183 0190 0219 0220 0221 0224 0225 0226 0227 0228. Importe Adjudicado: \$ 15.722,20.

C.C. 6.922

**EJÉRCITO ARGENTINO
AGR AA EJ 601 EC**

Licitación Pública N° 17/11

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de viviendas pertenecientes a la Residencia Militar Mar del Plata.

Lugar, plazos y horarios de consulta de Pliegos: AGR AA EJ 601 EC, lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Lugar, plazos y horarios de retiro de Pliegos: AGR AA EJ 601 EC, lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Lugar y plazo de presentación de Ofertas: AGR AA EJ 601 EC, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 hs. y el 13 de julio de 2011, a las 12:00 hs.

Lugar, día y hora del acto de Apertura: AGR AA EJ 601 EC, 14 de julio de 2011 a las 12:00 hs.

N° de expediente: DA 11-0361/5.

El Pliego de Bases y Condiciones Particular de este procedimiento, podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar acceso directo "contrataciones vigentes".

C.C. 6.906 / jun. 23 v.jun. 24

**EJÉRCITO ARGENTINO
DIRECCIÓN DE INTENDENCIA**

Licitación Pública N° 33/11

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de elementos de librería y papelería en general correspondiente al 3° Trimestre Ejercicio 2011.

Lugar, plazos y horarios de consulta de pliegos: UOC-SAF DIR INT desde el 23/06/11 y hasta el momento de la apertura en horario de 8:00 a 12:00.

Lugar, plazos y horarios de retiro de Pliegos: UOC-SAF DIR INT desde el 23/06/11 y hasta el momento de la apertura en horario de 08:00 a 12:00.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Lugar de presentación de las Ofertas: Servicio Administrativo Financiero, Dirección de Intendencia, Av. Rosetti s/N°, El Palomar, Provincia de Buenos aires (CP 1684).

Lugar del acto de Apertura: Servicio Administrativo Financiero, Dirección de Intendencia, Av. Rosetti s/N°, El Palomar, Provincia de Buenos aires (CP 1684).

Día y hora del acto de apertura: 19 de julio de 2011, 9:00 horas.

Nº de Expediente: IN11 - 2352/5

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado en la Dirección de Intendencia, con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

C.C. 6.900 / jun. 23 v. jun. 24

EJÉRCITO ARGENTINO DIRECCIÓN DE INTENDENCIA

Licitación Pública Nº 34/11

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de elementos de limpieza correspondiente al 3º Trimestre Ejercicio 2011.

Lugar, plazos y horarios de consulta de pliegos: UOC-SAF DIR INT desde el 23/06/11 y hasta el momento de la apertura en horario de 8:00 a 12:00.

Lugar, plazos y horarios de retiro de Pliegos: UOC-SAF DIR INT desde el 23/06/11 y hasta el momento de la apertura en horario de 08:00 a 12:00.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Lugar de presentación de las Ofertas: Servicio Administrativo Financiero, Dirección de Intendencia, Av. Rosetti s/Nº, El Palomar, Provincia de Buenos aires (CP 1684).

Lugar del acto de Apertura: Servicio Administrativo Financiero, Dirección de Intendencia, Av. Rosetti s/Nº, El Palomar, Provincia de Buenos aires (CP 1684).

Día y hora del acto de apertura: 19 de julio de 2011, 10:00 horas.

Nº de Expediente: IN11 - 2353/5

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado en la Dirección de Intendencia, con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

C.C. 6.901 / jun. 23 v. jun. 24

EJÉRCITO ARGENTINO DIRECCIÓN DE INTENDENCIA

Licitación Pública Nº 35/11

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de artículos de ferretería en general correspondiente al 3º Trimestre Ejercicio 2011.

Lugar, plazos y horarios de consulta de pliegos: UOC-SAF DIR INT desde el 23/06/11 y hasta el momento de la apertura en horario de 8:00 a 12:00.

Lugar, plazos y horarios de retiro de Pliegos: UOC-SAF DIR INT desde el 23/06/11 y hasta el momento de la apertura en horario de 08:00 a 12:00.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Lugar de presentación de las Ofertas: Servicio Administrativo Financiero, Dirección de Intendencia, Av. Rosetti s/Nº, El Palomar, Provincia de Buenos aires (CP 1684).

Lugar del acto de Apertura: Servicio Administrativo Financiero, Dirección de Intendencia, Av. Rosetti s/Nº, El Palomar, Provincia de Buenos aires (CP 1684).

Día y hora del acto de apertura: 19 de julio de 2011, 11:00 horas.

Nº de Expediente: IN11 - 2354/5

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado en la Dirección de Intendencia, con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

C.C. 6.902 / jun. 23 v. jun. 24

EJÉRCITO ARGENTINO DIRECCIÓN DE INTENDENCIA

Licitación Pública Nº 36/11

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de servicio de fumigación, desinsectación, desinfección y desratización de depósitos y dependencias del B INT 601.

Lugar, plazos y horarios de consulta de pliegos: UOC-SAF DIR INT desde el 23/06/11 y hasta el momento de la apertura en horario de 8:00 a 12:00.

Lugar, plazos y horarios de retiro de Pliegos: UOC-SAF DIR INT desde el 23/06/11 y hasta el momento de la apertura en horario de 08:00 a 12:00.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Lugar de presentación de las Ofertas: Servicio Administrativo Financiero, Dirección de Intendencia, Av. Rosetti s/Nº, El Palomar, Provincia de Buenos aires (CP 1684).

Lugar del acto de Apertura: Servicio Administrativo Financiero, Dirección de Intendencia, Av. Rosetti s/Nº, El Palomar, Provincia de Buenos aires (CP 1684).

Día y hora del acto de apertura: 19 de julio de 2011, 12:00 horas.

Nº de Expediente: IN11 - 2355/5

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado en la Dirección de Intendencia, con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

C.C. 6.903 / jun. 23 v. jun. 24

EJÉRCITO ARGENTINO DIRECCIÓN DE INTENDENCIA

Licitación Pública Nº 37/11

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición vales para combustibles y lubricantes para el 3º Trimestre Ejercicio 2011.

Lugar, plazos y horarios de consulta de pliegos: UOC-SAF DIR INT desde el 23/06/11 y hasta el momento de la apertura en horario de 8:00 a 12:00.

Lugar, plazos y horarios de retiro de Pliegos: UOC-SAF DIR INT desde el 23/06/11 y hasta el momento de la apertura en horario de 08:00 a 12:00.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Lugar de presentación de las Ofertas: Servicio Administrativo Financiero, Dirección de Intendencia, Av. Rosetti s/Nº, El Palomar, Provincia de Buenos aires (CP 1684).

Lugar del acto de Apertura: Servicio Administrativo Financiero, Dirección de Intendencia, Av. Rosetti s/Nº, El Palomar, Provincia de Buenos aires (CP 1684).

Día y hora del acto de apertura: 19 de julio de 2011, 13:00 horas.

Nº de Expediente: IN11 - 2356/5

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado en la Dirección de Intendencia, con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

C.C. 6.904 / jun. 23 v. jun. 24

EJÉRCITO ARGENTINO LICEO MILITAR GENERAL SAN MARTÍN UOC 374-084/011

Licitación Pública Nº 2/11

POR 2 DÍAS - Nº de expediente LS11-5138/5.

Objeto: Servicio de racionamiento en cocido para cadetes y alumnos de la Educación Primaria Básica.

Lugar, plazos y horarios de consulta de Pliegos: San Lorenzo 1100, San Martín, lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.

Lugar, plazos y horarios de venta de Pliegos: San Lorenzo 1100, San Martín, lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.

Valor del Pliego: Sin costo.

Lugar de presentación de las Ofertas y Acto de Apertura: San Lorenzo 1100, San Martín, Servicio Administrativo Financiero.

Día y hora del Acto de Apertura: Día 18 de julio de 2011, a las 8:30 hs.

Observaciones Generales: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

C.C. 6.898 / jun. 23 v. jun. 24

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD DEPARTAMENTO CONTRATACIONES, COMPRAS Y SUMINISTROS ÁREA INSUMOS MÉDICOS

Licitación Privada Nº 261/11

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 261/11 tendiente a la adquisición de kits descartables para examen de garganta y oído, con destino al Programa Materno Infantil dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Área Insumos Médicos, hasta la hora fijada para la apertura de sobres, inclusive. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal que deberá concurrir, indefectiblemente, con autorización de la empresa en nota membretada con los datos personales y DNI, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de sobres: El día 29 de junio de 2011, a las 11:00 hs., en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros, Área Insumos Médicos, sito en calle 51 Nº 1120, Piso 1º, Oficina 107, La Plata.

Lugar de presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros, Áreas Insumos Médicos, hasta el día 29 de junio de 2011, a las 11:00 hs.

Los Interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio www.ms.gba.gov.ar.

C.C.6.963

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD DEPARTAMENTO CONTRATACIONES, COMPRAS Y SUMINISTROS ÁREA INSUMOS MÉDICOS

Licitación Pública Nº 262/11

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 262/11 tendiente a la adquisición de medicamentos con destino al PROEPI de la Dirección Provincial de Medicina Preventiva del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Área Insumos Médicos, hasta la hora fijada para la apertura de sobres, inclusive. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal que deberá concurrir, indefectiblemente, con autorización de la empresa en nota membretada con los datos personales y DNI, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de sobres: El día 8 de julio de 2011, a las 11.00 hs., en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Área Insumos Médicos, sito en calle 51 Nº 1120, Piso 1º, Oficina 107, La Plata.

Lugar de presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Área Insumos Médicos, hasta el día 8 de julio de 2011, a las 11.00 hs.

Los Interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio www.ms.gba.gov.ar.

C.C.6.978 / jun. 23 v. jun. 27

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES, COMPRAS Y SUMINISTROS
ÁREA INSUMOS MÉDICOS**

Licitación Pública Nº 263/11

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 263/11 tendiente a la adquisición de bolsas para la extracción de sangre con destino al Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Área Insumos Médicos, hasta la hora fijada para la apertura de sobres, inclusive. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal que deberá concurrir, indefectiblemente, con autorización de la empresa en nota membretada con los datos personales y DNI, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de sobres: El día 8 de julio de 2011, a las 12.00 hs., en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Área Insumos Médicos, sito en calle 51 Nº 1120, Piso 1, La Plata.

Lugar de presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Área Insumos Médicos, hasta el día 8 de julio de 2011, a las 12.00 hs.

Los Interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio www.ms.gba.gov.ar.

C.C.6.979 / jun. 23 v. jun. 27

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES, COMPRAS Y SUMINISTROS
ÁREA INSUMOS MÉDICOS**

Licitación Pública Nº 264/11

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 264/11 tendiente a la adquisición de insumos para laboratorio con destino al Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Área Insumos Médicos, hasta la hora fijada para la apertura de sobres, inclusive. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal que deberá concurrir, indefectiblemente, con autorización de la empresa en nota membretada con los datos personales y DNI, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de sobres: El día 11 de julio de 2011, a las 11.00 hs., en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Área Insumos Médicos, sito en calle 51 Nº 1120, Piso 1º, Oficina 107, Edificio Nuevo, La Plata.

Lugar de presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Área Insumos Médicos, hasta el día 11 de julio de 2011, a las 11.00 hs.

Los Interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio www.ms.gba.gov.ar.

C.C.6.980 / jun. 23 v. jun. 27

Varios

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente Nº 2138-205938 caratulado "NIZ EUGENIO- CUEVAS MENA MELA (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 17 de mayo de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 6.419 / jun. 17 v. jun. 24

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente Nº 2138-210189 caratulado "FREDES LUIS ALBERTO- ZANETTI MARÍA GRACIELA (concubina) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 20 de mayo de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 6.420 / jun. 17 v. jun. 24

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente Nº 2138-209263 caratulado "MARCHAN RICARDO ABEL - BELASTEGUI MARÍA ELENA (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de abril de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 6.421 / jun. 17 v. jun. 24

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente Nº 2138-208991 caratulado "JUÁREZ MARIO RUBÉN - MÉNDEZ NILDA YOLANDA (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de abril de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 6.422 / jun. 17 v. jun. 24

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente Nº 2138-208939/11 caratulado "VERÓN ISIDRO - OBREGÓN JUANA ISIDORA (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de abril de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 6.423 / jun. 17 v. jun. 24

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente Nº 2138-3825/09, caratulado "MASTROGIOVANNI ADOLFO - MASTROGIOVANNI BLANCA ELSA (hija) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de abril de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 6.424 / jun. 17 v. jun. 24

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente Nº 2138-209127 caratulado "SALICE DARDO OSCAR ÁNGEL IBARLÍN NELLY GABINA (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de abril de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 6.425 / jun. 17 v. jun. 24

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente Nº 2138-209027/11 caratulado "RODRÍGUEZ GUSTAVO - MONTES DE OCA SUSANA MARTHA (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de abril de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 6.426 / jun. 17 v. jun. 24

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente Nº

2138-208987/11 caratulado "DELGADO HÉCTOR RAMÓN – GIL OLGA EDITH (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de abril de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 6.427 / jun. 17 v. jun. 24

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-209123/11 caratulado "SANDOVAL OSCAR ALBERTO – RODRÍGUEZ MARTA (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de abril de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 6.428 / jun. 17 v. jun. 24

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-209239/11 caratulado "FLORES JUAN CARLOS – CABRERA MARÍA DEL PILAR (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de abril de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 6.429 / jun. 17 v. jun. 24

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-208908/11 caratulado "CIOLFI ERNESTO POMPEYO – HUGHES OLGA HUGHENA (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de abril de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 6.430 / jun. 17 v. jun. 24

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-205889 caratulado "TISSERA RUBÉN ARIEL – MESSINEO LORENA ALEJANDRA (concubina) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de mayo de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 6.431 / jun. 17 v. jun. 24

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-210090 caratulado "GUERRERA RAÚL EUGENIO – RODRÍGUEZ AZUCENA ARGENTINA (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de mayo de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 6.432 / jun. 17 v. jun. 24

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-123035 caratulado "PACHECO CÉSAR FRANCISCO – FRANCHINI MARÍA CRISTINA (concubina) s/Pensión" y expediente 2138-122639 "PACHECO CÉSAR FRANCISCO – BARROSO MIRTA GRACIELA (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere

con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de mayo de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 6.433 / jun. 17 v. jun. 24

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206869 caratulado "RODRÍGUEZ LUIS ALBERTO – ANASTASIO MARÍA CRISTINA (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de mayo de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 6.434 / jun. 17 v. jun. 24

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-209219 caratulado "ORTIGOZA RAMÓN RICARDO – AMAYA VIRGINIA ELBA (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de mayo de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 6.435 / jun. 17 v. jun. 24

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-209786 caratulado "ROJAS JORGE OMAR – RODRÍGUEZ IRENE CRISTINA (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de mayo de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 6.436 / jun. 17 v. jun. 24

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-209283 caratulado "SALERNO OSCAR ALBERTO – FERZOLA DORA MABEL (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de mayo de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 6.437 / jun. 17 v. jun. 24

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-207169 caratulado "LOMBARDI BERNARDO CARLOS – CONTINO MARÍA ESTER (concubina) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de mayo de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 6.438 / jun. 17 v. jun. 24

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-209693 caratulado "ROUAUX JUAN EDUARDO – SÁEZ JOSEFA LUJÁN (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de mayo de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 6.440 / jun. 17 v. jun. 24

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-209057 caratulado "LARA HUGO ALBERTO - GONZÁLEZ MIRTA CONCEPCIÓN (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de mayo de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 6.439 / jun. 17 v. jun. 24

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-207895 caratulado "LAINA ARGENTINO - MOLINA GÓMEZ ESPERANZA (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de mayo de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 6.441 / jun. 17 v. jun. 24

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-209866 caratulado "GUERRA PEDRO - DUARTE NELIDAD (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de mayo de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 6.442 / jun. 17 v. jun. 24

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-209555 caratulado "CASTELLUCCIO ISMAEL SALVADOR - PINTOS ELVIRA FAUSTINA (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de mayo de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 6.443 / jun. 17 v. jun. 24

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-209589 caratulado "CASCO ROBER NÉSTOR - BERNÁRDEZ NILDA CARMEN (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de mayo de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 6.444 / jun. 17 v. jun. 24

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-208589 caratulado "GALEANO HÉCTOR ALFREDO - CARRIZO GLADYS BEATRIZ (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de mayo de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 6.445 / jun. 17 v. jun. 24

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 2 DÍAS - Registro de Mayores Contribuyentes. Se informa a la población que el Registro de Mayores Contribuyentes de esta comuna, se habilitará durante 15 días hábiles a partir de la fecha.

Los interesados que deseen inscribirse en el mencionado Registro deberán presentarse de lunes a viernes, en el horario de 9 a 14 horas, ante la Subdirección de Registro y Legislación de la Municipalidad, sita en 25 de Mayo N° 2725, con la documentación que acredite su condición de Mayor Contribuyente en los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades, salvo los comprendidos en los impedimentos que la citada norma legal establece. Carlos Mario Icardi. Director Gral. de Prensa y Difusión. Municipalidad de Florencio Varela.

C.C. 6.876 / jun. 22 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS

POR 2 DÍAS - Abráse el Registro de Oposición por un plazo de diez (10) días hábiles para la Declaración de Utilidad Pública y pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño del inmueble beneficiados por la obra de "Extensión de Gas Natural sobre los Barrios: El Eucalipto, San Cayetano, Comi Pini, Acceso Norte, Villa Jardín, Villa Luján, La Esmeralda, San José, Centro, San Juan Bautista, Las Violetas, Iporá, La Pampita, El Porteño, Esteban Echeverría, Los Aromos, Parque Chascomús, Anahí, Country y Adyacentes, Ferroadmotor, Caballo Blanco, Ruta N° 2, Parque Girado, Adriana Rossi. Representante Técnica.

C.C. 6.872 / jun. 22 v. jun. 23

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN
ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO
(EMVIAL M.G.P.)**

POR 2 DÍAS - Registro de Oposición. Ordenanza N° 19.092/2009. Señores Propietarios: Se comunica por este medio que por el término de 20 (veinte) días hábiles a partir del 28 de junio de 2011, se encuentra abierto el Registro de Oposición para la obra de: "Instalación de Nuevo Alumbrado Público Semi-Especial en distintos Barrios del partido de General Pueyrredón".

El proyecto contempla la instalación de luminarias con equipos dotados de lámparas SAP (Sodio de Alta presión) de 100W; montados sobre brazos de hierro galvanizado.

1) B° Coronel Borrego: Instalación de 44 luminarias ubicadas en las siguientes cuerdas: Alberti, e/ Av. A. Alió y Termas de Río Hondo - e/ Arrué y Chilabert, Gascón, e/ Av. A. Alió y Termas de Río Hondo - e/ Arrué y Coronel Suárez - e/ Calaza y Czet, Armenia, e/ Alberti y Falucho, Arrué, e/ Alberti y Falucho, Cnel. Suárez, e/ Alberti y Falucho, Calaza, e/ Alberti y Falucho, Rauch, e/ Alberti y Falucho, Chilabert, e/ Alberti y Falucho, Czet, e/ Alberti y Falucho.

2) B° Santa Rita: Instalación de 15 luminarias ubicadas en las siguientes cuerdas: San Salvador, e/ Rater y Camusso - e/ Namuncurá y Av. Polonia, Guanahani, e/ Cuba y Camusso - e/ Magnasco y Namuncurá - e/ Brumana y Av. Polonia, Cuba, e/ Hermandarias y O. de Zárate, Magnasco, e/ Guanahani y Hermandarias.

Plazo de ejecución de obra: Estimado en 180 días hábiles (6 meses).

Monto de obra: (Valores por cuadra tipo de 86,60 m de largo).

El Monto de Obra se calcula en base a la cantidad de puntos de iluminación colocados por cuadra: a) cuadra c/ 1pto. de iluminación; b) cuadra c/ 2ptos. de iluminación; c) cuadra c/ 3ptos. de iluminación. Con un costo por punto de iluminación de \$1960.-

Método de prorrateo: El prorrateo del costo se efectuará de acuerdo a la modalidad prevista en la normativa vigente, con la distribución proporcional del 50% por metro lineal de frente y 50 % por m2 de superficie.

Forma de pago: Para un ejemplo de lote tipo de 10 ml. y 330 m2 de superficie, en cuadra tipo de 86,60 ml.

1) Contado (20 % de Dto.). La deuda será de:

a) C/ 1pto. de ilum. Precio Total: \$ 147,25 c/dto. \$ 117,80
b) C/ 2ptos. de ilum. Precio Total: \$ 294,49 c/dto. \$ 235,59
c) C/ 3ptos. de ilum. Precio Total: \$ 441,74 c/dto. \$ 353,39

2) En hasta 12 cuotas: iguales, mensuales y consecutivas de:

a) C/ 1pto. de iluminación - \$ 12,27 c/u.
b) C/ 2ptos. de iluminación - \$ 24,54 c/u.
c) C/ 3ptos. de iluminación - \$ 36,81 c/u.

Coefficiente de cálculo: Por ml. de frente y por m2 de superficie:

a) C/ 1pto. de iluminación - 6,08 / 0,26
b) C/ 2ptos. de iluminación - 12,16 / 0,52
c) C/ 3ptos. de iluminación - 18,24 / 0,79

Los interesados deberán presentarse munidos de la documentación que acredite la titularidad que ejercen sobre los inmuebles afectados (escritura, ó boleto de compra-venta sellado y con certificación de firmas ante Escribano Público) Acompañando recibo de la T.S.U. a los efectos de identificar el inmueble. La incomparencia dentro del término para formular la oposición importará la tácita aceptación para la realización de los trabajos y las condiciones de costos y recupero que las inversiones suponen. El registro estará abierto en el EMVIAL (Ruta 88 Km. 7,5) y en el Dirección General de Asuntos de la Comunidad (11 de Septiembre N° 2961) de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00.

José María Conte. Presidente. Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público.

C.C. 6.836 / jun. 22 v. jun. 23

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Zárate**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 de la Ciudad de Zárate, con domicilio en calle Ituzaingó N° 702, en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, cita y emplaza por 30 días, a/los propietarios y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles consignados a continuación, situados en el Partido de Zárate e individualizados según: Número de expedientes, Nomenclatura Catastral, Ubicación y Titulares de Dominio a presentar oposiciones debidamente fundadas en la oficina sita en calle Ituzaingó N° 702, de lunes a viernes de 17a a 20 Hs.

2147-038-1-546/97: C.: II- S: B- Mna.: 16- Pc.: 20- Calle 10 N° 1140- Zárate-CARUSO Alfio Allan- MONTERO Esther Clotilde.

2147-038-1-932/99: C.: I- S: A- Mna.: 77- Pc.: 22- Pasaje Mendoza N° 1345- Zárate-CIRULLI Silvino.

2147-038-1-844/98: C.: I- S: B- Mna.: 110- Pc.: 21- 3 de Febrero N° 883- Zárate-NIKKARI Aune Alvina.

2147-038-1-1025/99: C.: VII- S: B- Qta.: 16- Mna.: 16 d- Pc.: 23- Calle 15 N° 830- Lima- Partido de Zárate- FERREYRA de ZANI María Elena.

2147-038-1-1141/03: C.: I- S: H- Ch.: 12- Mna.: 12 ff- Pc.: 10- Belgrano N° 2749- Zárate- DE LELLIS Ángel Aníbal.

2147-038-1-1206/07: C.: I- S: K- Mna.: 67- Pc.: 16- Falucho N° 1476- Zárate- LUCCHETTI Antonio- MORESCO Domingo Augusto.

2147-038-1-1227/08: C.: VII- S: B- Qta.: 3- Mna.: 3 h- Pc.: 7- Calle 6 N° 931- Lima Partido de Zárate- "CITRUS LIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES".

2147-038-1-1228/08: C.: VI- S: C- Mna.: 118- Pc.: 18- Calle 14 N° 1071- Lima- Partido de Zárate- RIGO Antonio- NAVINES Hugo Robins.

2147-038-1-1242/08: C.: VII- S: B- Qta.: 14- Mna.: 14 c- Pc.: 27- Calle 5 N° 676- Lima Partido de Zárate. RAGAZZO y BUCOVATZ Tomás y Estefanía Agustina- BUCOVATZ de RAGAZZO Estefanía- RAGAZZO y ZURUTUZA Ernesto Luis y María Teresa- RAGAZZO Ernesto.

2147-038-1-1263/09: C.: II- S: F- Mna.: 145- Pc.: 22- Arribeños N° 3180- Zárate-MAIOLA Clelia Agripina.

2147-038-1-1267/09: C.: VI- S: C- Mna.: 75- Pc.: 23- Calle 27 N° 236- Lima- Partido de Zárate- RETAMAR Eduardo Ramón.

2147-038-1-1268/09: C.: VII- S: B- Qta.: 11- Mna.: 11 d- Pc.: 14- Calle 13 N° 685- Lima- Partido de Zárate- ACUÑA Manuel.

2147-038-1-1272/09: C.: I- S: H- Ch.: 8- Mna.: 8 r- Pc.: 11- Rawson N° 1178- Zárate-RIESDEN y CAIRE Isabel Liliana, Isabel Viviana, Jorge Ismael, María Luján y Marcelo José- RIESDEN Jorge.

2147-038-1-2/2010: C.: I- S: F- Mna.: 384- Pc.: 20 b- Moreno N° 1750- Zárate- LUNA José Modesto.

2147-038-1-36/97: C.: I- S: H- Ch.: 14- Mna.: 33- Pc.: 11- Dorrego N° 2720- Zárate-FUSE y GARCÍA Olga y/o FUSE y GARIN Olga.

María Cecilia Cavalan, Encargada.

C.C. 6.513 / jun. 22 v. jun. 24

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS**

POR 3 DÍAS – La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos de quien en vida fuera FERRARI DANTE, a tomar intervención en el expediente administrativo 4068-105092-F-2011, por el cual se tramita el traslado al crematorio de los restos ubicados en el nicho N° 606 fila 3 de la galería 5 del Cementerio Municipal de Lomas de Zamora, bajo apercibimiento de seguir las actuaciones según su estado. Banfield, 1° de junio de 2011. Mariana Karnina, Directora.

L.Z. 46.901 / jun. 22 v. jun. 24

**Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
GERENCIA DE OPERACIONES ÁREA INTERIOR
Disposición Delegada GR N° 844/11**

La Plata, 21 de febrero de 2011.
Expediente N° 2360-0126037-2009

POR 5 DÍAS - Contribuyente: INDUSTRIAS CARSIGOM S.A., CUIT 30-59582579-9 (RESP. Solidario: Sr. Rois Roberto).

En ejercicio de las facultades delegadas por el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de Buenos Aires, a través de la Resolución Normativa N° 76/09,

EL GERENTE DE LA GERENCIA DE OPERACIONES ÁREA INTERIOR, DISPONE:

ARTÍCULO 1° - Aplicar a la firma Industrias Carsigom S.A., CUIT 30-59582579-9, con domicilio fiscal sito en Av. Rucci S/N° de la ciudad de San Nicolás C.P.2900, Provincia de Buenos Aires, en carácter de contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los períodos fiscales 01/2007 a 12/2008, una Multa de pesos cinco mil noventa y seis con noventa y cinco ctvs. (\$ 5.096,95), por haberse constatado la infracción tipificada en el Art. 53, resultando de aplicación la reducción legal establecida en el Art. 56, 2° párrafo del Código Fiscal (T.O 2004).Se deja expresa constancia que la presente determinación posee el carácter de Parcial y se encuentra limitada a los elementos que pudieron ser tenidos en cuenta para su consideración, con relación a la actividad, períodos e impuesto referenciados.

ARTÍCULO 2° - Establecer para el caso que la multa aplicada en el artículo 1° no fuera abonada dentro de los términos de la ley- artículo 59 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, Ley 10.397 (TO2004) y concordante de años anteriores y modificatorias-, devengaran el tipo de interés del artículo 86 y 88 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, Ley 10.397-(T.O. 2004).

ARTÍCULO 3° - Establecer que de acuerdo con lo normado por los Arts. 18, 21 y 55 del Código Fiscal (TO 2004), responde en forma solidaria con la firma, por el pago de multas, intereses y demás accesorios, como así también por el monto del impuesto conformado; el Sr. Rois Roberto, DNI 4.364.497, domiciliado en calle Santiago del Estero N° 165, Piso 5, Dpto "B", de la ciudad de Salta, en su carácter de Presidente, conforme se desprende del Acta de Asamblea con designación de Autoridades del período fiscalizado obrantes a fs. 933 a 937, copia de Presentación de DDJJ Resolución General AFIP 4120-afip (foja 1067/1070) y Formulario R-200, que corre agregado a fs. 732/733 de autos.

ARTÍCULO 4° - Intimar por este medio al contribuyente, de acuerdo al Art. 135 inciso b) del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires -Ley 10.397 (T.O. 2004) y concordantes de años anteriores-, el pago de la deuda resultante en concepto de multa, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuada la notificación legal del mismo, de acuerdo a lo previsto por los artículos 59 y 83 inciso b) tercer párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, Ley 10.397 (T.O. 2004).

ARTÍCULO 5° - Dejar constancia que ante el incumplimiento quedara expedita la Vía de Cobro Judicial por Apremio, según los artículos 95 y 142 del Código Fiscal, Ley 10.397 (T.O.2004).

ARTÍCULO 6° - Hacer saber a la firma y al sujeto pasivo responsable solidario que contra la presente disposición, podrá optar en forma excluyente por interponer alguno de los recursos previstos en el Art. 104 del Código Fiscal (T.O. 2004), con las condiciones y limitaciones allí establecidas.

ARTÍCULO 7° - Registrar por el Departamento Registro y Protocolización de la Gerencia General de Coordinación Legal y Administrativa. Cumplido, remitase a esta Dependencia a fin de concretar la notificación legal del presente acto (Art. 136 del Código Fiscal) mediante remisión de copia fiel del mismo a la firma Industrias Carsigom S.A., CUIT 30-59582579-9 , con domicilio fiscal sito en Av. Rucci S/N° de la ciudad de San Nicolás, C.P. 2900, Provincia de Buenos Aires, y al sujeto pasivo responsable solidario, Sr. Rois Roberto, DNI 4.364.497,domiciliado en calle Santiago del Estero N° 165, Piso 5, Dpto "B", de la ciudad de Salta y al domicilio de la calle Aguiar N° 33 Piso 2, de la localidad de San Nicolás -Prov. de Bs. As. y a los Sres. Síndicos del Concurso Preventivo Estudio Sabsay, Mejica y Asociados con domicilio en la calle Víctor Martínez N° 71 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Hecho, procédase a desglosar los correspondientes ejemplares, todo bajo debida constancia, tanto para proceder a notificar a las partes, como los destinados al legajo obrante en el distrito pertinente y registro que correspondan. Esta autoridad de Aplicación constituye domicilio en la Gerencia de Operaciones Área Interior, Relatoría Sumarial, sita en calle 3 esq. 525, Planta Baja, Tolosa, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Carlos E. T. Bueno
Gerente de Operaciones
C.C. 6.617 / jun. 22 v. jun. 28

**Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

POR 2 DÍAS – Convocatoria. De conformidad con los Arts. 25 y cc. de la Ley 11.868 y 8 y cc. del Reglamento del Consejo de la Magistratura, se convoca a examen de oposición de postulantes.

APERTURA DE INSCRIPCIÓN A TODOS LOS CONCURSOS:

Jueves 16 de junio de 2011

CIERRE DE INSCRIPCIÓN A TODOS LOS CONCURSOS:

Martes 12 de julio de 2011 a las 16:00 horas

PARA CUBRIR LAS SIGUIENTES VACANTES:

JUEZ DE JUZGADO DE PAZ LETRADO

Del Partido de Daireaux (Departamento Judicial Trenque Lauquen) (un cargo condicional) (*).

Del Partido de Pehuajó (Departamento Judicial Trenque Lauquen) (un cargo condicional) (*).

Del Partido de Tapalqué (Departamento Judicial Azul) (un cargo condicional) (*).

Del Partido de Vicente López (Departamento Judicial San Isidro) (un cargo condicional) (*).

Sala Examinadora: Dres.: Gustavo Alberto Dutto, Diego Alejandro Molea, Federico Carlos Scarabino y Margarita del Carmen Tropiano.

Fecha de examen: Jueves 18 de agosto de 2011.

FISCAL GENERAL DEPARTAMENTAL

Departamento Judicial Lomas de Zamora (un cargo condicional) (*).

Sala Examinadora: Dres.: Antonio Edgardo Carabio, Carlos Enrique Cervellini, Fernando Raúl López Villa y Omar Roberto Ozafrán.

Fecha de examen: Jueves 25 de agosto de 2011.

JUEZ DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Departamento Judicial La Plata (un cargo) (**).

Departamento Judicial Lomas de Zamora (un cargo) (**).

Departamento Judicial San Isidro (un cargo) (**).

Sala Examinadora: Dres: Guillermo Sergio Aiello, Eduardo Horacio Budiño, Raúl Joaquín Pérez y Jorge Luis Zunino.

Fecha de examen: Jueves 1° de septiembre de 2011.

AGENTE FISCAL

Departamento Judicial Dolores (un cargo condicional que tendrá su sede en Dolores y/o Pinamar) (*).

Departamento Judicial Dolores (un cargo creado por Ley 13.992 que tendrá su sede en Dolores y/o Mar del Tuyú).

Departamento Judicial Quilmes (un cargo condicional) (*).

Departamento Judicial Zárate - Campana (un cargo condicional) (*).

Sala Examinadora: Dres.: Juan Pablo Álvarez Echagüe, Alfredo César Meckievi, Margarita del Carmen Tropiano y Horacio Alberto Vero.

Fecha de examen: Jueves 8 de septiembre de 2011.

JUEZ DE JUZGADO DE GARANTÍAS DEL JOVEN

Departamento Judicial La Matanza (un cargo condicional) (*).

Sala Examinadora: Dres.:Armando Daniel Abruza, Gustavo Alberto Dutto, Diego Alejandro Molea y Omar Roberto Ozafrán.

Fecha de examen: Martes 13 de septiembre de 2011.

DEFENSOR OFICIAL (PARA ACTUAR ANTE EL
FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL)

Departamento Judicial Mercedes (un cargo condicional) (*).
Sala Examinadora: Dres.: Antonio Edgardo Carabio, Carlos Enrique Cervellini,
Patricio Sebastián López Mancinelli y Jorge Luis Zunino.

Fecha de examen: Jueves 15 de septiembre de 2011.

JUEZ DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

Departamento Judicial Lomas de Zamora (un cargo condicional) (*).
Sala Examinadora: Dres.: Guillermo Sergio Aiello, Eduardo Horacio Budiño, Raúl
Joaquín Pérez y Margarita del Carmen Tropiano.

Fecha de examen: Martes 20 de septiembre de 2011.

JUEZ DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Departamento Judicial Pergamino (un cargo condicional) (*).
Departamento Judicial San Nicolás (un cargo condicional) (*).
Sala Examinadora: Dres.: Juan Pablo Álvarez Echagüe, Fernando Raúl López Villa,
Omar Roberto Ozafrán y Horacio Alberto Vero.

Fecha de examen: Jueves 22 de septiembre de 2011.

JUEZ DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Departamento Judicial Azul (un cargo condicional) (*).
Departamento Judicial San Isidro (un cargo condicional) (*).
Sala Examinadora: Dres.: Armando Daniel Abruza, Gustavo Alberto Dutto, Diego
Alejandro Molea y Jorge Luis Zunino.

Fecha de examen: Martes 27 de septiembre de 2011.

JUEZ DE TRIBUNAL DEL TRABAJO

Departamento Judicial Lomas de Zamora con asiento en Avellaneda (un cargo con-
dicional) (*).

Sala Examinadora: Dres.: Antonio Edgardo Carabio, Carlos Enrique Cervellini, Alfredo
César Meckievi y Margarita del Carmen Tropiano.

Fecha de examen: Jueves 29 de septiembre de 2011.

(*) Condicional: la convocatoria a concurso de este cargo está supeditada a que efec-
tivamente se produzca o concrete dicha vacante. Quien concurre por ella no tendrá dere-
cho adquirido de ninguna especie, en caso de frustrarse.

(**) Cargo creado por Ley 14.256.

Importante:

* Para participar en los concursos deberá haber cumplimentado la inscripción al Registro
de Aspirantes a la Magistratura. Los formularios de inscripción al Registro de Aspirantes
a la Magistratura -y reglamentos-, podrán ser retirados en la sede del Consejo de la
Magistratura, calle Diagonal 79 n° 910 de la ciudad de La Plata y serán recibidos en dicha
sede, los días hábiles durante el horario de atención.

* No se recibirán postulaciones de quienes, al momento de la inscripción, no cumplan los
requisitos legales y constitucionales (v. artículos 173,177, 178, 181, 189 y cc. de la
Constitución de la Provincia de Buenos Aires) para su aspiración a los cargos concursados
o los recaudos establecidos en el artículo octavo del Reglamento del Consejo de la
Magistratura.

* El aspirante que haya sido designado para un cargo en el cual hubiera intervenido el
Consejo de la Magistratura para su selección, no podrá postularse para cubrir otro, hasta
tanto no hubieran transcurrido dos (2) años contados a partir de la toma de posesión del
mismo (v. artículo 6 in fine de la ley 11.868 -texto según ley 13.553-). En caso de darse
-a posteriori de la presentación de su solicitud de inscripción a concurso- dicha circuns-
tancia -que deberá comunicarse al Consejo- cesará en los que se encuentren en trámite.

* La integración de las Salas Examinadoras podrá cambiar en su conformación, efec-
tuándose los correspondientes reemplazos.

* La inscripción para los concursos a los que se refiere este llamado, debe efectuarse
-personalmente o por intermedio de persona debidamente autorizada al efecto- cumpli-
mentando el llenado y suscripción del correspondiente formulario en la sede del Consejo
de la Magistratura: Calle Diagonal 79 N° 910 de la ciudad de La Plata.

* Quienes deseen hacer valer la opción establecida en el artículo 21 del Reglamento del
Consejo de la Magistratura deberán inscribirse a este llamado manifestando dicha aspi-
ración entre las fechas de apertura y cierre de inscripción.

* Horario de atención: lunes a viernes de 10:00 a 16:00.

* Consultas al teléfono (0221) 427-3350, Secretaría del Consejo de la Magistratura.
Página Web: www.cmagistratura.gba.gov.ar .

Oswaldo F. Marozzi. Secretario. Consejo de la Magistratura.

C.C. 6.975 / jun. 23 v. jun. 24

**Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

POR 1 DÍA - Se publica la nómina de postulantes que rindieron la prueba de oposi-
ción y mantienen su calidad de tales en el concurso de Juez de Juzgado de Primera
Instancia en lo Contencioso Administrativo examen del día 28 de abril de 2011.

Quienes hubieran rendido y no consten en el listado que se transcribe no han supe-
rado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes (art. 18 del
Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. del 15/9/97 y del 17/10/00. La notifica-
ción se tendrá por operada a los cinco días hábiles de la presente publicación.

Resolución 404/03 Artículo 1: Establecer que las notificaciones a que se refiere el ar-
tículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura -con la excepción que establece
el artículo 2 de la presente- habrán de efectuarse mediante la publicación, por un día en
el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de la nómina de postulantes que man-
tienen la condición de tales por haber superado la prueba de oposición en el concurso
del que participan, señalándose que quienes hubieran rendido las pruebas de oposición
del concurso de que se trate y no consten en la referida nómina no han superado la eva-
luación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes. La notificación se
tendrá por operada a los cinco días hábiles de cumplirse la publicación supra indicada.

Postulantes para el concurso de Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo
Contencioso Administrativo examen del día 28 de abril de 2011, que mantuvieron la cali-
dad de tales (Art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. 15-9-97 y 17-
10-00):

NROPOS APELLIDOS Y NOMBRES

006541 ÁLVAREZ, MIGUEL AUGUSTO
004699 CABRAL, PABLO OCTAVIO
006533 CASAS FAIDEN, LAUREANO MARCELO
006537 ENRICH, LUCIANO
006540 JOANDET, LEANDRO NAHUEL
006561 MÉNDEZ, SEBASTIÁN ALBERTO
006077 SAVIGNANO, LUCIANO CRUZ
Oswaldo Favio Marozzi. Secretario del Consejo de La Magistratura.

C.C. 6.974

AGRUPACIÓN MUNICIPAL UNIÓN VECINAL DE BENITO JUÁREZ

CARTA ORGÁNICA

POR 1 DÍA - NORMAS GENERALES:

ARTÍCULO 1º: La agrupación municipal "Unión Vecinal de Benito Juárez", se rige, en
cuanto a su organización y funcionamiento, por las disposiciones de esta carta orgánica.

ARTÍCULO 2º: Integran la agrupación municipal "Unión Vecinal de Benito Juárez",
cuya sigla es U.V., los vecinos ciudadanos y extranjeros domiciliados en el distrito de
Benito Juárez que, aceptando las ideas y propósitos orientadores de su acción, las nor-
mas de esta carta orgánica, su declaración de principios y bases de acción política, se
incorporen al mismo como afiliados.

ARTÍCULO 3º: Las ideas directrices están enunciadas en la Declaración de Principios
y sus propósitos concretos de acción municipal en su Declaración de Bases de Acción
Política.

B. AFILIADOS:

ARTÍCULO 4º: Para ser afiliado a la agrupación municipal "Unión Vecinal de Benito
Juárez" se requiere: a) estar inscripto en el padrón electoral del distrito, b) tener medios
de vida lícitos y no estar afectados por inhabilidades para el ejercicio del sufragio, c) no
estar afiliado a otra agrupación municipal ni a partido provincial alguno de acuerdo con
lo dispuesto en el artículo veinticuatro del Decreto ley 9889/82, t.o. s/ Decreto 3631/92,
d) de ser extranjero estar en condiciones de sufragar de conformidad con las disposicio-
nes que rijan en la materia.

ARTÍCULO 5º: Las solicitudes de afiliación se presentarán en ficha por cuadruplica-
do y contendrán el apellido y nombre completo del interesado, el número de matrícula de
enrolamiento, libreta cívica o documento nacional de identidad, el año de nacimiento,
sexo, estado civil, profesión u oficio, fecha de nacimiento, la fecha de afiliación y la firma
o impresión digital del interesado. En todos los casos la impresión digital o firma del inte-
resado deberán ser certificadas por escribano público, Juez de Paz, organismo partida-
rio o autoridad policial.

ARTÍCULO 6º: El registro de afiliados estará abierto permanentemente.

ARTÍCULO 7º: Son derechos de los afiliados: a) peticionar a las autoridades partida-
rias, b) examinar los libros y registros del partido, c) participar con voz y voto de las
asambleas.

ARTÍCULO 8º: Son deberes de los afiliados: a) promover y defender el prestigio del
partido por todos los medios lícitos a su alcance, b) observar la disciplina interna parti-
daria respetando las resoluciones y directivas de las autoridades, c) actuar en la vida de
relación conforme a las reglas de la moral, d) sostener y defender las ideas y propósitos
del partido concretados en su declaración de principios y bases de acción política, e)
contribuir con la cuota de afiliación que fijen las autoridades partidarias.

ARTÍCULO 9º: Las afiliaciones se extinguen por renuncia, por expulsión firme, por afi-
liación a otro partido o agrupación municipal (artículo veinticuatro del Decreto ley
9889/82, t.o. s/ Decreto 3631/92), o por la pérdida del derecho electoral.

ARTÍCULO 10: En el local partidario se exhibirá por ocho días la nómina de los ciu-
dadanos que hayan solicitado su afiliación, manteniéndose por ese lapso las solicitudes
de afiliación para su examen. Durante el mismo cualquier afiliado podrá objetar las soli-
citudes presentadas, por escrito.

ARTÍCULO 11: Las solicitudes no objetadas en el término del artículo anterior se
tendrán por aceptadas. El comité resolverá respecto a las que fueron objetadas dentro
de los dos días de vencido dicho término con citación de las partes y tras escuchar a
cada una.

ARTÍCULO 12: Con las solicitudes aceptadas se formará un fichero con orden alfabé-
tico. A cada afiliado se le entregará una constancia de la aceptación de su solicitud.

ARTÍCULO 13: Con la antelación mínima de dos meses a cada elección interna, las
autoridades partidarias confeccionarán el padrón de afiliados.

C. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN:

ARTÍCULO 14: El gobierno y la administración de la agrupación municipal "Unión
Vecinal de Benito Juárez" corresponden a sus afiliados, si bien podrán ser candidatos a
cargos electivos públicos personas no afiliadas a él. El gobierno lo ejercen sus afiliados
por medio de la Asamblea General, por el Comité Directivo y sus demás órganos.

C.1. LA ASAMBLEA GENERAL:

ARTÍCULO 15: La asamblea general es el órgano deliberativo del partido y tiene
supremacía sobre todos los demás órganos partidarios.

ARTÍCULO 16: El "quórum" para el funcionamiento de la asamblea se constituirá con
la presencia del treinta por ciento de los afiliados, y adoptará sus decisiones por simple
mayoría de los presentes. Cuando no se obtuviere el "quórum" en la primera citación una
vez transcurrida una hora de la señalada, la asamblea quedará citada de hecho para siete
días después a la misma hora y en el mismo local, ocasión en la que funcionará, trans-
currida una hora de la señalada, con el número de los que concurren.

ARTÍCULO 17: Son funciones de la asamblea: a) designar sus autoridades para cada
reunión: un presidente, dos vicepresidentes y dos secretarios; b) juzgar la acción del

Comité Directivo y demás órganos partidarios; c) tomar las disposiciones que considere convenientes para el mejor gobierno y administración del partido de acuerdo con las normas de esta carta orgánica, la declaración de principios y el programa partidario; d) examinar y resolver las cuestiones que le someta el Comité Directivo; e) sancionar y modificar, en consonancia con las necesidades públicas y las ideas del partido, su programa de orden de acción; f) reformar esta carta orgánica en todo o en parte, siempre que tal asunto haya sido incluido en el orden del día o su consideración sea resuelta por dos tercios de votos; g) considerar los informes que en cada reunión anual deben presentar ante la asamblea el Comité Directivo, los concejales y los consejeros escolares, y pronunciarse aprobando o desaprobando las gestiones que hayan realizado; h) definir la actitud del partido frente a los problemas públicos de interés local con sujeción estricta a las normas de declaración de principios.

ARTÍCULO 18: La asamblea general deberá reunirse una vez por año o cada vez que el Comité Directivo lo estime conveniente o cuando lo solicite una quinta parte de los afiliados.

La publicidad de las convocatorias debe realizarse en un periódico de circulación local, con no menos de veinte (20) días de anticipación a la fecha fijada.

C.2. EL COMITÉ DIRECTIVO:

ARTÍCULO 19: El Comité Directivo estará integrado por diez miembros titulares y cinco miembros suplentes elegidos todos por el voto secreto y directo de los afiliados.

ARTÍCULO 20: Para ser miembro del Comité se requiere estar inscripto en el padrón electoral de Benito Juárez y ser afiliado a la agrupación municipal "Unión Vecinal de Benito Juárez".

ARTÍCULO 21: El Comité Directivo deberá reunirse una vez al mes –por lo menos-, y formará "quórum" con la mitad más uno de sus miembros titulares. Adoptará sus resoluciones por simple mayoría de votos de los presentes.

ARTÍCULO 22: El Comité Directivo es el órgano ejecutivo de la agrupación municipal "Unión Vecinal de Benito Juárez" y tendrá las siguientes funciones: a) dirigir y administrar el partido como así también representarlo ante las demás agrupaciones políticas y autoridades públicas; b) dirigir las campañas políticas del partido y toda la actividad proselitista; c) cumplir y hacer cumplir las normas de esta carta orgánica y las resoluciones de la asamblea general; d) definir la actitud del partido frente a las cuestiones de interés público; e) convocar a la asamblea general para sus sesiones ordinarias y extraordinarias que considere necesarias y determinar los asuntos del orden del día a tratar; f) convocar a comicios internos cuando ello corresponda y designar la Junta Electoral Partidaria que tendrá a su cargo la organización de los mismos; g) dar cuenta a la asamblea general, anualmente del desempeño de sus funciones y de la marcha general del partido; h) realizar todos los actos que sean necesarios o exija la vida del partido; i) nombrar comisiones por localidades, autorizar el funcionamiento de subcomités y ejercer superintendencia sobre los mismos; j) llevar en forma regular los libros de inventario, de caja, de actas, como así también la documentación complementaria del libro de caja que será reservada por el plazo de cuatro años y deberá ser recibida por las autoridades que entren en funciones bajo debida constancia firmada por los miembros que cesen en sus funciones o mandatos; k) crear las comisiones que considere convenientes para el mejor cumplimiento de sus fines, verbigracia, hacienda, prensa, gremiales, femeninas, técnicas, de la juventud, y determinar sus funciones y además, sin que la numeración sea taxativa, crear organismos que tiendan a la capacitación de los cuadros partidarios en la problemática nacional, provincial y municipal, éstos últimos según lo dispone el inciso h) del artículo dieciocho del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92; l) adoptar las resoluciones que crea oportunas para el mejor cumplimiento de las tareas de esta carta orgánica.

ARTÍCULO 23: Al constituirse el Comité Directivo designará una mesa, de su seno, integrada por un presidente, un vicepresidente, un secretario general, un pro-secretario, un secretario de actas, un tesorero y un pro-tesorero.

ARTÍCULO 24: El Comité Directivo será elegido por dos años, no pudiendo sus miembros ser reelectos en sus cargos por más de dos períodos consecutivos.

ARTÍCULO 25: Es compatible el desempeño simultáneo de cargos partidarios y funciones electivas o políticas en los Poderes Ejecutivo, legislativo y Judicial, provincial y municipal. No podrán ser candidatos a cargos partidarios los que no fueran afiliados.

C.3. BIENES Y RECURSOS:

ARTÍCULO 26: El patrimonio del partido se formará con los aportes estatales que establezcan las leyes provinciales, las contribuciones que se determinen al Intendente, los Concejales y Consejeros de la agrupación y los funcionarios municipales designados por el departamento ejecutivo y por el departamento deliberativo, cuyo monto fijará anualmente la Asamblea General, las donaciones o legados con que se lo beneficie, los bienes muebles o inmuebles que sean adquiridos por compra o permuta, y los fondos que se obtengan de su venta como así también por las cuotas o contribuciones de los afiliados que fije el Comité Directivo.

ARTÍCULO 27: Queda prohibido a las autoridades partidarias recibir donaciones anónimas o aceptar aportes o contribuciones de empresas concesionarias de servicios públicos o de obras públicas que sean proveedoras habituales del Estado Nacional, provincial, o las municipales, de empresas que exploten juegos de azar, de organizaciones gremiales o profesionales, o de funcionarios o empleados públicos.

ARTÍCULO 28: Los bienes inmuebles serán adquiridos a nombre del partido por decisión del Comité Directivo que deberá aprobar la Asamblea General. No podrán ser enajenados, permutados o gravados sino en virtud de decisiones adoptadas por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros del Comité Directivo o dos terceras partes convocada al efecto, el Presidente y el tesorero representarán al partido, conjuntamente, en todos los actos relativos a la adquisición, transferencia o gravámenes de inmuebles.

ARTÍCULO 29: Los fondos de la agrupación en dinero, títulos, acciones, serán depositados a la orden conjunta del presidente, tesorero y secretario, pudiendo firmar dos de los tres indistintamente.

C.4. CONTROL PATRIMONIAL:

ARTÍCULO 30: El Comité Directivo llevará bajo vigilancia del respectivo tesorero y pro tesorero de acuerdo a las prácticas de contabilidad, los siguientes libros inventario, caja

y libro de pago de contribuciones. Los mencionados libros serán rubricados en la forma de ley. Los comprobantes de contabilidad deberán ser conservados por no menos de cuatro años.

ARTÍCULO 31: La supervisión contable de la administración patrimonial estará a cargo de la Comisión Revisora de Cuentas, integrada por tres miembros y un número igual de suplentes, los que serán designados por la asamblea general a pluralidad de votos y durarán dos años en sus funciones.

ARTÍCULO 32: Dentro de los cuarenta y cinco días de cerrado el ejercicio anual o de realizado un acto eleccionario, el tesorero deberá presentar al cuerpo integrado por la Comisión Revisora de Cuentas, un balance detallado y documentado. Una vez aprobado por la Comisión Revisora de Cuentas, previo las aclaraciones y correcciones que fuere menester, el balance se dará a publicidad y será presentado a la Junta Electoral de la Provincia, de acuerdo con los términos del inciso d) del artículo cuarenta y cinco del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92.

C-5. RÉGIMEN DISCIPLINARIO:

ARTÍCULO 33: La función de velar por el mantenimiento de la disciplina partidaria y la prevalencia de normas éticas en la conducta cívica de los afiliados y adherentes estará a cargo de un Tribunal de Disciplina.

ARTÍCULO 34: El tribunal de disciplina estará integrado por tres miembros titulares y tres suplentes que serán designados por la asamblea general a pluralidad de votos y durarán dos años en sus funciones.

ARTÍCULO 35: Constituyen actos contrarios a la disciplina partidaria y darán lugar a sanciones: a) hacer prédica o pronunciarse o actuar de cualquier manera contra la esencia de las instituciones democráticas; b) entrar en acuerdo con otros partidos políticos o aceptar designaciones para funciones de carácter político o de gobierno no surgidos del partido o no sostenidos públicamente por él, no mediando decisión expresa de las autoridades partidarias competentes a favor de tales acuerdos o el desempeño de tales funciones; c) apartarse de la línea trazada por el partido en su declaración de principios, su programa y sus autoridades competentes; d) alzarse contra resoluciones definitivas tomadas por los organismos directivos del partido en la esfera de su competencia; e) apartarse aún parcialmente de los deberes que esta carta orgánica impone a sus afiliados o de los que implica el ejercicio de cargos electivos, cargos partidarios o funciones públicas en representación del partido; f) influir, desviar o suspender el voto de los afiliados en una elección interna de los ciudadanos en un comicio general o inducir a abstenerse a votar; g) quebrantar las normas de esta carta orgánica, de las prácticas democráticas, o de los principios de una sana moral política.

ARTÍCULO 36: Los actos mencionados en el artículo anterior darán lugar a las siguientes sanciones: a) amonestación; b) llamado de atención; c) suspensión de la afiliación hasta un año; d) expulsión.

ARTÍCULO 37: El procedimiento disciplinario se ajustará a las siguientes bases: a) los trámites se iniciarán de oficio o por denuncia de cualquier afiliado u organismo partidario admitiéndose a unos y a otros como acusadores; b) se oír al inculpado otorgándosele un término prudencial para hacer sus descargos y ofrecer pruebas; c) las decisiones serán fundadas por escrito y se tomarán por simple mayoría; d) las resoluciones se notificarán en forma fehaciente al acusado, si lo hubiere, y al acusado. El derecho de apelación ante la asamblea general deberá ejercerse dentro de los sesenta días hábiles.

ARTÍCULO 38: El tribunal de disciplina podrá designar comisiones para investigar los casos.

D-RÉGIMEN ELECTORAL:

ARTÍCULO 39: Los miembros del Comité Directivo, así como los candidatos a cargos públicos electivos se designarán por el voto directo y secreto de sus afiliados. Respecto de los integrantes de la Comisión revisora de Cuentas y el Tribunal de Disciplina, su designación se ajustará a lo normado en los arts. 31 y 34, del presente estatuto, respectivamente.

ARTÍCULO 40: Toda convocatoria a comicios internos partidarios deberá hacerse con no menos de un mes de antelación a la fecha que señale la misma y su publicidad con no menos de veinte (20) días de anticipación a la fecha establecida, en un periódico de circulación local, indicándose el lugar, día y hora que se realice.

ARTÍCULO 41: Las elecciones internas se realizarán en día domingo y por lo menos cinco días antes de la expiración del mandato de las autoridades partidarias que serán reemplazadas.

ARTÍCULO 42: El voto deberá emitirse por alguna de las listas de candidatos o precandidatos que haya oficializado la autoridad competente, utilizando las boletas que apruebe la misma autoridad. Las boletas de todas las listas deberán ser de igual tamaño y peso, pudiéndose distinguir unas de otras, por diferentes lemas o colores.

ARTÍCULO 43: La autoridad competente para la oficialización de las listas y todo lo atinente a las elecciones internas será la Junta Electoral Partidaria, que estará constituida por tres afiliados designados por el comité directivo a tales efectos.

ARTÍCULO 44: Siempre que para una elección interna determinada se oficialice una sola lista de candidatos o precandidatos, según el caso, la autoridad partidaria competente para la oficialización dejará sin efecto la convocatoria a comicios que se hubiere efectuado y proclamará electos a los integrantes de dicha lista en el orden que ella tuviere, haciendo las comunicaciones pertinentes. El plazo para la presentación de listas a oficializar ante la autoridad partidaria competente vencerá a las dieciocho horas del día viernes inmediato anterior a la fecha fijada en la convocatoria a comicios.

ARTÍCULO 45: El padrón se confeccionará sobre la base del fichero de afiliados existente en la sede del partido y se actualizará en ocasión de cada elección interna. Deberá exhibirse en el local partidario y en los lugares donde la autoridad competente de la agrupación resuelva poner mesas receptoras de votos, con quince días de antelación al comicio.

ARTÍCULO 46: Los integrantes de distintas listas de candidatos o precandidatos podrán designar fiscales para los comicios mediante carta poder.

ARTÍCULO 47: Para votar Los afiliados deberán acreditar su identidad sobre la mesa receptora de votos mediante su libreta de enrolamiento, libreta cívica documento nacional de identidad.

ARTÍCULO 48: La Junta Electoral Partidaria designará los afiliados que correspondan para actuar como autoridades del comicio.

ARTÍCULO 49: Clausurado el comicio, el presidente de mesa, en presencia de los fiscales si los hubiere, abrirá la urna y realizará públicamente el escrutinio, labrando un acta que contenga: a) el lugar y fecha del acto; b) el nombre y apellido, número de matrícula y domicilio del presidente y fiscales; c) número de designación de la mesa, de los afiliados inscriptos, de los que hayan sufragado y de los votos obtenidos por cada lista; d) las observaciones o protestas que se hubieren formulado durante el comicio o el escrutinio; e) las firmas del presidente y los fiscales.

ARTÍCULO 50: Los resultados del escrutinio se publicarán y se comunicarán a la Junta Electoral de la Provincia.

ARTÍCULO 51: Las autoridades partidarias darán cumplimiento a todas las formalidades que establezcan los ordenamientos legales respecto de la elección interna y se aplicarán supletoriamente, las normas de la ley electoral.

ARTÍCULO 52: El cómputo de votos se hará por lista. Cuando alguno de los candidatos fuera borrado o tachado en un cincuenta por ciento de los sufragios emitidos para su lista perderá la colocación que tenga en ella y su nombre deberá ser colocado al final de la misma.

ARTÍCULO 53: Cuando en un comicio fueren votadas dos listas oficializadas, las dos terceras de los cargos se adjudicarán a los candidatos que encabecen la haya obtenido la mayoría y el tercio restante quienes encabecen la lista de la minoría. Sin embargo cuando ésta no haya obtenido como mínimo un veinte por ciento del total de los votos computados, la totalidad de los cargos corresponderá a la lista de la mayoría.

ARTÍCULO 54: En caso de que se votaren tres o más listas se aplicará el sistema de cocientes establecido en la Ley 5109.

ARTÍCULO 55: En el caso que, por aplicación de los artículos anteriores, no sean electos sino en parte de los componentes de una lista, los no proclamados como titulares serán considerados suplentes y llamados con preferencia cuando corresponda para la integración de un órgano.

ARTÍCULO 56: La Agrupación Unión Vecinal de Benito Juárez se compromete a asegurar la plena vigencia del artículo 32° de la Ley 5109, texto ordenado según reforma de la ley introducida por la Ley 11.733.

ARTÍCULO 57: En el caso de los comicios internos para la elección de candidatos a cargos públicos electivos, los mismos se elegirán mediante elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas de conformidad a lo establecido por el inciso "d" del art. 18 del Decreto Ley 9889/82, texto ordenado según Decreto 3631/92 y Ley 14.086.

E- CADUCIDAD Y EXTINCIÓN:

ARTÍCULO 58: La asamblea general convocada al efecto es el organismo que podrá resolver por dos tercios de votos la caducidad y/o extinción de la agrupación política Unión Vecinal de Benito Juárez sin perjuicio de lo establecido en los artículos cuarenta y seis y cuarenta y siete respectivamente del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92.

ARTÍCULO 59: Para el caso de la extinción, los bienes que integren el patrimonio de la agrupación pasarán al Hospital Municipal "Dr. Alfredo A. Saintout".

C.C. 6.702

AGRUPACIÓN MUNICIPAL RIVADAVIA PRIMERO

CARTA ORGÁNICA

POR 1 DÍA - A. NORMAS GENERALES:

Artículo 1º: La Agrupación Municipal "Rivadavia Primero" se rige, en cuanto a su organización y funcionamiento, por las disposiciones de esta carta orgánica.

Artículo 2º: Integran la Agrupación Municipal "Rivadavia Primero", cuya sigla es "R.P.", los vecinos ciudadanos y extranjeros domiciliados en el Partido de Rivadavia, que aceptando las ideas y propósitos orientadores de su acción, las normas de esta carta orgánica, su declaración de principios y bases de acción política, se incorporen al mismo como afiliados.

Artículo 3º: Las ideas directrices están enunciadas en la Declaración de Principios y sus propósitos concretos de acción municipal en su Declaración de Bases de Acción Política.

B. AFILIADOS:

Artículo 4º: Para ser afiliados a la Agrupación Municipal "Rivadavia Primero" se requiere: a) estar inscripto en el padrón electoral del distrito, b) tener medios de vida lícitos y no estar afectado por inhabilidades para el ejercicio del sufragio; c) no estar afiliado a otra agrupación municipal ni a partido provincial alguno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo veinticuatro del Decreto Ley 9889/82 t.o. s/Decreto 3631/92; d) de ser extranjero estar en condiciones de sufragar de conformidad con las disposiciones que rijan en la materia.

Artículo 5º: Las solicitudes de afiliación se presentarán en fichas por cuadruplicado y contendrán el apellido y nombre completo del interesado, el número de matrícula de enrolamiento, libreta cívica o documento nacional de identidad, el año de nacimiento, sexo, estado civil, profesión u oficio, fecha de nacimiento, la fecha de afiliación y la firma o impresión digital del interesado. En todos los casos la impresión digital o firma del interesado deberán ser certificadas por escribano público, Juez de Paz, organismo partidario o autoridad policial.

Artículo 6º: El registro de afiliado estará abierto permanentemente.

Artículo 7º: Son derechos de los afiliados: a) peticionar a las autoridades partidarias; b) examinar los libros y registros del Partido; c) participar con voz y voto de las asambleas.

Artículo 8º: Son deberes de los afiliados: a) promover y defender el prestigio del partido por todos los medios lícitos a su alcance; b) observar la disciplina interna partidaria respetando las resoluciones y directivas de las autoridades; c) actuar en la vida de relación conforme a las reglas de la moral d) sostener y defender las ideas y propósitos del partido concretados en su declaración de principios y bases de acción política; e) contribuir con la cuota de afiliación que fijen las autoridades partidarias.

Artículo 9º: Las afiliaciones se extinguen por renuncia, por expulsión firme, por afiliación a otro partido o agrupación municipal (artículo veinticuatro del Decreto Ley 9889/82 t.o. s/Decreto 3631/92), o por la pérdida del derecho electoral.

Artículo 10: En el local partidario se exhibirá por ocho días la nómina de los ciudadanos que hayan solicitado su afiliación, manteniéndose por ese lapso las solicitudes a disposición de los afiliados para su examen. Durante el mismo cualquier afiliado podrá objetar las solicitudes presentadas por escrito.

Artículo 11: Las solicitudes no objetadas en el término del artículo anterior se tendrán por aceptadas. El Comité resolverá respecto a las que fueren objetadas dentro de los dos días de vencido dicho término con citación de las partes y tras escuchar a cada una.

Artículo 12: Con las solicitudes aceptadas se formará un fichero por orden alfabético a cada afiliado se le entregará una constancia de la aceptación de su solicitud.

Artículo 13: Con la antelación mínima de dos meses a cada elección interna, las autoridades partidarias confeccionarán el padrón de afiliados.

C. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN:

Artículo 14: El gobierno y la administración de la Agrupación Municipal "Rivadavia Primero" corresponde a sus afiliados, si bien podrán ser candidatos a cargos electivos públicos personas no afiliados a él. El gobierno lo ejercen sus afiliados por medio de la Asamblea General, por el Comité Directivo y sus demás órganos.

D. LA ASAMBLEA GENERAL:

Artículo 15: La asamblea general es el órgano deliberativo del partido y tiene supremacía sobre todos los demás órganos partidarios.

Artículo 16: El "quórum" para el funcionamiento de la asamblea se constituirá con la presencia del treinta por ciento de los afiliados y adoptará sus decisiones por simple mayoría de los presentes. Cuando no se obtuviere el "quórum" en la primera citación una vez transcurrida una hora de la señalada, la asamblea quedará citada de hecho para siete días después a la misma hora y en mismo local, ocasión en la que funcionará transcurrida una hora de la señalada con el número de los que concurren.

Artículo 17: Son funciones de la asamblea: a) designar sus autoridades para cada reunión: un presidente, dos vicepresidentes y dos secretarios; b) juzgar la acción del comité Directivo y demás órganos partidarios; c) tomar las disposiciones que considere convenientes para el mejor gobierno y administración del partido de acuerdo con las normas de ésta carta orgánica, la declaración de principios y el programa partidario; d) examinar y resolver las cuestiones que le someta el comité directivo; e) sancionar y modificar, en consonancia con las necesidades públicas y las ideas del partido, su programa de orden de acción; f) reformar esta carta orgánica en todo o en parte, siempre que tal asunto haya sido incluido en el orden del día o su consideración sea resuelta por dos tercios de votos; g) considerar los informes que en cada reunión anual deben presentar ante la asamblea el comité directivo, los concejales y los consejeros escolares y pronunciarse aprobando o desaprobando las gestiones que hayan realizado; h) definir la actitud del partido frente a los problemas públicos de interés local con sujeción estricta a las normas de la declaración de principios.

Artículo 18: La asamblea general deberá reunirse una vez por año o cada vez que el comité directivo lo estime conveniente o cuando solicite una quinta parte de los afiliados. La publicidad de las convocatorias debe realizarse en un periódico de circulación local, con no menos de veinte (20) días de anticipación a la fecha fijada.

C2. EL COMITÉ DIRECTIVO:

Artículo 19: El comité directivo estará integrado por diez miembros titulares y cinco miembros suplentes elegidos todos por el voto secreto y directo de los afiliados.

Artículo 20: Para ser miembro del comité se requiere estar inscripto en el padrón electoral del Partido de Rivadavia y ser afiliado a la Agrupación Municipal "Rivadavia Primero".

Artículo 21: El comité directivo deberá reunirse una vez al mes –por lo menos- y formará "quórum" con la mitad más uno de sus miembros titulares. Adoptará sus resoluciones por simple mayoría de votos de los presentes.

Artículo 22: El comité directivo es el órgano ejecutivo de la Agrupación Municipal "Rivadavia Primero" y tendrá las siguientes funciones: a) dirigir y administrar el partido como así también representarlo ante las demás agrupaciones políticas y autoridades públicas; b) dirigir las campañas políticas del partido y toda otra actividad proselitista; c) cumplir y hacer cumplir las normas de esta carta orgánica y las resoluciones de la asamblea general; d) definir la actitud del partido frente a las cuestiones de interés público; e) convocar a la asamblea general para sus sesiones ordinarias y extraordinarias que considere necesarias y determinar asuntos del orden del día a tratar; f) convocar a comicios internos cuando ello corresponda y designar la Junta Electoral Partidaria que tendrá a su cargo la organización de los mismos; g) dar cuenta a la asamblea general, anualmente del desempeño de sus funciones y de la marcha general del partido; h) realizar todos actos que sean necesarios o exija la vida del partido; i) nombrar comisiones por localidades, autorizar el funcionamiento de subcomités y ejercer superintendencia sobre los mismos; j) llevar en forma regular los libros de inventario, de caja, de actas, como así también la documentación complementaria del libro de caja que será reservada por el plazo de cuatro años y deberá ser recibida por las autoridades que entre en funciones o mandatos; k) crear las comisiones que considere convenientes para el mejor cumplimiento de sus fines, verbigracia, hacienda, prensa, gremiales, femeninas, técnicas, de la juventud y determinar sus funciones y además, sin que la enumeración sea taxativa crear organismo que tiendan a la capacitación de los cuadros partidarios en la problemática nacional, provincial y municipal, estos últimos según lo dispone el inciso H9 del artículo dieciocho del Decreto 9889/82 t.o. s/o. s/Decreto 3631/92; l) adoptar las resoluciones que crea oportunas para el mejor cumplimiento de las tareas de esta carta orgánica.

Artículo 23: Al constituirse el comité directivo designará una mesa, de su seno, integrada por un presidente, un vicepresidente, un secretario general, un prosecretario, un secretario de actas, un tesorero y un pro-tesorero.

Artículo 24 El comité directivo será elegido por dos años, no pudiendo sus miembros ser reelectos en sus cargos por más de dos períodos consecutivos.

Artículo 25: Es compatible el desempeño simultáneo de cargos partidarios y funciones electivas o políticas en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, provincial o municipal: No podrán ser candidatos a cargos partidarios los que no fueran afiliados.

C-3 BIENES Y RECURSOS:

Artículo 26: El patrimonio del partido se formará con los aportes estatales que establezcan las leyes provinciales, las contribuciones que se determinen al intendente, los concejales y consejeros de la Agrupación y los funcionarios municipales designados por el departamento ejecutivo y por el departamento deliberativo, cuyo monto fijará anualmente la Asamblea General, las donaciones o legados con que se lo beneficie, los bienes muebles o inmuebles que sean adquiridos por compra o permuta, y los fondos que se obtengan de su venta como así también por las cuotas o contribuciones de los afiliados que fije el Comité Directivo.

Artículo 27: Queda prohibido a las autoridades partidarias recibir donaciones anónimas o aceptar aportes o contribuciones provenientes de empresas concesionarias de servicios públicos o de obras públicas que sean proveedoras habituales del Estado Nacional, provincial o las municipalidades, como de empresas que exploten el juego de azar, de organizaciones gremiales o profesionales o de funcionarios o empleados públicos.

Artículo 28: Los bienes inmuebles serán adquiridos a nombre del partido por decisión del comité directivo que deberá aprobar la asamblea general. No podrán ser enajenados, permutados o gravados sino en virtud de decisiones adoptadas por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros del comité directivo o dos terceras partes de la asamblea convocada al efecto. El presidente y el tesorero representarán al partido, conjuntamente, en todos los actos relativos a la adquisición, transferencia o gravámenes de inmuebles.

Artículo 29: Los fondos de la agrupación en dinero, títulos, acciones, serán depositados a la orden conjunta de presidente, tesorero y secretario, pudiendo firmar dos de los tres indistintamente.

C-4 CONTROL PATRIMONIAL:

Artículo 30: El comité directivo llevará bajo vigilancia del respectivo tesorero y pro-tesorero de acuerdo a las prácticas de contabilidad, los siguientes libros inventario, caja y libro de pago de contribuciones. Los mencionados libros serán rubricados en la forma de ley. Los comprobantes de contabilidad deberán ser conservados por no menos de cuatro años.

Artículo 31: La asamblea general nombrará una comisión revisora de cuentas cuya función consistirá en la supervisión contable de la administración patrimonial. La comisión tendrá tres miembros y un número igual de suplentes, los que durarán dos años en sus funciones.

Artículo 32: Dentro de los cuarenta y cinco días de cerrado cada ejercicio anual o de realizado un acto eleccionario, el tesorero deberá presentar al cuerpo integrado por la comisión de cuentas, un balance detallado y documentado. Una vez aprobado por la Comisión Revisora de cuentas, previo las aclaraciones y correcciones que fuere menester, el balance se dará a publicidad y será presentado a la Junta Electoral de la Provincia de acuerdo con los términos del inciso c) del artículo cuarenta y cinco del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92.

C-5 RÉGIMEN DISCIPLINARIO:

Artículo 33: La función de velar por el mantenimiento de la disciplina partidaria y la prevalencia de normas éticas en la conducta cívica de los afiliados y adherentes estará a cargo de un tribunal de disciplina.

Artículo 34: El tribunal de disciplina estará integrado por tres miembros titulares y tres suplentes que serán designados por la asamblea general a pluralidad de votos y durarán dos años en sus funciones.

Artículo 35: Constituyen actos contrarios a la disciplina partidaria y darán lugar a sanciones: a) hacer prédica o pronunciarse o actuar de cualquier manera contra la esencia de las instituciones democráticas; b) entrar en acuerdo con otros partidos políticos o aceptar designaciones para funciones de carácter político o de gobierno no surgidos del partido o no sostenidos públicamente por él, no mediando decisión expresa de las autoridades partidarias competentes a favor de tales acuerdos o el desempeño de tales funciones; c) apartarse de la línea trazada por el partido en su declaración de principios, su programa y sus autoridades competentes; d) alzarse contra resoluciones definitivas tomadas por los organismos directivos del partido en la esfera de su competencia; e) apartarse aún parcialmente de los deberes que esta carta orgánica impone a sus afiliados o de los que implica el ejercicio de cargos electivos, cargos partidarios o funciones públicas en representación del partido; f) influir, desviar o suspender el voto de los afiliados en una elección interna de los ciudadanos en un comicio general o a abstenerse de votar; g) quebrantar las normas de esta carta orgánica, de las prácticas democráticas, o de los principios de una sana moral política.

Artículo 36: Los actos mencionados en el artículo anterior darán lugar a las siguientes sanciones: a) amonestación; b) llamado de atención; c) suspensión de la afiliación hasta un año; d) expulsión.

Artículo 37: El procedimiento disciplinario se ajustará a las siguientes bases: a) los trámites se iniciaran de oficio o por denuncia de cualquier afiliado u organismo partidaria admitiéndose a hacer sus descargos y ofrecer pruebas; c) las decisiones serán fundadas por escrito y se tomarán por simple mayoría; d) las resoluciones se notificarán en forma fehaciente al acusador, si lo hubiere, y al acusado. El derecho de apelación ante la asamblea general deberá ejercerse dentro de los sesenta días hábiles.

Artículo 38: El tribunal de disciplina podrá designar comisiones para investigar los casos.

D- RÉGIMEN ELECTORAL:

Artículo 39: Los miembros del Comité Directivo, de la Comisión Revisora de Cuentas y del Tribunal de Disciplina, se designaran de conformidad a lo normado en los Arts. 19, 31 y 34 del presente estatuto, respectivamente.

Artículo 40: Toda convocatoria a comicios internos partidarios deberá hacerse con no menos de un mes de antelación a la fecha que señale la misma y su publicidad con no menos de veinte (20) días de anticipación a la fecha establecida, en un periódico de circulación local, indicándose el lugar, día y hora que se realice.

Artículo 41: Las elecciones internas se realizarán en día domingo y por lo menos cinco días antes de la expiración del mandato de las autoridades partidarias que serán reemplazadas.

Artículo 42: El voto deberá emitirse por alguna de las listas de candidatos o precandidatos que haya oficializado la autoridad competente, utilizando las boletas que apruebe la misma autoridad. Las boletas de todas las listas deberán ser de igual tamaño y peso, pudiéndose distinguir unas de otras, por diferentes lemas o colores.

Artículo 43: La autoridad competente para la oficialización de las listas y todo lo atinente a las elecciones internas será la Junta Electoral Partidaria, que estará constituida por tres afiliados designados por el comité directivo a tales efectos.

Artículo 44: Siempre que para una elección interna determinada se oficialice una sola lista de candidatos o precandidatos, según el caso, la autoridad partidaria competente para la oficialización dejará sin efecto la convocatoria a comicios que se hubiere efectuado y proclamará electos a los integrantes de dicha lista en el orden que ella tuviere, haciendo las comunicaciones pertinentes. El plazo para la presentación de listas a oficializar ante la autoridad partidaria competente vencerá a las dieciocho horas del día viernes inmediato anterior a la fecha fijada en la convocatoria a comicios.

Artículo 45: El padrón se confeccionará sobre la base del fichero de afiliados existente en la sede del partido y se actualizará en ocasión de cada elección interna. Deberá exhibirse en el local partidario y en los lugares donde la autoridad competente de la agrupación resuelva poner mesas receptoras de votos, con quince días de antelación al comicio.

Artículo 46: Los integrantes de distintas listas de candidatos o precandidatos podrán designar fiscales para los comicios mediante carta poder.

Artículo 47: Para votar los afiliados deberán acreditar su identidad ante la mesa receptora de votos mediante su libreta de enrolamiento, libreta cívica o documento nacional de identidad.

Artículo 48: La Junta Electoral Partidaria designará los afiliados que correspondan para actuar como autoridades del comicio.

Artículo 49: Clausurado el comicio, el presidente de mesa, en presencia de los fiscales si los hubiere, abrirá la urna y realizará públicamente el escrutinio, labrando un acta que contenga: a) el lugar y fecha del acto; b) el nombre y apellido, número de matrícula y domicilio del presidente y fiscales; c) número de designación de la mesa, de los afiliados inscriptos, de los que hayan sufragado y de los votos obtenidos por cada lista; d) las observaciones o protestas que se hubieren formulado durante el comicio o el escrutinio; e) las firmas del presidente y los fiscales.

Artículo 50: Los resultados del escrutinio se publicarán y se comunicarán a la Junta Electoral de la Provincia.

Artículo 51: Las autoridades partidarias darán cumplimiento a todas las formalidades que establezcan los ordenamientos legales respecto de la elección interna y se aplicarán supletoriamente las normas de la ley electoral.

Artículo 52: El cómputo de votos se hará por lista. Cuando alguno de los candidatos fuera borrado o tachado en un cincuenta por ciento de los sufragios emitidos para su lista perderá la colocación que tenga en ella y su nombre deberá ser colocado al final de la misma.

Artículo 53: Cuando en un comicio fueren votadas dos listas oficializadas, las dos terceras partes de los cargos se adjudicarán a los candidatos que encabecen la que haya obtenido la mayoría y el tercio restantes a quienes encabecen la lista de la minoría. Sin embargo, cuando ésta no haya obtenido como mínimo un veinte por ciento del total de los votos computados, la totalidad de los cargos corresponderá a la lista de la mayoría.

Artículo 54: En caso de que se votaren tres o más listas se aplicará el sistema de cociente establecido en la Ley 5109.

Artículo 55: En el caso que, por aplicación de los artículos anteriores, no sean electos sino en parte los componentes de una lista, los no proclamados como titulares serán considerados suplentes y llamados con preferencia cuando corresponda para la integración de un órgano.

Artículo 56: La Agrupación Municipal "Rivadavia Primero" se compromete a asegurar la plena vigencia del artículo 32 de la Ley 5109, texto ordenado según la reforma de la ley introducida por la Ley 11.733.

Artículo 57: En el caso de los comicios internos para la elección de candidatos a cargos públicos electivos, los mismos se elegirán mediante elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas, de conformidad a lo establecido por el inciso "d" del art. 18 del Decreto Ley 9889/82, texto ordenado según Decreto 3631/92 y la Ley 14.086.

E- CADUCIDAD Y EXTINCIÓN:

Artículo 58: La asamblea general convocada al efecto es el organismo que podrá resolver por dos tercios de votos la caducidad y/o extinción de la agrupación política, sin perjuicio de lo establecido en los artículos cuarenta y seis y cuarenta y siete respectivamente del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92.

Artículo 59: Para el curso de la extinción, los bienes que integren el patrimonio de la agrupación pasarán a la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Rivadavia.

C.C. 6.705

OLAVARRÍA PARA TODOS**CARTA ORGÁNICA****POR 1 DÍA - A - NORMAS GENERALES**

Artículo 1º. OLAVARRÍA PARA TODOS, se rige, en cuanto a su organización y funcionamiento, por las disposiciones de esta carta orgánica.

Artículo 2º. Integran OLAVARRÍA PARA TODOS, cuya sigla es OPT los vecinos ciudadanos y extranjeros domiciliados en el partido de Olavarría, que aceptando sus ideas y propósitos orientadores de su acción, las normas de esta carta orgánica, su declaración de principios y bases de acción política, se incorporen al mismo como afiliados.

Artículo 3º. Las ideas directrices están enunciadas en la Declaración de Principios y sus propósitos concretos de acción municipal en su Declaración de Bases de Acción Política.

B - AFILIADOS

Artículo 4º. Para ser afiliado de OLAVARRÍA PARA TODOS, se requiere:

- Estar inscripto en el padrón electoral del distrito;
- Tener medios de vida lícitos y no estar afectado por inhabilidades para el ejercicio del sufragio;
- No estar afiliado a otra agrupación municipal ni a partido provincial alguno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo veinticuatro del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92;
- De ser extranjero estar en condiciones de sufragar de conformidad con las disposiciones que rijan en la materia.

Artículo 5º. Las solicitudes de afiliación se presentarán en fichas por cuadruplicado y contendrán el apellido y nombre completo del interesado, el número de matrícula de enrolamiento, libreta cívica o documento nacional de identidad, el año de nacimiento, sexo, estado civil, profesión u oficio, fecha de nacimiento, la fecha de afiliación y la firma o impresión digital del interesado. En todos los casos la impresión digital o firma del interesado deberán ser certificadas por escribano público, Juez de Paz, organismo partidario o autoridad policial.

Artículo 6º. El registro de afiliados estará abierto permanentemente.

Artículo 7º. Son derechos de los afiliados:

- Peticionar a las autoridades partidarias;
- Examinar los libros y registros del Partido y
- Participar con voz y voto en las asambleas.

Artículo 8º. Son deberes de los afiliados:

- Promover y defender el prestigio del partido por todos los medios lícitos a su alcance;
- Observar la disciplina interna partidaria respetando las resoluciones y directivas de las autoridades;
- Actuar en la vida de relación conforme las reglas de la moral y
- Sostener y defender las ideas y propósitos del partido concretados en su declaración de principios y bases de la acción política;
- Contribuir con la cuota de afiliación que fijen las autoridades partidarias.

Artículo 9º. Las afiliaciones se extinguen por renuncia, por expulsión firme, por afiliación a otro partido o agrupación municipal (artículo veinticuatro del Decreto ley 9889/82, t.o s/ Decreto 3631/92), o por la pérdida del derecho electoral.

Artículo 10. En el local partidario se exhibirá por ocho días la nómina de los ciudadanos que hayan solicitado su afiliación, manteniéndose por ese lapso las solicitudes a disposición de los afiliados para su examen. Durante el mismo cualquier afiliado podrá objetar las solicitudes presentadas por escrito.

Artículo 11. Las solicitudes no objetadas en el término del artículo anterior se tendrán por aceptadas. El Comité resolverá respecto a las que fueren objetadas dentro de los dos días de vencido dicho término con citación de las partes y tras escuchar a cada una.

Artículo 12. Con las solicitudes aceptadas se formará un fichero por orden alfabético. A cada afiliado se le entregará una constancia de la aceptación de su solicitud.

Artículo 13. Con la antelación mínima de dos meses a cada elección interna, las autoridades partidarias confeccionarán el padrón de afiliados.

C - GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 14. El gobierno y administración de OLAVARRÍA PARA TODOS, corresponde a sus afiliados y no podrán ser candidatos a cargos electivos públicos por OLAVARRÍA PARA TODOS, personas no afiliadas a él. El gobierno lo ejercen sus afiliados por medio de la Asamblea General, por el Comité Directivo y sus demás órganos.

C1 - LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 15: La asamblea general es el órgano deliberativo del partido y tiene supremacía sobre todos los demás órganos partidarios.

Artículo 16. El "quórum" para el funcionamiento de la asamblea se constituirá con la presencia del treinta por ciento de los afiliados, y adoptará sus decisiones por simple mayoría de los presentes. Cuando no se obtuviere el "quórum" en la primera citación una vez transcurrida una hora de la señalada, la asamblea quedará citada de hecho para siete días después a la misma hora y en el mismo local, ocasión en la que funcionará, transcurrida una hora de la señalada, con el número de los que concurren.

Artículo 17. Son funciones de la asamblea:

- Designar sus autoridades para cada reunión: un presidente, un vicepresidente y un secretario;
- Juzgar la acción del comité Directivo y demás órganos partidarios;
- Tomar las disposiciones que considere convenientes para el mejor gobierno y administración del partido de acuerdo con las normas de esta carta orgánica, la declaración de principios y el programa partidario;
- Examinar y resolver las cuestiones que le someta el comité directivo;
- Sancionar y modificar, en consonancia con las necesidades públicas y las ideas del partido, su programa de orden de acción;
- Reformar esta carta orgánica en todo o en parte, siempre que tal asunto haya sido incluido en el orden del día o su consideración sea resuelta por dos tercios de votos;
- Considerar los informes que en cada reunión anual deben presentar ante la asamblea el comité directivo, los concejales y los consejeros escolares, y pronunciarse aprobando o desaprobando las gestiones que hayan realizado y
- Definir la actitud del partido frente a los problemas públicos de interés local con sujeción estricta a las normas de la declaración de principios.

Artículo 18. La asamblea general deberá reunirse una vez por año o cada vez que el comité directivo lo estime conveniente o cuando lo solicite una quinta parte de los afiliados. La publicidad de las convocatorias debe realizarse en un periódico de circulación local, con no menos de cuatro días (04) días de anticipación de la fecha fijada.

C2 - EL COMITÉ DIRECTIVO

Artículo 19. El comité directivo estará integrado por cinco miembros titulares y tres miembros suplentes elegidos todos por el voto secreto y directo de los afiliados.

Artículo 20. Para ser miembro del comité se requiere estar inscripto en el padrón electoral del partido de Olavarría y ser afiliado a OLAVARRÍA PARA TODOS.

Artículo 21. El comité directivo deberá reunirse una vez al mes - por lo menos -, y formará "quórum" con la mitad más uno de sus miembros titulares. Adoptará sus resoluciones por simple mayoría de votos de los presentes.

Artículo 22. El comité directivo es el órgano ejecutivo de OLAVARRÍA PARA TODOS y tendrá las siguientes funciones:

- Dirigir y administrar el partido como así también representarlo ante las demás agrupaciones políticas y autoridades públicas;
- Dirigir las campañas políticas del partido y toda actividad proselitista;
- Cumplir y hacer cumplir las normas de esta carta orgánica y las resoluciones de la asamblea general;
- Definir la actitud del partido frente a las cuestiones de interés público;
- Convocar a la asamblea general para sus sesiones ordinarias y extraordinarias que considere necesarias y determinar los asuntos del orden del día a tratar;
- Convocar a comicios internos cuando ello corresponda y designar la Junta Electoral Partidaria que tendrá a su cargo la organización de los mismos;
- Dar cuenta a la asamblea general anualmente del desempeño de sus funciones y de la marcha general del partido;
- Conservar el fichero de afiliados;
- Llevar en forma regular los libros de inventario, de caja, de actas, como así también la documentación complementaria del libro de caja que será reservada por el plazo de cuatro años y deberá ser recibida por las autoridades que entren en funciones bajo debida constancia firmada por los miembros que cesen en sus funciones o mandatos;
- Crear las comisiones que considere convenientes para el mejor cumplimiento de sus fines, verbigracia, hacienda, prensa, gremiales, femeninas, técnicas, de la juventud, y determinar sus funciones y además, sin que la enumeración sea taxativa, crear organismos que tiendan a la capacitación de los cuadros partidarios en la problemática nacional, provincial y municipal, éstos últimos, según lo dispone el inciso h) del artículo dieciocho del Decreto ley 9889/82 t. o. s/ Decreto 3631/92; y
- Adoptar las resoluciones que crea oportunas para el mejor cumplimiento de las tareas de esta carta orgánica.

Artículo 23. Al constituirse el comité directivo designará una mesa, de su seno, integrada por un presidente, un vicepresidente, un secretario general, un secretario de actas y un tesorero.

Artículo 24. El comité directivo será elegido por dos años, no pudiendo sus miembros ser reelectos en sus cargos por más de dos períodos consecutivos.

Artículo 25. Es compatible el desempeño simultáneo de cargos partidarios y funciones electivas o políticas en los Poderes Ejecutivo, legislativo y Judicial, provincial o municipal. No podrán ser candidatos a cargos partidarios los que no fueran afiliados.

C3 - BIENES Y RECURSOS

Artículo 26. El patrimonio del partido se formará con los aportes estatales que establezcan las leyes provinciales, las contribuciones que se determinen al Intendente, los Concejales y Consejeros de la agrupación y los funcionarios municipales designados por el departamento ejecutivo y por el departamento deliberativo, cuyo monto fijará anualmente la Asamblea General, las donaciones o legados con que se lo beneficie, los bienes muebles o inmuebles que sean adquiridos por compra y permuta, los fondos que se obtengan de su venta como así también por las cuotas o contribuciones de los afiliados que fije el Comité Directivo.

Artículo 27. Queda prohibido a las autoridades partidarias:

- Contribuciones o donaciones anónimas, salvo las colectas populares. Los donantes están facultados para imponer el cargo de que sus nombres no se divulguen, pero los donatarios deberán conservar, por cuatro (4) años, la documentación que acredite fehacientemente el origen de la donación.
- Contribuciones o donaciones de entidades autárquicas o descentralizadas, nacionales, provinciales o municipales, o de empresas concesionarios de servicios u obras públicas; de las que exploten juegos de azar, o de países, gobiernos, entidades o empresas extranjeras u organizaciones internacionales.
- Contribuciones o donaciones de asociaciones sindicales, patronales o profesionales.

Artículo 28. Los bienes inmuebles serán adquiridos a nombre del partido por decisión del comité directivo que deberá aprobar la asamblea general. No podrán ser enajenados, permutados o gravados sino en virtud de decisiones adoptadas por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros del comité directivo o dos terceras partes de la asamblea convocada al efecto. El presidente y el tesorero representarán al partido, conjuntamente, en todos los actos relativos a la adquisición, transferencia o gravámenes de inmuebles.

Artículo 29. Los fondos de la agrupación en dinero, títulos, acciones, serán depositados en una cuenta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Olavarría, Provincia de Buenos Aires, a la orden conjunta de Presidente, Vicepresidente, Secretario General y Tesorero, pudiendo firmar dos de los cuatro indistintamente.

C4 - CONTROL PATRIMONIAL

Artículo 30. El comité directivo llevará bajo vigilancia del respectivo tesorero de acuerdo a las prácticas de contabilidad, los siguientes libros: inventario, caja y libro pago de contribuciones. Los mencionados libros serán rubricados en la forma de ley. El tesorero debe llevar la contabilidad detallada de todo ingreso o egreso de fondos o especies, con indicación de la fecha de los mismos y de los nombres y domicilios de las personas que los hubieran ingresado o recibido; la misma tendrá que ser conservada durante cuatro (4) ejercicios con todos sus comprobantes.

Artículo 31. La supervisión contable de la administración patrimonial estará a cargo de la Comisión Revisora de Cuentas, integrada por tres miembros y un número igual de suplentes, los que serán designados por la asamblea general a pluralidad de votos y durarán dos años en sus funciones.

Artículo 32. Dentro de los cuarenta y cinco días de cerrado cada ejercicio anual o de realizado un acto eleccionario, el tesorero deberá presentar al cuerpo integrado por la Comisión de Cuentas, un balance detallado y documentado. Una vez aprobado por la Comisión Revisora de Cuentas, previo las aclaraciones y correcciones que fuere menester, el balance se dará a publicidad y será presentado a la Junta Electoral de la Provincia, de acuerdo con los términos del inciso b) del artículo cuarenta y cinco del Decreto ley 9889/82, t. o. s/ Decreto 3631/92.

C5 - RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 33. La función de velar por el mantenimiento de la disciplina partidaria y la prevalencia de normas éticas en la conducta cívica de los afiliados y adherentes estará a cargo del Tribunal de Disciplina.

Artículo 34. El tribunal de disciplina estará integrado por tres miembros titulares y tres suplentes que serán designados por la asamblea general a pluralidad de votos y durarán dos años en sus funciones.

Artículo 35. Constituyen actos contrarios a la disciplina partidaria y darán lugar a sanciones:

- a) Hacer prédica o pronunciarse o actuar de cualquier manera contra la esencia de las instituciones democráticas;
- b) Entrar en acuerdo con otros partidos políticos o aceptar designaciones para funciones de carácter político o de gobierno no surgidos del partido o no sostenidos públicamente por él, no mediando decisión expresa de las autoridades partidarias competentes a favor de tales acuerdos o el desempeño de tales funciones;
- c) Apartarse de la línea trazada por el partido en su declaración de principios, su programa y sus autoridades competentes;
- d) Alzarse contra resoluciones definitivas tomadas por los organismos directivos del partido en la esfera de su competencia;
- e) Apartarse aun parcialmente de los deberes que esta carta orgánica impone a sus afiliados o de los que implica el ejercicio de cargos electivos, cargos partidarios o funciones públicas en representación del partido;
- f) Influir, desviar o suspender el voto de los afiliados en una elección interna de los ciudadanos de un comicio general o a inducir a abstenerse de votar; y
- g) Quebrantar las normas de esta carta orgánica, de las prácticas democráticas, o de los principios de una sana moral política.

Artículo 36. Los actos mencionados en el artículo anterior darán lugar a las siguientes sanciones:

- a) Amonestación;
- b) Llamado de atención;
- c) Suspensión de la afiliación hasta un año; y
- d) Expulsión.

Artículo 37. El procedimiento disciplinario se ajustará a las siguientes bases:

- a) Los trámites se iniciarán de oficio o por denuncia de cualquier afiliado u organismo partidario admitiéndose a unos y a otros como acusadores;
- b) Se oír al inculpado otorgándosele un término prudencial para hacer sus descargos y ofrecer pruebas;
- c) Las decisiones serán fundadas por escrito y se tomarán por simple mayoría; y
- d) Las resoluciones se notificarán en forma fehaciente al acusador, si lo hubiere, y al acusado. El derecho de apelación ante la asamblea general deberá ejercerse dentro de los sesenta días hábiles.

Artículo 38. El tribunal de disciplina podrá designar comisiones para investigar los casos.

D- RÉGIMEN ELECTORAL

Artículo 39. Los miembros del Comité Directivo, de la Comisión Revisora de Cuentas y el Tribunal de Disciplina, su designación se ajustarán a lo normado en los artículos 19, 31 y 34, del presente estatuto, respectivamente.

Artículo 40. Toda convocatoria a comicios internos partidarios deberá hacerse con no menos de cinco (05) días de antelación a la fecha que señale la misma, y su publicidad con no menos de cuatro (04) días de anticipación a la fecha establecida en un periódico de circulación local, indicando el lugar, día y hora que se realice.

Artículo 41. Las elecciones internas se realizarán en día domingo y por lo menos cinco (05) días antes de la expiración del mandato de las autoridades partidarias que serán reemplazadas

Artículo 42. El voto deberá emitirse por alguna de las listas de candidatos o precandidatos que haya oficializado la autoridad competente, utilizando las boletas que apruebe la misma autoridad. Las boletas de todas las listas deberán ser de igual tamaño y peso, pudiéndose distinguir unas de otras, por diferentes lemas o colores.

Artículo 43. La autoridad competente para la oficialización de las listas y todo lo atinente a las elecciones internas será la Junta Electoral Partidaria, que estará constituida por tres afiliados designados por el comité directivo a tales efectos.

Artículo 44. Siempre que para una elección interna determinada se oficialice una sola lista de candidatos o precandidatos, según el caso, la autoridad partidaria competente para la oficialización dejará sin efecto la convocatoria a comicios que se hubiere efectuado y proclamará electos a los integrantes de dicha lista en el orden que ella tuviere, haciendo las comunicaciones pertinentes. El plazo para la presentación de listas a oficializar ante la autoridad partidaria competente vencerá a las dieciocho horas del día viernes inmediato anterior a la fecha fijada en la convocatoria a comicios.

Artículo 45. El padrón se confeccionará sobre la base del fichero de afiliados existente en la sede del partido y se actualizará en ocasión de cada elección interna. Deberá exhibirse en el local partidario y en los lugares donde la autoridad competente de la agrupación resuelva poner mesas receptoras de votos, con quince días de antelación al comicio.

Artículo 46. Los integrantes de distintas listas de candidatos o precandidatos podrán designar fiscales para los comicios mediante carta poder.

Artículo 47. Para votar los afiliados deberán acreditar su identidad ante la mesa receptora de votos mediante su libreta de enrolamiento, libreta cívica o documento nacional de identidad.

Artículo 48. La Junta Electoral Partidaria designará los afiliados que correspondan para actuar como autoridades del comicio.

Artículo 49. Clausurado el comicio, el presidente de mesa, en presencia de los fiscales si los hubiere, abrirá la urna y realizará públicamente el escrutinio, labrando un acta que contenga:

- a) El lugar y fecha del acto;
- b) El nombre y apellido, número de matrícula y domicilio del presidente y fiscales;

c) Número de designación de la mesa, de los afiliados inscriptos, de los que hayan sufragado y de los votos obtenidos por cada lista;

d) Las observaciones o protestas que se hubieren formulado durante el comicio o el escrutinio; y

e) Las firmas del presidente y los fiscales.

Artículo 50. Los resultados del escrutinio se publicarán y se comunicarán a la Junta Electoral de la Provincia.

Artículo 51. Las autoridades partidarias darán cumplimiento a todas las formalidades que establezcan los ordenamientos legales respecto de la elección interna y se aplicarán supletoriamente las normas de la ley electoral.

Artículo 52. El cómputo de votos se hará por lista. Cuando alguno de los candidatos fuera borrado o tachado en un cincuenta por ciento de los sufragios emitidos para su lista perderá la colocación que tenga en ella y su nombre deberá ser colocado al final de la misma.

Artículo 53. Cuando en un comicio fueren votadas dos listas oficializadas, las dos terceras partes de los cargos se adjudicarán a los candidatos que encabecen la que haya obtenido la mayoría y el tercio restante a quienes encabecen la lista de la minoría. Sin embargo, cuando ésta haya obtenido como mínimo un veinte por ciento del total de los votos computados, la totalidad de los cargos corresponderán a la lista de la mayoría.

Artículo 54. En caso de que se votaren tres o más listas se aplicará el sistema de cociente establecido en la Ley 5.109, Ley Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 55. En el caso que, por aplicación de los artículos anteriores, no sean electos sino en parte los componentes de la lista, los no proclamados como titulares serán considerados suplentes y llamados con preferencia cuando corresponda para la integración de un órgano.

Artículo 56. OLAVARRÍA PARA TODOS, se compromete a asegurar la plena vigencia del artículo 32 de la Ley 5.109, texto ordenado según la reforma de la ley introducida por la Ley 11.733, Ley Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 57. En el caso de los comicios internos para la elección de candidatos a cargos públicos electivos, los mismos se elegirán mediante elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas, de conformidad a lo establecido por el inciso "d" del artículo dieciocho (18) del Decreto Ley 9889/82, texto ordenado según Decreto 3631/92 y Ley 14.086.

E - CADUCIDAD Y EXTINCIÓN

Artículo 58. La asamblea general convocada al efecto es el organismo que podrá resolver por dos tercios de votos la caducidad y/o extinción de la agrupación política OLAVARRÍA PARA TODOS, sin perjuicio de lo establecido en los artículos cuarenta y seis y cuarenta y siete respectivamente del Decreto ley 9889/82, t.o. s/ Decreto 3631/92.

Artículo 59. Para el caso de la extinción, los bienes que integren el patrimonio de la OLAVARRÍA PARA TODOS, pasarán a la Municipalidad de Olavarría, con la condición de ser el producido de su pública subasta destinado a comedores escolares y al Hospital local.

C.C. 6.706

AGRUPACIÓN JUNTOS POR MARCOS PAZ**CARTA ORGÁNICA****POR 1 DÍA -A.- NORMAS GENERALES**

Artículo 1º: La Agrupación "Juntos por Marcos Paz" se rige, en cuanto a su organización y funcionamiento, por las disposiciones de esta Carta Orgánica.

Artículo 2º: Integran el "Juntos por Marcos Paz", cuya sigla es JPMP, los vecinos, ciudadanos y extranjeros domiciliados en el distrito de Marcos Paz que, aceptando ideas y propósitos orientadores de su acción, así como las normas de esta Carta Orgánica, su Declaración de Principios y Bases de Acción Política, se incorporen al mismo como afiliados.

Artículo 3º: Las ideas directrices están enunciadas en la Declaración de Principios y sus propósitos concretos de acción municipal en su Declaración de Bases de Acción Política.

B.- AFILIADOS

Artículo 4º: Para ser afiliado al Juntos por Marcos Paz se requiere: a) estar inscripto en el padrón electoral del distrito, b) tener medios de vida lícitos y no estar afectado por inhabilidades para el ejercicio del sufragio; c) no estar afiliado a otra agrupación municipal ni a partido provincial alguno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24º del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92; d) de ser extranjero estar en condiciones de sufragar de conformidad con las disposiciones que rijan en la materia.

Artículo 5º: Las solicitudes de afiliación se presentarán en fichas por cuadruplicado y contendrán el apellido y nombre completo del interesado, el número de matrícula de enrolamiento, libreta cívica o documento Nacional de Identidad, el año de nacimiento, sexo, estado civil, profesión y oficio, fecha de nacimiento, la fecha de afiliación y la firma o impresión digital del interesado. En todos los casos la impresión digital o ficha del interesado deberán ser certificadas por escribano público, Juez de Paz, Organismo Partidario o Autoridad Provincial.

Artículo 6º: El registro de afiliados estará abierto permanentemente.

Artículo 7º: Son derechos de los afiliados: a) Peticionar a las autoridades partidarias; b) Examinar los libros y registros del partido; c) Participar con voz y voto de las asambleas.

Artículo 8º: Son deberes de los afiliados: a) Promover y defender el prestigio del partido por todos los medios lícitos a su alcance; b) Observar la disciplina interna partidaria respetando las Resoluciones y directivas de las autoridades; c) Actuar en la vida de relación conforme a las reglas de la moral; d) sostener y defender las ideas y propósitos del partido, concretados en su declaración de principios y bases de acción política; e) Contribuir con la cuota de afiliación que fijen las autoridades partidarias.

Artículo 9º: Las afiliaciones se extinguen por renuncia, por expulsión firme, por afiliación a otro partido o agrupación municipal (Artículo 24 del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92), o por la pérdida del derecho electoral.

Artículo 10: En el local partidario se exhibirá por ocho días la nómina de ciudadanos que hayan solicitado su afiliación, manteniéndose por ese lapso las solicitudes a disposición de los afiliados para su examen. Durante el mismo cualquier afiliado podrá objetar las solicitudes presentadas por escrito.

Artículo 11: Las solicitudes no objetadas en el término del artículo anterior se tendrán por objetadas. El comité resolverá respecto a las que fueren objetadas dentro de los dos días de vencido dicho término con citación de las partes y tras escuchar a cada una.

Artículo 12: Con las solicitudes aceptadas se formará un fichero por orden alfabético. A cada afiliado se le entregará una constancia de la aceptación de su solicitud.

Artículo 13: Con la antelación mínima de dos meses a cada elección interna, las autoridades partidarias confeccionarán el padrón de afiliados.

C.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 14: El gobierno y administración del Juntos por Marcos Paz, corresponde a sus afiliados, si bien podrán ser candidatos a cargos electivos públicos personas no afiliadas a él. El gobierno lo ejercen sus afiliados por medio de la Asamblea General, por el Comité Directivo y sus demás órganos.

D.- LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 15: La Asamblea General es el Órgano Deliberativo del Partido y tiene supremacía sobre todos los demás órganos partidarios.

Artículo 16: El "Quórum" para el funcionamiento de la asamblea se constituirá con la presencia del treinta por ciento de los afiliados, y adoptará sus decisiones por simple mayoría de los presentes. Cuando no se obtuviere el "Quórum" en la primera citación una vez transcurrida una hora de la señalada la asamblea quedará citada de hecho para siete días después, a la misma hora y en el mismo local, ocasión en la funcionará, transcurrida una hora de la señalada, con el número de los que concurren.

Artículo 17: Son funciones de la asamblea: a) designar sus autoridades para cada reunión: un presidente, dos vicepresidentes y dos secretarios; b) Juzgar la acción del Comité Directivo y demás órganos partidarios; c) Tomar las disposiciones que considere convenientes para el mejor gobierno y administración del partido de acuerdo con las normas de ésta Carta Orgánica, la Declaración de Principios y el programa partidario; d) Examinar y resolver las cuestiones que le someta el Comité Directivo; e) Sancionar y modificar, en consonancia con las necesidades públicas y las ideas del partido, su programa de orden de acción; f) Reformar esta carta orgánica en todo o en parte, siempre que tal asunto haya sido incluido en el orden del día o su consideración sea resuelta por dos tercios de votos; g) Considerar los informes que en cada reunión anual deben presentar ante la Asamblea en Comité Directivo, los Concejales y los Consejeros Escolares, y pronunciarse aprobando o desaprobando las gestiones que hayan realizado; h) Definir la actitud del partido frente a los problemas público de interés local con sujeción estricta a las normas de la Declaración de Principios.

Artículo 18: La asamblea general deberá reunirse una vez por año o cada vez que el concejo directivo lo estime conveniente o cada vez que lo solicite un quinto de los afiliados. La publicidad de esas convocatorias deberá realizarse en un periódico de circulación local con no menos de 20 días de antelación.

C.-2 EL COMITÉ DIRECTIVO

Artículo 19: El Comité Directivo estará integrado por diez miembros titulares y cinco miembros suplentes elegidos todos por el voto de los afiliados.

Artículo 20: Para ser miembro del comité se requiere estar inscripto en el padrón electoral del distrito de Marcos Paz ser afiliado a Juntos por Marcos Paz

Artículo 21: El Comité Directivo deberá reunirse una vez al mes por lo menos, y formará "Quórum" con la mitad más uno de sus miembros titulares. Adoptará sus resoluciones por simple mayoría de votos de los presentes.

Artículo 22: El Comité Directivo es el órgano ejecutivo de Juntos por Marcos Paz y tendrá las siguientes funciones: a) dirigir y administrar el partido como así también representarlo ante las demás agrupaciones políticas y autoridades públicas; b) dirigir las campañas políticas del partido como así toda actividad proselitista; c) cumplir y hacer cumplir las normas de esta Carta Orgánica y las Resoluciones de la Asamblea General; d) definir la actitud del partido frente a las cuestiones de interés público; e) convocar a asamblea general para las sesiones ordinarias y extraordinarias que consideren necesarias y determinar los asuntos del orden del día a tratar; f) convocar a comicios internos cuando ello corresponda y designar a la Junta Electoral Partidaria que tendrá a su cargo la organización de los mismos; g) dar cuenta a la Asamblea General, anualmente del desempeño de sus funciones y de la marcha del partido; h) realizar todos los actos que sean necesarios o exija la vida del partido; i) nombrar comisiones por localidades, autorizar el funcionamiento de subcomités y ejercer superintendencia sobre los mismos; j) llevar en forma regular los libros de inventario, de caja, de actas, como así también la documentación complementaria del libro de caja que será reservada por el plazo de cuatro años y deberá ser recibida por las autoridades que entre en funciones bajo debida constancia firmada por los miembros que cesen en sus funciones o mandato; k) crear las comisiones que considere convenientes para el mejor cumplimiento de sus fines verbigracia, hacienda, prensa, gremiales, femeninas, técnicas, de juventud, y determinar sus funciones y además, sin que la enumeración sea taxativa, crear organismos que tiendan a la capacitación de los cuadros partidarios en la problemática nacional, provincial y municipal, éstos últimos, según lo dispone el inciso h) del artículo dieciocho del decreto Ley 9889/82, t.o. s/ Decreto 3631/92; i) adoptar las Resoluciones que crea oportunas para el mejor cumplimiento de ésta Carta Orgánica.

Artículo 23: Al constituirse el Comité Directivo designará una mesa, de su seno, integrada por un presidente, un vicepresidente, un secretario general, un pro-secretario, un secretario de actas, un tesorero y un pro-tesorero.

Artículo 24: El Comité Directivo será elegido por dos años, no pudiendo sus miembros ser reelectos en sus cargos por más de dos períodos consecutivos.

Artículo 25: Es compatible el desempeño simultáneo de cargos partidarios y funciones electivas o políticas en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, provincial o municipal. No podrán ser candidatos a cargos partidarios quienes no fueran afiliados.

C3.- BIENES Y RECURSOS

Artículo 26: El patrimonio del partido se formará con los aportes estatales que establezcan las leyes provinciales, las contribuciones que se determinen al Intendente, Concejales y Consejeros de la Agrupación y los funcionarios municipales designados por el Departamento Ejecutivo y por el Departamento Deliberativo, cuyo monto fijará anualmente la Asamblea General, las donaciones o legados con que se los beneficie, los bienes muebles o inmuebles que sean adquiridos por compra o permuta, y los fondos que se obtengan en su venta como así también por las cuotas o contribuciones de los afiliados que fije en Comité Directivo.

Artículo 27: Queda prohibido a las autoridades partidarias recibir donaciones anónimas o aceptar aportes o contribuciones provenientes de empresas concesionarias de servicios públicos o de obras públicas que sean proveedoras habituales del Estado Nacional, Provincial o las Municipalidades, de empresas que exploten los juegos de azar, de organizaciones gremiales o profesionales, o de funcionarios o empleados públicos.

Artículo 28: Los bienes inmuebles serán adquiridos a nombre del partido por decisión del Comité Directivo que deberá aprobar la Asamblea General. No podrán ser enajenados, permutados o gravados sino en virtud de decisiones adoptadas por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros del Comité Directivo o dos terceras partes de la Asamblea convocada al efecto, el presidente y el tesorero representaran al partido, conjuntamente, en todos los actos relativos a la adquisición, transferencia o gravámenes de inmuebles.

Artículo 29: Los fondos de la agrupación en dinero, títulos, acciones, serán depositados en la Cuenta Corriente N° 6730020305 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Marcos Paz, a la orden conjunta del Presidente, Tesorero y Secretario, pudiendo firmar dos de los tres indistintamente.

C4.- CONTROL PATRIMONIAL

Artículo 30: El Comité Directivo llevará bajo vigilancia del respectivo Tesorero y Pro-Tesorero de acuerdo a las prácticas de contabilidad, los siguientes libros inventario, caja y libro de pago de contribuciones. Los mencionados libros serán rubricados en la forma de ley. Los comprobantes de contabilidad deberán ser conservados por no menos de cuatro años.

Artículo 31: La Asamblea General nombrará una Comisión Revisora de Cuentas cuya función consistirá en la supervisión contable de la administración patrimonial. La comisión tendrá tres miembros y un número igual de suplentes, los que durarán dos años en sus funciones.

Artículo 32: dentro de los cuarenta y cinco días de cerrado cada ejercicio anual o de realizado un acto eleccionario, el tesorero deberá presentar al cuerpo integrado por la Comisión de Cuentas, un balance detallado y documentado. Una vez aprobado por la Comisión Revisora de Cuentas, previo las aclaraciones y correcciones que fuera menester, el balance se dará a publicidad y será presentado a la Junta Electoral de la Provincia, de acuerdo con los términos del inciso c) del artículo 45 del decreto Ley 9889/82 t.o. s/ Decreto 3631/92

C5.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 33: La función de velar por el mantenimiento de la disciplina partidaria y la prevalencia de normas éticas en la conducta cívica de los afiliados y adherentes estará a cargo de un Tribunal de Disciplina.

Artículo 34: El tribunal de disciplina estará integrado por tres miembros titulares que serán designados por la Asamblea General a pluralidad de votos y durarán dos años en sus funciones.

Artículo 35: Constituyen actos contrarios a la disciplina partidaria y darán lugar a sanciones: a) hacer prédica o pronunciarse o actuar de cualquier manera contra la esencia de las instituciones democráticas; b) entrar en acuerdo con otros partidos políticos o aceptar designaciones para funciones de carácter político o de gobierno no surgidos del partido o no sostenidos públicamente por él, no mediando decisión expresa de las Autoridades partidarias competentes a favor de tales acuerdos o desempeño de tales funciones; c) apartarse de la línea trazada por el partido en su Declaración de Principios, su programa y sus autoridades competentes; d) alzarse contra resoluciones definitivas tomadas por los organismos directivos del partido en la esfera de su competencia; e) apartarse aún parcialmente de los deberes que esta Carta Orgánica impone a sus afiliados o de los que implica el ejercicio de los cargos electivos, cargos partidarios o funciones públicas en representación del partido; f) influir, desviar o suspender el voto de los afiliados en una elección interna de los ciudadanos en un comicio general o a inducir a abstenerse de votar; g) quebrantar las normas de esta Carta Orgánica, de las prácticas democráticas, o de los principios de una sana moral política.

Artículo 36: Los actos mencionados en el artículo anterior darán lugar a las siguientes sanciones: a) amonestaciones; b) llamado de atención; c) suspensión de la afiliación hasta un año; d) expulsión.

Artículo 37: El procedimiento disciplinario se ajustará a las siguientes bases: a) los trámites se iniciarán de oficio o por denuncia de cualquier afiliado u organismo partidario admitiéndose a unos y a otros como acusadores; b) se oír al inculcado otorgándosele un término prudencial para hacer sus descargos y ofrecer pruebas; c) las decisiones serán fundadas por escrito y se tomará por simple mayoría; d) las resoluciones se notificarán en forma fehaciente al acusado, si lo hubiere, y al acusado. El derecho de apelación ante la asamblea general deberá ejercerse dentro de los sesenta días hábiles.

Artículo 38: El tribunal de disciplina podrá designar comisiones para investigar los casos.

D.- RÉGIMEN ELECTORAL

Artículo 39: Los miembros del Comité Directivo, De la Comisión Revisora de Cuentas y del Tribunal de Disciplina, se designarán de acuerdo a lo normado en los arts. 19, 31 y 34, del presente estatuto, respectivamente.

Artículo 40: Toda convocatoria de comicios internos partidarios deberá hacerse con no menos de no menos de un mes de antelación a la fecha que señale la misma y su publicidad con no menos de veinte (20) días de anticipación a la fecha establecida, en un periódico de circulación local, indicándose el lugar, día y hora que se realice.

Artículo 41: Las elecciones internas se realizarán en día domingo y por lo menos cinco días antes de la expiración del mandato de las autoridades partidarias que serán reemplazadas.

Artículo 42: El voto deberá emitirse por alguna de las listas de candidatos o precandidatos que haya oficializado la Autoridad Competente, utilizando las boletas que apruebe la misma autoridad. La boletas de todas las listas deberán ser de igual tamaño y peso, pudiéndose distinguir una de otra, por diferentes lemas o colores.

Artículo 43: La Autoridad Competente para la oficialización de las listas y todo lo atinente a las elecciones internas será la Junta Electoral Partidaria, que estará constituida por tres afiliados designados por el Comité Directivo a tales efectos.

Artículo 44: Siempre que para que una elección interna determinada se oficialice una sola lista de candidatos o precandidatos, según el caso, la Autoridad partidaria competente para la oficialización dejará sin efecto la convocatoria a comicios que se hubiera efectuado y proclamará electos a los integrantes de dicha lista en el orden que ella tuviere, haciendo las comunicaciones pertinentes. El plazo para la presentación de listas a oficializar ante la Autoridad partidaria competente vencerá a las dieciocho horas del día viernes inmediato anterior a la fecha fijada en la convocatoria a comicios.

Artículo 45: El padrón se confeccionará sobre la base del fichero de afiliados existente en la sede del partido y se actualizará en ocasión de cada elección interna. Deberá exhibirse en el local partidario y en los lugares donde la autoridad competente de la agrupación resuelva poner mesas receptoras de votos, con quince días de antelación al comicio.

Artículo 46: Los integrantes de distintas listas de candidatos o precandidatos podrán designar fiscales para los comicios mediante carta o poder.

Artículo 47: Para votar los afiliados deberán acreditar su identidad ante la mesa receptora de votos mediante su Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica o Documento Nacional de Identidad.

Artículo 48: La Junta Electoral Partidaria designará los afiliados que correspondan para actuar como autoridades del comicio.

Artículo 49: Clausurado el comicio, el presidente de mesa, en presencia de los fiscales si los hubiere, abrirá la urna y realizará públicamente el escrutinio labrando un acta que contenga: a) el lugar y fecha del acto; b) el nombre y apellido, número de matrícula y domicilio del presidente o fiscales; c) número de designación de la mesa, de los afiliados inscriptos, de los que hayan sufragado y los votos obtenidos por cada lista; d) las observaciones o protestas que se hubieren formulado durante el comicio o escrutinio; e) las firmas del presidente y los fiscales.

Artículo 50: Los resultados del escrutinio se publicarán y se comunicarán a la Junta Electoral de la provincia.

Artículo 51: Las Autoridades Partidarias darán cumplimiento a todas las formalidades que establezcan los ordenamientos legales respecto de la elección interna y se aplicarán supletoriamente, las normas de la Ley Electoral.

Artículo 52: El cómputo de voto se hará por lista. Cuando alguno de los candidatos fuera borrado o tachado en un 50% de los sufragios emitidos para su lista perderá su colocación que tenga en ella y su nombre deberá ser colocado al final de la lista.

Artículo 53: Cuando en un comicio fueren votadas dos listas oficializadas las dos terceras partes de los cargos se adjudicarán a los candidatos que encabezen la que haya obtenido la mayoría y el tercio restante a quienes encabezen la lista de la minoría. Sin embargo, cuando ésta no haya obtenido como mínimo un veinte por ciento del total de los votos computados, la totalidad de los cargos corresponderá a la lista de la mayoría.

Artículo 54: En caso de que se votaren tres o más listas se aplicará en sistema del cociente establecido en la Ley 5109.

Artículo 55: En el caso que, por aplicación de los artículos anteriores no sean electos sino en parte los componentes de una lista, los no proclamados como titulares serán considerados suplentes y llamados con preferencia cuando corresponda para la integración de un órgano.

Artículo 56: El Juntos por Marcos Paz se compromete a asegurar la plena vigencia del artículo 32 de la Ley 5.109, texto ordenado según la reforma de la ley introducida por la ley 11.733.

Artículo 57: En el caso de los comicios internos para la elección de candidatos a cargos públicos electivos, los mismos se elegirán mediante elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas, de conformidad a lo establecido por el inc "d" del Art. 18 del Decreto Ley 9889/82, texto ordenado según Decreto 3631/92 y Ley 14.086.

E.- CADUCIDAD Y EXTINCIÓN

Artículo 58: La Asamblea General convocada al efecto es el organismo que podrá resolver por dos tercios de votos la caducidad y/o extinción de la agrupación política Frente Juntos por Marcos Paz sin perjuicio de lo establecido en los artículos 46 y 47 respectivamente del Decreto Ley 9889/82, t.o s/Decreto 3631/92.

Artículo 59: Para el curso de la extinción los bienes que integren el patrimonio de la Agrupación pasarán a la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. HÉCTOR D'AGNILLO".

C.C. 6.707

AGRUPACIÓN MUNICIPAL PRIMERO MARCOS PAZ

CARTA ORGÁNICA

POR 1 DÍA - A.- NORMAS GENERALES:

Artículo 1º - La Agrupación Municipal "PRIMERO MARCOS PAZ", se rige en cuanto a su organización y funcionamiento, por las disposiciones de esta carta orgánica.

Artículo 2º Integran la Agrupación Municipal "PRIMERO MARCOS PAZ", cuya sigla es P.M.P., los vecinos ciudadanos y extranjeros domiciliados en el Partido de Marcos Paz que, aceptando las ideas y propósitos orientadores de su acción, las normas de esta carta orgánica, su declaración de principios y bases de acción política, se incorporen al mismo como afiliados.

Artículo 3º - Las ideas directrices están enunciadas en la Declaración de Principios y sus propósitos concretos de acción municipal en su programa o Bases de Acción Política.

B.- AFILIADOS:

Artículo 4º - Para ser afiliado a la Agrupación Municipal "PRIMERO MARCOS PAZ" se requiere: a) estar inscripto en el padrón electoral del distrito; b) tener medios de vida lícitos y no estar afectado por inhabilidades para el ejercicio del sufragio; c) no estar afiliado a otra agrupación municipal ni a partido provincial alguno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo veinticuatro del Decreto Ley 9889/82, T.O. s/Decreto 3631/92; d) de ser extranjero estar en condiciones de sufragar de conformidad con las disposiciones que rijan en la materia.

Artículo 5º - Las solicitudes de afiliación se presentarán en fichas por cuadruplicado y contendrán el apellido y nombre completo del interesado, el número de matrícula de enrolamiento, libreta cívica o documento nacional de identidad, el año de nacimiento, sexo, estado civil, profesión u oficio, fecha de nacimiento, la fecha de afiliación y la firma o impresión digital del interesado. En todos los casos la impresión digital o firma del interesado deberán ser certificadas por escribano público, Juez de Paz, organismo partidario o autoridad policial.

No existiendo impedimentos, la autoridad partidaria procederá inmediatamente a registrar la afiliación por ante la Honorable Junta Electoral provincial mediante el sistema de carga de datos de afiliados vía Web.

Artículo 6º El registro de afiliados estará abierto permanentemente.

Artículo 7º - Son derechos de los afiliados: a) peticionar a las autoridades partidarias; b) examinar los libros y registros del Partido; c) participar con voz y voto de las asambleas.

Artículo 8º Son deberes de los afiliados: a) promover y defender el prestigio del partido por todos los medios lícitos a su alcance; b) observar la disciplina interna partidaria respetando las resoluciones y directivas de las autoridades; c) actuar en la vida de relación conforme a las reglas de la moral; d) sostener y defender las ideas y propósitos del partido concretados en su declaración de principios y bases de acción política; e) contribuir con la cuota de afiliación que fijen las autoridades partidarias.

Artículo 9º - Las afiliaciones se extinguen por renuncia, por expulsión firme, por afiliación a otro partido o agrupación municipal (artículo veintitres del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92), o por la pérdida del derecho electoral.

Artículo 10 - En el local partidario se exhibirá por ocho días la nómina de los ciudadanos que hayan solicitado su afiliación, manteniéndose por ese lapso las solicitudes a disposición de los afiliados para su examen. Durante el mismo, cualquier afiliado podrá objetar las solicitudes presentadas, por escrito.

Artículo 11 - Las solicitudes no objetadas en el término del Artículo anterior, se tendrán por aceptadas. El Comité resolverá respecto a las que fueron objetadas dentro de los dos días de vencido dicho término con citación de las partes y tras escuchar a cada una.

Artículo 12 - Con las solicitudes aceptadas se formará un fichero por orden alfabético. A cada afiliado se le entregará una constancia de la aceptación de su solicitud.

Artículo 13 - Con la antelación mínima de dos meses a cada elección interna, las autoridades partidarias confeccionarán el padrón de afiliados.

C.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN:

Artículo 14 - El gobierno y la administración de la Agrupación Municipal "PRIMERO MARCOS PAZ", corresponde a sus afiliados, si bien podrán ser candidatos a cargos electivos públicos personas no afiliadas a él. El gobierno lo ejercen sus afiliados por medio de la Asamblea General, por el Comité y sus demás órganos.

D.- DE LA ASAMBLEA GENERAL:

Artículo 15 - La asamblea general es el órgano deliberativo del partido y tiene supremacía sobre todos los demás órganos partidarios.

Artículo 16 - El "quórum" para el funcionamiento de la asamblea se constituirá con la presencia del treinta por ciento de los afiliados, y adoptará sus decisiones por simple mayoría de los presentes. Cuando no se obtuviere el "quórum" una vez transcurrida una hora de la señalada, la asamblea quedará válidamente constituida, con el número de afiliados presentes.

Artículo 17 - Son funciones de la asamblea: a) designar a sus autoridades para cada reunión: un presidente, un vicepresidente y dos secretarios; b) juzgar la acción del Comité Directivo y demás órganos partidarios; c) tomar las disposiciones que considere convenientes para el mejor gobierno y administración del partido de acuerdo con las normas de esta carta orgánica, la declaración de principios y el programa partidario; d) examinar y resolver las cuestiones que le someta el Comité Directivo; e) sancionar y modificar, en consonancias con las necesidades públicas y las ideas del partido, su programa o bases de acción política; f) reformar esta carta orgánica en todo o en parte, siempre que tal asunto haya sido incluido en el orden del día; g) considerar los informes que en cada reunión anual deben presentar ante la asamblea el comité directivo, los concejales y los consejeros escolares, y pronunciarse aprobando o desaprobando las gestiones que hayan realizado; h) definir la actitud del partido frente a los problemas públicos de interés local con sujeción estricta a las normas de la declaración de principios.

Artículo 18 - La asamblea general deberá reunirse una vez por año o cada vez que el comité directivo lo estime conveniente o cuando lo solicite una quinta parte de los afiliados. La publicidad de las convocatorias debe realizarse en un periódico de circulación local, con no menos de veinte (20) días de anticipación a la fecha fijada.

C.-2 EL COMITÉ DIRECTIVO:

Artículo 19 - El comité directivo estará integrado por siete miembros titulares y cinco miembros suplentes elegidos todos por el voto secreto y directo de los afiliados.

Artículo 20 - Para ser miembro del Comité Directivo se requiere estar inscripto en el padrón electoral de el Partido de Marcos Paz y ser afiliado a la Agrupación Municipal "PRIMERO MARCOS PAZ"

Artículo 21 - El comité directivo deberá reunirse una vez al mes - por lo menos - y formará "quórum" con la mitad más uno de sus miembros titulares. Adoptará sus resoluciones por simple mayoría de votos de los presentes.

Artículo 22 - El comité directivo es el órgano ejecutivo de la Agrupación Municipal "PRIMERO MARCOS PAZ" y tendrá las siguientes funciones: a) dirigir y administrar el

partido como así también representarlo ante las demás agrupaciones políticas y autoridades públicas; b) dirigir las campañas políticas del partido y toda actividad proselitista; c) cumplir y hacer cumplir las normas de esta carta orgánica y las resoluciones de la asamblea general; d) definir la actitud del partido frente a las cuestiones de interés público; e) convocar a la asamblea general para sus sesiones ordinarias y extraordinarias que considere necesarias y determinar los asuntos del orden del día a tratar; f) convocar a comicios internos cuando ello corresponda y designar la Junta Electoral Partidaria que tendrá a su cargo la organización de los mismos; g) dar cuenta a la asamblea general, anualmente, del desempeño de sus funciones y de la marcha general del partido; h) realizar todos los actos que sean necesarios o exija la vida del partido; i) nombrar comisiones por localidades, autorizar el funcionamiento de subcomités y ejercer superintendencia sobre los mismos; j) llevar en forma regular los libros de inventario, de caja, de actas, como así también la documentación complementaria del libro de caja que será reservada por el plazo de cuatro años y deberá ser recibida por las autoridades que entre en funciones bajo debida constancia firmada por los miembros que cesen en sus funciones o mandatos; k) crear las comisiones que considere convenientes para el mejor cumplimiento de sus fines, verbigracia, hacienda, prensa, gremiales, femeninas, técnicas, de la juventud, y determinar sus funciones y además, sin que la enumeración sea taxativa, crear organismos que tiendan a la capacitación de los cuadros partidarios en la problemática nacional, provincial y municipal, estos últimos, según lo dispone el inciso h) del artículo dieciocho del Decreto Ley 9889/82 t.o. s/Decreto 3631/92; l) adoptar las resoluciones que crea oportunas para el mejor cumplimiento de las tareas de esta carta orgánica.

Artículo 23 - Al constituirse el comité directivo designará una mesa, de su seno, integrada por un presidente, un vicepresidente, un secretario general, un pro-secretario, un secretario de actas, un tesorero y un protesorero.

Artículo 24 - El comité directivo será elegido por dos años, no pudiendo sus miembros ser reelectos en sus cargos por más de dos períodos consecutivos.

Artículo 25 - Es compatible el desempeño simultáneo de cargos partidarios y funciones electivas o políticas en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, provincial o municipal. No podrán ser candidatos a cargos partidarios los que no fueran afiliados.

C-3- BIENES Y RECURSOS:

Artículo 26 - El patrimonio del partido se formará con los aportes estatales que establezcan las leyes provinciales, las contribuciones que se determinen al Intendente, los Concejales y Consejeros de la agrupación y los funcionarios municipales designados por el departamento ejecutivo y por el departamento deliberativo, cuyo monto fijará anualmente la Asamblea General, las donaciones o legados con que se lo beneficie, los bienes muebles o inmuebles que sean adquiridos por compra o permuta, los fondos que se obtengan de su venta como así también por las cuotas o contribuciones de los afiliados que fije el Comité Directivo

Artículo 27 - Queda prohibido a las autoridades partidarias recibir donaciones anónimas o aceptar aportes o contribuciones provenientes de empresas concesionarias de servicios públicos o de obras públicas que sean proveedoras habituales del Estado Nacional, provincial o las municipalidades, de empresas que exploten el juego de azar, de organizaciones gremiales o profesionales, o de funcionarios o empleados públicos.

Artículo 28 - Los bienes inmuebles serán adquiridos a nombre del partido por decisión del comité directivo que deberá aprobar la asamblea general. No podrán ser enajenados, permutados o gravados sino en virtud de decisiones adoptadas por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros del comité directivo o dos terceras partes de la asamblea convocada al efecto. El presidente y el tesorero representarán al partido conjuntamente, en todos los actos relativos a la adquisición, transferencia o gravámenes de inmuebles.

Artículo 29 - Los fondos de la agrupación en dinero, títulos, acciones, serán depositados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la orden conjunta del presidente, tesorero y secretario, pudiendo firmar dos de los tres indistintamente.

C-4- CONTROL PATRIMONIAL:

Artículo 30 - El comité directivo llevará bajo vigilancia del respectivo tesorero y protesorero de acuerdo a las prácticas de contabilidad, los siguientes libros inventario, caja y libro de pago de contribuciones. Los mencionados libros serán rubricados en la forma de ley. Los comprobantes de contabilidad deberán ser conservados por no menos de cuatro años.

Artículo 31 - La supervisión contable de la administración patrimonial estará a cargo de la Comisión Revisora de Cuentas, integrada por tres miembros y un número igual de suplentes, los que serán designados por la asamblea general a pluralidad de votos y durarán dos años en sus funciones.

Artículo 32 - Dentro de los cuarenta y cinco días de cerrado cada ejercicio anual o de realizado un acto eleccionario, el tesorero deberá presentar al cuerpo integrado por la Comisión de Cuentas, un balance detallado y documentado. Una vez aprobado por la Comisión Revisora de Cuentas, previo las aclaraciones y correcciones que fuere menester, el balance se dará a publicidad y será presentado a la Junta Electoral de la Provincia, de acuerdo con los términos del inciso b) del artículo cuarenta y cinco del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92).

C-5- RÉGIMEN DISCIPLINARIO:

Artículo 33 - La función de velar por el mantenimiento de la disciplina partidaria y la prevalencia de normas éticas en la conducta cívica de los afiliados y adherentes estará a cargo de un Tribunal de Disciplina.

Artículo 34 - El tribunal de disciplina estará integrado por tres miembros titulares y tres suplentes que serán designados por la asamblea general a pluralidad de votos y durarán dos años en sus funciones.

Artículo 35 - Constituyen actos contrarios a la disciplina partidaria y darán lugar a sanciones: a) hacer prédica o pronunciarse o actuar de cualquier manera contra la esencia de las instituciones democráticas; b) entrar en acuerdo con otros partidos políticos o aceptar designaciones para funciones de carácter político o de gobierno no surgidos del partido o no sostenidos públicamente por él, no mediando decisión expresa de las autoridades partidarias competentes a favor de tales acuerdos o el desempeño de tales fun-

ciones; c) apartarse de la línea trazada por el partido en su declaración de principios, su programa y sus autoridades competentes; d) alzarse contra resoluciones definitivas tomadas por los organismos directivos del partido en la esfera de su competencia; e) apartarse aún parcialmente de los deberes que esta carta orgánica impone a sus afiliados o de los que le implica el ejercicio de cargos electivos, cargos partidarios o funciones públicas en representación del partido; f) influir, desviar o suspender el voto de los afiliados en una elección interna de los ciudadanos en un comicio general o a inducir a abstenerse de votar; g) quebrantar las normas de esta carta orgánica, de las prácticas democráticas, o de los principios de una sana moral política.

Artículo 36 - Los actos mencionados en el artículo anterior darán lugar a las siguientes sanciones: a) amonestación; b) llamado de atención; suspensión de la afiliación hasta un año; d) expulsión.

Artículo 37 - El procedimiento disciplinario se ajustará a las siguientes bases: a) los trámites se iniciarán de oficio o por denuncia de cualquier afiliado u organismo partidario admitiéndose a unos y a otros como acusadores; b) se oír a inculpado otorgándose un término prudencial para hacer sus descargos y ofrecer pruebas; c) las decisiones serán fundadas por escrito y se tomarán por simple mayoría; d) las resoluciones se notificarán en forma fehaciente al acusador, si lo hubiere, y al acusado. El derecho de apelación ante la asamblea general deberá ejercerse dentro de los sesenta días hábiles.

Artículo 38 - El tribunal de disciplina podrá designa comisiones para investigar los casos.

D- RÉGIMEN ELECTORAL:

CARGOS ELECTIVOS INTERNOS

Artículo 39 - Los miembros del Comité Directivo, de la Comisión Revisora de Cuentas y del Tribunal de Disciplina, se designaran de conformidad a lo normado en los artículos 19, 31 y 34, del presente estatuto, respectivamente.

Artículo 40 - Toda convocatoria a comicios internos y asamblea deberá hacerse con no menos de un mes de antelación a la fecha que señale la misma y su publicidad con no menos de veinte (20) días de anticipación a la fecha establecida, en un periódico de circulación local, indicando el lugar, día y hora que se realice.

Artículo 41 - Las elecciones internas se realizarán en día domingo y por lo menos cinco días antes de la expiración del mandato de las autoridades partidarias que serán reemplazadas.

Artículo 42 - El voto deberá emitirse por algunas de las listas de candidatos o precandidatos que haya oficializado la autoridad competente, utilizando las boletas que apruebe la misma autoridad. Las boletas de todas las listas deberán ser de igual tamaño y peso, pudiéndose distinguir unas de otras, por diferentes lemas o colores.

Artículo 43 - La autoridad competente para la oficialización de las listas y todo lo atinente a las elecciones internas será la Junta Electoral Partidaria, que estará constituida por tres afiliados designados por el comité directivo a tales efectos.

Artículo 44 - Siempre que para una elección interna determinada se oficialice una sola lista de candidatos o precandidatos, según el caso, la autoridad partidaria competente para la oficialización dejará sin efecto la convocatoria a comicios que se hubiere efectuado y proclamará electos a los integrantes de dicha lista en el orden que ella tuviere, haciendo las comunicaciones pertinentes. El plazo para la presentación de listas a oficializar ante la autoridad partidaria competente vencerá a las dieciocho horas del día viernes inmediato anterior a la fecha fijada en la convocatoria a comicios.

Artículo 45 - El padrón se confeccionará sobre la base del fichero de afiliados existentes en la sede del partido y se actualizará en ocasión de cada elección interna. Deberá exhibirse en el local partidario y en los lugares donde la autoridad competente de la agrupación resuelva poner mesas receptoras de votos, con quince días de antelación al comicio.

Artículo 46 - Los integrantes de distintas listas de candidatos o precandidatos podrán designar fiscales para los comicios mediante carta poder.

Artículo 47 - Para votar, los afiliados deberán acreditar su identidad ante la mesa receptora de votos mediante su libreta de enrolamiento, libreta cívica o documento nacional de identidad.

Artículo 48 - La Junta Electoral Partidaria designará los afiliados que correspondan para actuar como autoridades del comicio.

Artículo 49 - Clausurado el comicio, el presidente de mesa, en presencia de los fiscales si los hubiere abrirá la urna y realizará públicamente el escrutinio, labrando un acta que contenga: a) el lugar y fecha del acto; b) el nombre y apellido, número de matrícula y domicilio del presidente y fiscales; c) número de designación de la mesa, de los afiliados inscriptos, de los que hayan sufragado y de los votos obtenidos por cada lista; d) las observaciones o protestas que se hubieren formulado durante el comicio o el escrutinio; e) las firmas del presidente y los fiscales.

Artículo 50 - Los resultados del escrutinio se publicarán y se comunicarán a la Junta Electoral de la Provincia.

Artículo 51 - Las autoridades partidarias darán cumplimiento a todas las formalidades que establezcan los ordenamientos legales respecto a la elección interna y se aplicarán supletoriamente, las normas de la ley electoral.

Artículo 52 - El cómputo de votos se hará por lista. Cuando algunos de los candidatos fuera borrado o tachado en un cincuenta por ciento de los sufragios emitidos para su lista perderá la colocación que tenga en ella y su nombre deberá ser colocado al final de la misma.

Artículo 53 - Cuando en un comicio fueran votadas dos listas oficializadas, las dos terceras partes de los cargos se adjudicarán a los candidatos que encabezan la que haya obtenido la mayoría y el tercio restante a quienes encabezan la lista de la minoría. Sin embargo, cuando esta no haya obtenido como mínimo un veinte por ciento del total de los votos computados, la totalidad de los cargos corresponderá a la lista de la mayoría.

Artículo 54 - En caso de que se votaren tres o más listas se aplicará el sistema de cociente establecido en la Ley 5.109.

Artículo 55 - En el caso que, por aplicación de los artículos anteriores, no sean electos sino en parte de los componentes de una lista, los no proclamados como titulares serán considerados suplentes y llamados con preferencia cuando corresponda para la integración de un órgano.

Artículo 56 -La Agrupación Municipal "PRIMERO MARCOS PAZ" se compromete a asegurar la plena vigencia del artículo 32° de la Ley 5109, texto ordenado según la reforma de la ley introducida por la Ley 11.733.

CARGOS ELECTIVOS PÚBLICOS:

Artículo 57 - En el caso de los comicios internos para la elección de candidatos a cargos públicos electivos, los mismos se elegirán mediante elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas, de conformidad a lo establecido por el inciso "d" del artículo 18 del Decreto Ley 9889/82, texto ordenado según Decreto 3631/92 y Ley 14.086.

E- CADUCIDAD Y EXTINCIÓN:

Artículo 58 - La asamblea general convocada al efecto es el organismo que podrá resolver por dos tercios de votos la caducidad y/o extinción de la agrupación política "PRIMERO MARCOS PAZ", sin perjuicio de lo establecido en los artículos cuarenta y seis y cuarenta y siete respectivamente del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92.

Artículo 59 - Para el curso de la extinción, los bienes que integren el patrimonio de la agrupación pasarán a la Asociación Civil sin Fines de Lucro "En el Camino", Personería Jurídica N° 31284, de Marcos Paz.

C.C. 6.708

PARTIDO LEALTAD Y DIGNIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CARTA ORGÁNICA

POR 1 DÍA - A- NORMAS GENERALES:

Artículo 1°: El Partido Político "LEALTAD Y DIGNIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES", se rige, en cuanto a su organización y funcionamiento, por las disposiciones de esta carta orgánica.-

Artículo 2°: Integran el Partido Político "Lealtad y Dignidad de la Provincia de Buenos Aires", los vecinos ciudadanos y extranjeros domiciliados en la Provincia de Buenos Aires que, aceptando las ideas y propósitos orientadores de su acción, las normas de esta carta orgánica, su declaración de principios y bases de acción política, se incorporen al mismo como afiliados.-

Artículo 3°: Las ideas directrices están enunciadas en la Declaración de Bases de Acción Políticas.-

B- AFILIADOS:

Artículo 4°: Para ser afiliados a la Agrupación se requiere: a) estar inscripto en el padrón electoral del distrito; b) tener medios de vida lícitos y no estar afectado por inhabilidades para el ejercicio del sufragio; c) no estar afiliado a otra agrupación municipal ni a partido provincial alguno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo veinticuatro del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92; d) de ser extranjero estar en condiciones de sufragar de conformidad con las disposiciones que rijan en la materia.-

Artículo 5°: Las solicitudes de afiliación se presentaran en fichas por cuadruplicado y contendrán el apellido y nombre completo del interesado, el número de matrícula de enrolamiento, libreta cívica o documento nacional de identidad, el año de nacimiento, sexo, estado civil, profesión u oficio, fecha de nacimiento, la fecha de afiliación y la firma o impresión digital del interesado. En todos los casos la impresión digital o firma del interesado deberán ser certificadas por escribano público, Juez de Paz, organismo partidario o autoridad policial.-

Artículo 6°: El registro de afiliados estará abierto permanentemente.-

Artículo 7°: Son derechos de los afiliados: a) peticionar a las autoridades partidarias; b) examinar los libros y registros de la Agrupación; c) participar con voz y voto de las asambleas.-

Artículo 8°: Son deberes de los afiliados: a) promover y defender el prestigio de la agrupación por todos los medios lícitos a su alcance; b) observar la disciplina interna partidaria respetando las resoluciones y directivas de las autoridades; c) actuar en la vida de relación conforme a las reglas de la moral; d) sostener y defender las ideas y propósitos de la agrupación concretados en su declaración de principios y bases de acción política; e) contribuir con la cuota de afiliación que fijen las autoridades partidarias.-

Artículo 9°: Las afiliaciones se extinguen por renuncia, por expulsión firme, por afiliación a otro partido o agrupación municipal (artículo veinticuatro del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92), o por la pérdida del derecho electoral.-

Artículo 10: En el local de la agrupación se exhibirá por ocho días la nomina de los ciudadanos que hayan solicitado su afiliación, manteniéndose por ese lapso las solicitudes a disposición de los afiliados para su examen. Durante el mismo cualquier afiliado podrá objetar las solicitudes presentadas, por escrito.-

Artículo 11: Las solicitudes no objetadas en el término del artículo anterior se tendrán por aceptadas. El comité resolverá respecto a las que fueren objetadas dentro de los dos días de vencido dicho término con citación de las partes y tras escuchar a cada una.-

Artículo 12: Con las solicitudes aceptadas se formara un fichero por orden alfabético. A cada afiliado se le entregara una constancia de la aceptación de su solicitud.-

Artículo 13: Con la antelación mínima de dos meses a cada elección interna, las autoridades de la agrupación confeccionaran el padrón de afiliados.-

C- GOBIERNO Y ADMINISTRACION:

Artículo 14: El gobierno y la administración del Partido "LEALTAD Y DIGNIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" corresponde a sus afiliados, si bien podrán ser candidatos a cargos electivos públicos personas no afiliadas a él. Los órganos de Gobierno del Partido son: Convención Partidaria, el Comité Directivo y sus demás órganos.-

C 1- LA CONVENCION PARTIDARIA:

Artículo 15: La Convención Partidaria es el órgano deliberativo del Partido y tiene supremacía sobre todo los demás órganos partidarios.-

Artículo 16: El "quórum" para el funcionamiento de la Convención Partidaria se constituirá con la presencia de la mitad mas uno de los convencionales, y adoptará sus decisiones por simple mayoría de los presentes. Cuando no se obtuviere el "quórum" en la

primera citación, una vez transcurrida una hora de la señalada, la asamblea quedará citada de hecho para siete días después a la misma hora y en mismo local, ocasión en la que funcionará, transcurrida una hora de la señalada, con el número de los que concurren.-. Los Convencionales serán electos por el voto secreto y directo de los afiliados mediante elecciones internas convocadas a tal efecto, duraran cuatro años en sus cargos pudiendo ser reelectos. Al efecto de una correcta y adecuada representación se establece la elección de un convencional por cada cuatrocientos (400) afiliados partidarios teniendo como base mínima partidaria la de ocho mil (8000) afiliados reconocidos.

Artículo 17: Son funciones de la Convención Partidaria: a) designar sus autoridades para cada reunión: un presidente, dos vicepresidentes y dos secretarios; b) juzgar la acción del Comité Directivo y demás órganos partidarios; c) tomar las disposiciones que considere convenientes para el mejor gobierno y administración de la agrupación de acuerdo con las normas de esta carta orgánica, la declaración de principios y el programa partidario; d) examinar y resolver las cuestiones que le someta el Comité Directivo; e) sancionar y modificar, en consonancia con las necesidades públicas y las ideas de la agrupación, su programa de orden de acción; f) reformar esta carta orgánica en todo o en parte, siempre que tal asunto haya sido incluido en el orden del día o su consideración sea resuelta por dos tercios de votos; g) considerar los informes que en cada reunión anual deben presentar ante la Convención, el Comité Directivo, los concejales y los consejeros escolares, y pronunciarse aprobando o desaprobando las gestiones que hayan realizado; h) definir la actitud de la agrupación frente a los problemas públicos de interés local con sujeción estricta a las normas de la declaración de principios.-

Artículo 18: La Convención Partidaria deberá reunirse una vez por año o cada vez que el comité directivo lo estime conveniente o cuando lo solicite una quinta parte de los convencionales-

C 2- EL COMITÉ DIRECTIVO:

Artículo 19: El Comité Directivo estará integrado por diez miembros titulares y cinco miembros suplentes elegidos todos por el voto secreto y directo de los afiliados.-

Artículo 20: Para ser miembro del comité se requiere estar inscripto en el padrón electoral de la Provincia y ser afiliado al Partido.-

Artículo 21: El comité directivo deberá reunirse una vez al mes -por lo menos-, y formara "quórum" con la mitad más uno de sus miembros titulares. Adoptara sus resoluciones por simple mayoría de votos de los presentes.-

Artículo 22: El Comité Directivo es el órgano ejecutivo del Partido "LEALTAD Y DIGNIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" y tendrá las siguientes funciones: a) dirigir y administrar la agrupación como así también representarlo ante las demás agrupaciones políticas y autoridades públicas; b) dirigir las campañas políticas de la agrupación y toda actividad proselitista; c) cumplir y hacer cumplir las normas de esta carta orgánica y las resoluciones de la asamblea general; d) definir la actitud de la agrupación frente a las cuestiones de interés público; e) convocar a la asamblea general para sus sesiones ordinarias y extraordinarias que considere necesarias y determinar los asuntos del orden del día a tratar; f) convocar a comicios internos cuando ello corresponda y designar la Junta Electoral Partidaria que tendrá a su cargo la organización de los mismos; g) dar cuenta a la asamblea general, anualmente del desempeño de sus funciones y de la marcha general de la agrupación; h) realizar todos los actos que sean necesarios o exija la vida de la agrupación; i) nombrar comisiones por localidades, autorizar el funcionamiento de subcomités y ejercer superintendencia sobre los mismos; j) llevar en forma regular los libros de inventario, de caja, de actas, como así también la documentación complementaria del libro de caja será reservada por el plazo de cuatro años y deberá ser recibida por las autoridades que entre en funciones bajo debida constancia firmada por los miembros que cesen en sus funciones y mandatos; k) crear comisiones que considere convenientes para el mejor cumplimiento de sus fines, verbigracia, hacienda, prenda, gremiales, femeninas, técnicas, de la juventud, y determinar sus funciones además, sin que la enumeración sea taxativa, crear organismos que tiendan a la capacitación de los cuadros partidarios en la problemática nacional, provincial y municipal, estos últimos, según lo dispone el inciso h) del artículo dieciocho del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92; l) adoptar las resoluciones que crea oportunas para el mejor cumplimiento de las tareas de esta carta orgánica.-

Artículo 23: Al constituirse el Comité Directivo designara una mesa, de su seno, integrada por un presidente, un vicepresidente, un secretario general, un pro secretario, un secretario de actas, un tesorero y un pro tesorero.-

Artículo 24: El comité será elegido por dos años, no pudiendo sus miembros ser reelectos en sus cargos por más de dos periodos consecutivos.-

Artículo 25: Es compatible el desempeño simultáneo de cargos en la agrupación y funciones electivas o políticas en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, provincial o municipal. No podrán ser candidatos a cargos partidarios los que no fueran afiliados.-

C 3- BIENES Y RECURSOS:

Artículo 26: El patrimonio de la agrupación se formara con los aportes estatales que establezcan las leyes provinciales, las contribuciones que se determinen al Intendente, los Concejales y Consejeros de la agrupación y los funcionarios municipales designados por el departamento ejecutivo y por el departamento deliberativo, cuyo monto fijara anualmente la Convención Partidaria, las donaciones o legados con que se lo beneficie, los bienes muebles o inmuebles que sean adquiridos por compra o permuta, y los fondos que se obtengan de su venta como así también por las cuotas o contribuciones de los afiliados que fije el Comité Directivo.-

Artículo 27: Queda prohibido a las autoridades partidarias recibir donaciones anónimas o aceptar aportes o contribuciones provenientes de empresas concesionarias de servicios públicos o de obras públicas que sean proveedoras habituales del Estado Nacional, provincial o las municipalidades, de empresas que exploten el juego del azar, de organizaciones gremiales o profesionales, o de funcionarios o empleados públicos.-

Artículo 28: Los bienes muebles serán adquiridos a nombre de la agrupación por decisión del comité directivo que deberá aprobar la asamblea general. No podrán ser enajenados, permutados o gravados sino en virtud de decisiones adoptadas por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros del comité directivo o dos terceras partes de la asamblea convocada al efecto. El presidente y el tesorero representaran a la agrupación conjuntamente, en todos los actos relativos a la adquisición, transferencia o gravámenes de inmuebles.-

Artículo 29: Los fondos de la agrupación en dinero, títulos, acciones, serán depositados en una cuenta única bancaria a la orden conjunta de presidente, tesorero y secretario, pudiendo firmar dos de los tres indistintamente.-

C 4- CONTROL PATRIMONIAL:

Artículo 30: El comité directivo llevará bajo vigilancia del respectivo tesorero y por tesorero de acuerdo a las prácticas de contabilidad, los siguientes libros: inventario, caja y libro de pago de contribuciones. Los mencionados libros serán rubricados en la forma de ley. Los comprobantes de contabilidad deberán ser conservados por no menos de cuatro años.-

Artículo 31: La supervisión contable de la administración patrimonial estará a cargo de la Comisión Revisora de Cuentas, integrada por tres miembros y un número igual de suplentes, los que serán designados por la Convención Partidaria a pluralidad de votos y durarán dos años en sus funciones.-

Artículo 32: Dentro de los cuarenta y cinco días de cerrado cada ejercicio anual o de realizado un acto eleccionario, el tesorero deberá presentar al cuerpo integrado por la Comisión de Cuentas, un balance detallado y documentado. Una vez aprobado por la Comisión Revisora de Cuentas, previo las aclaraciones y correcciones que fuere menester, el balance se dará a publicidad y será presentado a la Junta Electoral de la Provincia, de acuerdo con los términos del inciso c) del artículo cuarenta y cinco del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92.-

C 5- RÉGIMEN DISCIPLINARIO:

Artículo 33: La función de velar por el mantenimiento de la disciplina partidaria y la prevalencia de normas éticas en la conducta cívica de los afiliados y adherentes estará a cargo de un tribunal de Disciplina.-

Artículo 34: El tribunal de disciplina estará integrado por tres miembros titulares y tres suplentes que serán designados por la Convención Partidaria a pluralidad de votos y durarán dos años en sus funciones.-

Artículo 35: Constituyen actos contrarios a la disciplina partidaria y darán lugar a sanciones: a) hacer prédica o pronunciarse o actuar de cualquier manera contra la esencia de las instituciones democráticas; b) entrar en acuerdo con otros partidos políticos o aceptar designaciones para funciones de carácter político o de gobierno no surgidos de la agrupación o no sostenidos públicamente por él, no mediando decisión expresa de las autoridades partidarias competentes a favor de tales acuerdos o el desempeño de tales funciones; c) apartarse de la línea trazada por la agrupación en su declaración de principios, su programa y sus autoridades competentes; d) alzarse contra resoluciones definitivas tomadas por los organismos directivos de la agrupación en la esfera de su competencia; e) apartarse aun parcialmente de los deberes de esta carta orgánica impone a sus afiliados o de los que implica el ejercicio de cargos electivos, cargos partidarios o funciones públicas de representación de la agrupación; f) influir, desviar o suspender el voto de los afiliados en una elección interna de los ciudadanos en un comicio general o a inducir a abstenerse del votar; g) quebrantar las normas de esta carta orgánica, de las prácticas democráticas, o de los principios de una sana moral política.-

Artículo 36: Los actos mencionados en el artículo anterior darán lugar a las siguientes sanciones: a) amonestación; b) llamado de atención; c) suspensión de la afiliación hasta un año; d) expulsión.-

Artículo 37: El procedimiento disciplinario se ajustará a las siguientes bases: a) los trámites se iniciarán de oficio o por denuncia de cualquier afiliado y organismo partidario admitiéndose a unos y a otros como acusadores; b) se oír al inculcado otorgándosele un término prudencial para hacer sus descargos y ofrecer pruebas; c) las decisiones serán fundadas por escrito y se tomarán por simple mayoría; d) las resoluciones se notificarán en forma fehaciente al acusado, si lo hubiere, y al acusado. El derecho de apelación ante la Convención Partidaria deberá ejercerse dentro de los sesenta días hábiles.-

Artículo 38: El tribunal de disciplina podrá designar comisiones para investigar los casos.-

D- RÉGIMEN ELECTORAL:

Artículo 39: Los miembros de la Convención Partidaria y del Comité Directivo se designarán por el voto directo y secreto de sus afiliados. Respecto de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas y el Tribunal de Disciplina, su designación se ajustará a lo normado en los arts. 31 y 34, del presente estatuto, respectivamente.-

Artículo 39 bis: Los candidatos a cargos públicos electivos serán electos mediante el voto directo, secreto y obligatorio, en elecciones generales, internas, abiertas y obligatorias. En un todo de acuerdo con el decreto ley 9889/82, t.o. según decreto 3631/92, en concordancia a la reforma introducida por la Ley 14.086.

Artículo 40: toda convocatoria a comicios internos y a Convención Partidaria deberá hacerse con no menos de un mes de antelación a la fecha que señale la misma, dándole difusión y publicidad con no menos de 10 (diez) de antelación en un periódico de circulación local, indicando lugar, día y hora en que se realice.-

Artículo 41: Las elecciones internas se realizarán en día domingo y por lo menos cinco días antes de la expiración del mandato de las autoridades partidarias que serán reemplazadas o sesenta días antes de la fecha que señalen las leyes para las elecciones generales.-

Artículo 42: El voto deberá emitirse por alguna de las listas de candidatos o precandidatos que haya oficializado la autoridad competente, utilizando las boletas que apruebe la misma autoridad. Las boletas de todas las listas deberán ser de igual tamaño y peso, pudiéndose distinguir de otras, por deferentes lemas o colores.-

Artículo 43: La autoridad competente para la oficialización de las listas y todo lo atinente a las elecciones internas será la Junta Electoral Partidaria, que estará constituida por tres afiliados designados por el comité directivo a tales efectos.-

Artículo 44: Siempre que para una elección interna determinada se oficialice una sola lista de candidatos o precandidatos, según el caso, la autoridad partidaria competente para la oficialización dejara sin efecto la convocatoria a comicios que se hubiere efectuado y proclamara electos a los integrantes de dicha lista en el orden que ella tuviere, haciendo las comunicaciones pertinentes. El plazo para la presentación de listas a oficializar ante la autoridad partidaria competente vencerá a las dieciocho horas del día viernes inmediato anterior a la fecha fijada en la convocatoria a comicios.-

Artículo 45: El padrón se confeccionará sobre la base del fichero de afiliados existente en la sede del partido y se actualizará en ocasión de cada elección interna. Deberá exhibirse en el local partidario y en los lugares donde la autoridad competente de la agrupación resuelva poner mesas receptoras de votos, con quince días de antelación al comicio.-

Artículo 46: Los integrantes de distintas listas de candidatos o precandidatos podrán designar fiscales para los comicios mediante carta poder.-

Artículo 47: Para votar los afiliados deberán acreditar su identidad ante la mesa receptora de votos mediante su libreta de enrolamiento, libreta cívica o documento nacional de identidad.-

Artículo 48: La Junta Electoral Partidaria designará los afiliados que correspondan para actuar como autoridades del comicio.-

Artículo 49: Clausurado el comicio, el presidente de mesa, en presencia de los fiscales si los hubiere, abrirá la urna y realizará públicamente el escrutinio, labrando una acta que contenga: a) el lugar y fecha del acto; b) el nombre y apellido, número de matrícula y domicilio del presidente y fiscales; c) número de designación de la mesa, de los afiliados inscriptos de los que hayan sufragado y de los votos obtenidos por cada lista; d) las observaciones o protestas que se hubieran formulado durante el comicio o el escrutinio; e) las firmas del presidente y los fiscales.-

Artículo 50: Los resultados del escrutinio se publicarán y se comunicarán a la junta Electoral de la Provincia.-

Artículo 51: Las autoridades partidarias darán cumplimiento a todas las formalidades que establezcan los ordenamientos legales respecto de la elección interna y se aplicaran suplementariamente, las normas de la ley electoral.-

Artículo 52: El cómputo de votos se hará por lista. Cuando alguno de los candidatos fuera borrado o tachado en un cincuenta por ciento de los sufragios emitidos para su lista perderá la colocación que tenga en ella y su nombre deberá ser colocado al final de la misma.-

Artículo 53: Cuando en un comicio fueren votadas dos listas oficializadas, las dos terceras partes de los cargos se adjudicarán a los candidatos que encabezen la que haya obtenido la mayoría del tercio restante a quienes encabezen la lista de la minoría. Sin embargo, cuando esta no haya obtenido como mínimo un veinte por ciento del total de los votos computados, la totalidad de los cargos corresponderá a la lista de la mayoría.-

Artículo 54: En caso de que se votaren tres o más listas se aplicará el sistema de cociente establecido en la Ley 5.109.-

Artículo 55: En el caso que, por aplicación de los artículos anteriores, no serán electos sino en parte los componentes de una lista, los no proclamados como titulares serán considerados suplentes y llamados con preferencia cuando corresponda para la integración de un órgano.-

Artículo 56: La Agrupación política PARTIDO LEALTAD Y DIGNIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES se compromete a asegurar la plena vigencia del artículo 32 de la Ley 5109, texto ordenado según la reforma de la ley introducida por la Ley 11.733.-

Artículo 57: En el caso de los comicios internos para la elección de candidatos a cargos públicos electivos, el mismo deberá ajustarse al procedimiento establecido para la selección de candidatos a cargos partidarios.-

E- CADUCIDAD Y EXTINCIÓN:

Artículo 58: La Convención Partidaria convocada al efecto es el organismo que podrá resolver por dos tercios de votos la caducidad y/o extinción de la agrupación política PARTIDO LEALTAD Y DIGNIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, sin perjuicio de lo establecido en los artículos cuarenta y seis y cuarenta y siete respectivamente del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92.-

Artículo 59: Para el caso de la extinción, los bienes que integren el patrimonio de la agrupación pasaran a la Secretaría de Cultura de la Provincia de Buenos Aires.-

C.C. 6.709

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3 Del Partido de Hurlingham

POR 3 DÍAS - El Registro Dominial N° 3 del Partido de Hurlingham, en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, cita y emplaza a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de TREINTA DIAS deduzcan oposiciones a la Regularización Dominial, la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Amoroso 918 de la Ciudad y Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, únicamente los días martes y jueves de 9 hs. a 12 hs.

EXP. NOM.CAT.	DIRECCIÓN	TITULAR
2147-135-3-1130/09 IV-P-213-13	Cura Navarro 3695-	VIX S.A.C.I.F.e I.
2147-135-3-1133/09 IV-B-24-17	Palacios 2945-	Rosales José.
2147-135-3-1116/09 IV-E;	188-4 Cañuelas 3050	Dos Santos Formigo Antonio.
2147-135-3-1134/09 IV-E-4-4H-9	M. Piovano 2515-	Buron Manuel-Fornillo de Buron Fabia-Cusin de Buron Aurora.
2147 -135-3-1132/09 IV-J-332B-111.	Pons 432	Leguizamón Estanislao-Cejas Mateo.
2147-135-3-1122/09 IV-J-351B-3	Bonorino 626-	Compañía Argentina de Construcciones Económicas S.R.L.

C.C. 6.710 / jun. 23 v. jun. 27

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Esteban Echeverría

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1, del Partido de Esteban Echeverría, a cargo del Escribano Jorge José Giménez, en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, cita y emplaza al/los propietario/s y/o a quienes se consideren con

derechos sobre los inmuebles detallados a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial, (Ley 24.374 arto 6° inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada en Hipólito Yrigoyen 203 de la localidad de Monte Grande, los días lunes de 10:00 a 13:00hs.

1- Expediente 2147-030-1-2344/2002 Nom. Catastral: Circ. I - Secc. C - Cha26. - Mz26-Pc.11- Domicilio- Vicente Lopez 1218 de la localidad de Luis Guillón.

Titular: Pérez Alfredo y Liendo Ignacio.

2- Expediente: 2147-030-1-1760/2008 Nom. Catastral: Circ.V - Secc.F- Mz.161- Pc. 6. Domicilio: Azcuenaga y las Rosas de la localidad de Monte Grande.

Titular: Bafico Juan Bautista.

3- Expediente: 2147-030-1-4492/2007 Nom. Catastral: Circ. VI - Secc. B - Mz.64 - Pc. 28. Domicilio: Lago Nahuel Huapi 1828 de la localidad de Monte Grande.

Titular: Ríos Irma.

4- Expediente: 2147-030-1-4025/2004 Nom. Catastral: Circ. VI- Secc. B - Mz.147b- Pc. 28-. Domicilio: Paula Albarracín 1273 de la localidad Monte Grande.

TITULAR: Delgado Florencia Dulia.

5- Expediente: 2147-030-1-2083/2001 Nom. Catastral: Circ. II- Secc.F - Mz. 42a- Pc.20- Domicilio La Rioja 775 de la Localidad Monte Grande.

TITULAR: Labriela Juan Héctor- Palacios Agustín .

6- expediente: 2147-030-1-2035/2000 Nom. Catastral: Circ. 1- Secc.C- Cha 4- Mz.4 w Pc.4- Domicilio: Alberto Grande 308 de la localidad de Luis Guillón.

Titular: Lamela Julio Alberto-Abad Alberto Antonio.

7- Expediente: 2147-030-1-2253/2004 Nom. Catastral: Circ. I- Secc.C- Ch. 1- Mz.1c- Pc 7- Domicilio : Maxer 1953 de localidad de Luis Guillón.

Titular: Cervi Celia Haydee.

8- Expediente: 2147-030-1-4036/2004 Nom. Catastral: Circ. II- Secc. F- Mz 83- P4 y 5-Domicilio: 17 de Agosto 2477 de localidad de Monte Grande.

Titular: Garritano Clodomiro Francisco.

9- Expediente: 2147-030-1-4247/2005 Nom Catastral: Circ. VI- Secc.H- Mz. 37- P14 Domicilio: Sierra de Velazco 349 de localidad de Monte Grande.

Titular: Sala Adolfo

10- Expediente: 2147-030-1-2309/2002 Nom Catastral: Circ.I- Secc.C- Qta. 16- Mz. 9 b-Pc 6. Domicilio: Rafael de Sandio 1258 de. localidad de Luis Guillón.

Titular: Persico de Corsini Ángela, Lerner Meyer, Corsini y Pérsico Marta Ángela y Piri Sociedad Anónima.

11- Expediente: 2147-030-1-083/2005 Nom Catastral: Circ.I- Secc. C- Ch 16 B- Mz. 17-P 6. Domicilio: Pavón y Monte Grande 1532 de la localidad de Luis Guillón.

Titular: Pedezert Ricardo.

12- Expediente: 2147-030-1-2395/2003 Nom Catastral: Circ.I- Secc. C- Ch 8- Mz8K- P. 4. Domicilio: Rosales 1435 de localidad de Luis Guillón.

Titular: Serventi Juan.

13- Expediente: 2147-030-1-4189/2005 Nom Catastral: Circ.I-8ecc.C-Ch. 16c -Fra III-Mz.2- P.20. Domicilio: Casacuberta 1559 de Monte Grande.

Titular: Mira Manuel o Mira Trigo.

14- Expediente: 2147-030-1-4360/2006 Nom Catastral: Circ.I- Scc.C- Ch.2- Mz.15- P. 8.Domicilio: Cepeda 1875 de Luis Guillón. Titular: Mesrobian Hrant.

15- Expediente: 2147-030-1-2028/2001 Nom Catastral: Circ. I- Secc. C- Mz.8e- Pc.28. Domicilio: Lisandro de la Torre 2073 de Luis Guillón.

Titular: Poma Antonio

16- Expediente: 2147-030-1-4112/2005 Nom Catastral: Circ.IV-Secc.H- Mz.16- Pc.6. Domicilio: Sierra Velasco 498 de Monte Grande.

Titular: Nervi Héctor Ángel.

17- Expediente: 2147-030-2-4595/2006 Nom Catastral: Circ. I.Secc.C- Ch.32-Mz 32C-Pc.16. Domicilio: Entre Ríos 235 de Monte Grande.

Titular: Pérez Lucio Ernesto.

18- Expediente: 2147-030-1-413412005 Nom Catastral: Circ. II-Secc.F- Mz.44 c- Pc.6. Domicilio: La Rioja 764 de Monte Grande. Titular: Labriela Juan Héctor y Palacios Agustín.

19- Expediente: 2147-030-1-4140/2005 Nom Catastral: Circ. II - Secc.A-Mz.107 d- Pc. 5y6 Domicilio: Barberena 1473 de localidad de El Jaguel.

Titular: Barreña José Lorenzo

20- Expediente: 2147-030-1-4159/2005 Nom Catastral: Circ.II-Secc.A- Mz.102C-Pc9 Domicilio: Entre Ríos 2357 Localidad de El Jaguel.

Titular: Kulczyński Juan.

21- Expediente: 2147-030-1-4199/2005 Nom Catastral: Circ VI-Secc.A- Mz.53 Pc.34 Dirección: Sáenz Valiente 1989 de Monte Grande.

Titular: Petroni Gregorio Juan, Harguinteguy Francisco, Pastor J. Manuel, Romano Vicente Inocencio.

22- Expediente: 2147-030-1-4105/2005 Nom. Catastral: Circ I- Secc. C- Ch.16- Mz216 c-Pc.2 Dirección: Prayones 1586 de Monte Grande.

Titular: Mira o Mira Trigo Manuel.

23- Expediente: 2147-030-1-4270/2005 Nom Catastral: Circ.VI- Secc.H- Mz.76- Pc.14 Domicilio: Cerro San Javier 137 Monte Grande.

Titular: López y Miranda Elsa Ester López y Miranda Osear Femando-Miranda de López Ethel.

24- Expediente:2147-030-1-4206/2005 Nom Catastral: Circ.VI- Secc.J.Mz. 191- Pc.20 Domicilio: Benavides 2899 Localidad de Luis Guillón.

Titular: Monte Grande Sociedad Anónima.

25- Expediente: 2147-030-1-223612002 Nom Catastral: Circ.V- Secc.M- Mz.68-Pc.8 a Domicilio: Azul 81 Localidad de Monte Grande

Titular: Bafico Juan Bautista.

26- Expediente: 2147-G30-1-2020/2001 Nom Catastral: Circ. I- Secc.S- Qta.15- Mz.15c-Pc 31 Domicilio: Bruzzone 419 Localidad Monte Grande.

Titular: Hoerth Roberto Eduar.

27 -Expediente: 2147-030-1-428212009 Nom Catastral: Circ.I- Secc.B- Qta.47-Mz 47 b-Pc.5-Subp.002 Domicilio: Constanzo 330 de Monte Grande.

Titular: Visincas Marcela Balsaitide.

28- Expediente: 2147-030-1-4539/2008 Nom Catastral: Circ .I. Secc.A- Mz.55-Pc.36 Domicilio: Gral. Mitre 120 de Monte Grande TITULAR: Palaelbe María Esher De Rosa Roberto Santiago

C.C. 6.669 / jun. 23 v. jun .27

ASOCIACIÓN DE PADRES AYUDA AL CARDÍACO (APAC)

POR 3 DÍAS – Resultado de los sorteos: 05/03/11: 9426, 5268, 6812, 5087, 5076 12/03/11: 1026, 3711, 9590, 6333, 2017. 19/03/11: 5608, 1537, 8918, 7826, 0601. 26/03/11: 8819, 6423, 3537, 7181, 7951. Rifa autorizada por Decreto N° 2458/10, de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 8220 y Leyes 9.403 y 11.349. Adela Peralta. Presidente.

L.P. 21.629 / jun. 23 v. jun. 27

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS – La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos de quien en vida fuera SILVIO EUSTAQUIO ACOSTA a tomar intervención en el expediente administrativo 4068-93725-D-2010, por el cual se tramita el traslado de restos al cementerio de Tres Isletas, Chaco los mismos se encuentran inhumados en la Sepultura 93-Letra G de la Sección 23 del cementerio municipal de Lomas de Zamora, bajo apercibimiento de seguir las actuaciones según su estado. Banfield, 11 de junio de 2011. Dirección Municipal de Cementerios. Hugo R. Mieres. Director de Cementerios.

L.Z. 47.033 / jun. 23 v. jun. 27

ASOCIACIÓN DE PADRES AYUDA AL CARDÍACO (APAC)

POR 3 DÍAS – Resultado de los sorteos: 05/03/11: 9426, 5268, 6812, 5087, 5076 12/03/11: 1026, 3711, 9590, 6333, 2017. 19/03/11: 5608, 1537, 8918, 7826, 0601. 26/03/11: 8819, 6423, 3537, 7181, 7951. Rifa autorizada por Decreto N° 1657/09, de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 8220 y Leyes 9403 y 11.349. Adela Peralta. Presidente.

L.P. 21.628 / jun. 23 v. jun. 27

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ - RANCHOS

POR 3 DÍAS – Emplaza por el término de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ue a continuación se detalla y que se encuentra en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa.

Datos catastrales: Circ. III-Sec. A-Mza. 14-Parc. 12a de la localidad de Villanueva, Circ. I-Sec. E-Qta. 156a, Mza. 156a-Parc. 13 de la localidad de Ranchos, y Cir. III-Sec. C-Mza. 79-Parc. 7 de la localidad de Villanueva, Partido de General Paz. Juan Carlos Veramendi. Intendente Municipal.

C.C. 6.722 / jun. 23 v. jun. 27

Provincia de Buenos Aires PODER JUDICIAL Destrucción de Expedientes Penales

POR 3 DÍAS – María Lorena Rodríguez, Abogada Inspector de la Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires, como coordinadora a cargo del Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes (res. 768/10 y 1061/11), conforme Acordada N° 3168 respecto de las causas penales, hace saber que a partir del 31 de agosto de 2011, se llevará a cabo la destrucción autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia Pcia. de Bs. As. N° 3785/10, y se procederá a la destrucción de los legajos 351 al 701-año de inicio de las causas en cuestión período 1966 a 1986- del ex-Juzgado en lo Criminal y Correccional Nro. 3 Secretaría Nro. 6 de esta Departamental. Conforme a lo establecido en el Art. 115 inc. "C" de Ac. 3397 y Ac. 3168 de la SCJPBA. Las partes interesadas podrán manifestar su oposición dentro de los 20 días siguientes a la fecha de publicación (conf. Art. 120 Ac. 3397) pudiendo para tales fines consultar en la mesa de entrada del Archivo, las listas de expedientes que serán destruidos. San Isidro, 3 de junio de 2011. Dra. Ma. Lorena Rodríguez Abogada Inspector.

C.C. 6.662 / jun. 23 v. jun. 27

POSTA NUEVA S.A.

POR 3 DÍAS – Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria de Posta Nueva S.A. del 30-3-11 aprueba escisión (art. 88 LSC); a) Escidente: Posta Nueva S.A.; Sede: Carlos Arroyo 28 Ciudad y partido de Carlos Casares; Inscripta en Matrícula 57582 Legajo 1/107379 de la DPPJ; b) Posta Nueva S.A.: Activo \$ 2.589.452,61, Pasivo: \$ 380.311,20 ambos al 31-12-10; c) Escisionaria: Kula Peñi S.A. Activo \$ 274.584,20, Pasivo \$ 19.584,20 ambos al 31-12-10; d) Escisionaria: Leku Ederra S.A., sede: Hipólito Yrigoyen 339 ciudad y partido de Carlos Casares; Escisionaria: Kula Peñi S.A., sede: Carlos Arroyo 32 ciudad y partido de Carlos Casares; e) Fecha de reorganización: 30-8-11 o la de la inscripción de la escisión en la DPPJ, lo que ocurra primero; f) reclamos de Ley en A. Carlos Arroyo 28 ciudad y partido de Carlos Casares. Soc. no incluida en art. 299 LSC. Delia Elba Beraza Presidente. Patricio T. Mc. Inerny. Abogado.

L.P. 21.636 / jun. 23 v. jun. 27

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN PECUARIA Y ALIMENTARIA
Disposición N° 388

La Plata, 29 de mayo de 2009.

POR 5 DÍAS - VISTO el expediente N° 22225-1028/2007, mediante el cual tramitan las actuaciones previstas en el Decreto Ley N° 8785/1977 y modificatorias, por infracción a la Ley N° 10.891 cometida por Miguel AQUERRETA, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 2 obra Acta de Constatación e Imputación, de fecha 12 de febrero de 2007, labrada por personal policial perteneciente a la estación Comunal de Ayacucho, quienes en un operativo de control de hacienda inspeccionan cuarenta y seis (46) animales vacunos amparados bajo Guía única de Traslado N° 0233099, los cuales veintiocho de ellos, se encontraban sin su correspondiente permiso de marcación; por lo que el funcionario actuante procedió a dar intervención a este organismo, ello por configurar los hechos descriptos una clara infracción al artículo 152 del Decreto Ley N° 10.081/1983;

Que a foja 6 obra descargo formulado por el imputado; el cual no logra enervar la imputación, toda vez que la cuestión alegada por el encartado en relación a la ignorancia de la normativa aplicable no lo exime de responsabilidad, a su vez tampoco acompaña ninguna documentación respaldatoria de sus dichos;

Que revistiendo la precitada acta el carácter de denuncia en los términos del artículo 12 del Decreto Ley N° 8785/1977, y hallándose satisfechos los recaudos legales determinados por los artículos 14, 15 y concordantes del citado Decreto Ley, analizado por el área respectiva los elementos destacados, permiten considerar fehacientemente probada la responsabilidad del imputado, teniéndose por acreditada la infracción al artículo 152 del Decreto Ley N° 10.081/1983;

Que a foja 9 obra informe técnico aconsejando el dictado de pronunciamiento sancionatorio por resultar indubitable la comisión de la infracción imputada, dictaminando la Asesoría General de Gobierno en forma concordante a foja 10;

Que el suscripto se halla facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud del artículo 2° del Decreto Ley N° 8785/1977 y sus modificatorias, Ley N° 13.757, modificada por Ley N° 13.881, Decreto Reglamentario 2870/2008 y Decreto N° 3397/2008;

Por ello,

EL DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN PECUARIA Y ALIMENTARIA, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Sancionar a Miguel AQUERRETA, Documento Nacional de Identidad N° 13.735.303, con domicilio en establecimiento La Voluntad de Dios de la localidad de Otamendi, partido de Campana, Provincia de Buenos Aires, con multa de pesos un mil trescientos cincuenta y seis con catorce centavos (\$ 1.356,14) equivalente a dos (2) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial de conformidad con lo establecido por el Decreto Ley N° 271/1978 por haber incurrido en infracción al artículo 152 del Decreto Ley N° 10.081/1983, y por las razones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO 2°. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Al efecto deberá ingresar al link Multas e Infracciones de la página del Ministerio de Asuntos Agrarios, debiendo consignar DNI o CUIT o CUIL y generar Boleta de Pago, y por último abonar la suma de pesos cinco (\$ 5) en concepto de timbrado provincial, debiendo ingresar para ello al link Otros Pagos. Una vez efectuado el pago deberá remitir el original o copia certificada a la Dirección de Gestión, Control y Estadística, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición.

ARTÍCULO 3°. El incumplimiento de la obligación de pago, emergente de la multa impuesta, en el plazo estipulado en el artículo 2° de la presente, dará lugar al inicio del juicio de apremio y/o inhibición general de bienes por la Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

Dardo Galli

Director Provincial de Fiscalización
Pecuaria y Alimentaria
C.C. 6.888 / jun. 23 v. jun. 29

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN PECUARIA Y ALIMENTARIA
Disposición N° 1.102

La Plata, 27 de agosto de 2009.

POR 5 DÍAS - VISTO que en el expediente N° 22225-1827/07 obra Disposición N° 107/08 de la ex Dirección de Contralor Agropecuario, Forestal y Agroalimentario, de fecha 13 de junio de 2008 por la que se sanciona en el artículo 1° a Juan Manuel CASCO, con una multa de pesos cuatrocientos setenta y seis con seis centavos (\$ 476,06), por infracción a lo dispuesto en el artículo 166 del Decreto Ley N° 10.081/83, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 16/22, obra presentación del señor Juan Manuel CASCO, contra el acto sancionatorio;

Que examinada la vía recursiva interpuesta se advierte liminarmente que la misma deviene como tal improcedente, toda vez que en materia de faltas agrarias, las normas procedimentales vigentes han previsto específicamente el recurso de apelación que debe sustanciarse con estricta ejecución a las condiciones reglamentarias que prevé el artículo 19 del Decreto Ley N° 8785/77;

Que no obstante lo expuesto, en función de asegurar un derecho amplio de defensa y en armonía con el principio del informalismo moderado que rige en el Derecho Administrativo, correspondería reconocerlo como recurso de apelación;

Que sin perjuicio de ello resulta procedente rechazar el recurso interpuesto, atento que no reúne el requisito de admisibilidad que hace a su validez, el previo pago de la multa impuesta, conforme lo dispuesto por el citado artículo 19;

Que en tal sentido dictamina la Asesoría General de Gobierno a foja 24;

Que asimismo cabe expresar que con el dictado de la presente Disposición, queda agotada toda instancia administrativa;

Que el suscripto se halla facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud del artículo 2° del Decreto Ley N° 8785/77 y sus modificatorias, Ley N° 13.757 modificada por Ley N° 13.881, Decreto N° 2870/08 y Decreto N° 3397/08;

Por ello,

EL DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN PECUARIA Y ALIMENTARIA, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Desestimar el recurso de apelación interpuesto por Juan Manuel CASCO, contra la Disposición N° 107/08 de la ex Dirección de Contralor Agropecuario, Forestal y Agroalimentario, en virtud de no reunir los recaudos de admisibilidad que hacen a su validez, atento lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto Ley N° 8785/77.

ARTÍCULO 2°. Ratificar en su totalidad lo establecido en Disposición N° 107/08 de la ex Dirección de Contralor Agropecuario, Forestal y Agroalimentario.

ARTÍCULO 3°. El incumplimiento de la sanción pecuniaria impuesta, originará la elevación de las actuaciones al señor Fiscal de Estado, para promover las acciones pertinentes.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

Dardo Galli

Director Provincial de Fiscalización
Agropecuaria y Alimentaria
C.C. 6.889 / jun. 23 v. jun. 29

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN PECUARIA Y ALIMENTARIA
Disposición N° 650

La Plata, 16 de junio de 2009.

POR 5 DÍAS - VISTO el expediente N° 22225-2028/2007, mediante el cual tramitan las actuaciones previstas en el Decreto Ley N° 8785/1977 y modificatorias, por infracción a la Ley N° 10.526, artículo 83 del Decreto Ley N° 9.686/1981 y artículo 68 del Decreto N° 1420/1983 cometido por Sergio Osvaldo SCALISE, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 1 obra acta, de fecha 17 de mayo de 2007, en la que Agentes pertenecientes a esta Secretaría de Estado, habiendo realizado inspección en Establecimiento denominado "El duende de las Mascotas", informa haber constatado transgresiones a las leyes citadas, consistente en falta de Asesoramiento técnico contratado y falta de Habilitación Provincial;

Que no obra en las presentes actuaciones descargo formulado por el encartado;

Que revistiendo la precitada acta el carácter de denuncia en los términos del artículo 12 del Decreto Ley N° 8785/1977, y hallándose satisfechos los recaudos legales determinados por los artículos 14 y 15 y concordantes del Decreto Ley N° 8785/1977, analizado por el área respectiva los elementos destacados, permiten considerar fehacientemente probada la responsabilidad del imputado, teniéndose por acreditada la infracción a los artículos 1° de la Ley N° 10.526, artículo 83 del Decreto Ley N° 9.686/1981 y artículo 68 del Decreto N° 1420/1983;

Que a foja 2 obra Informe Técnico, aconsejando el dictado del pronunciamiento sancionatorio por resultar indubitable la comisión de la infracción imputada, dictaminando la Asesoría General de Gobierno a foja 3;

Que el suscripto se halla facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud del artículo 2° del Decreto Ley N° 8785/1977 y sus modificatorias; Ley N° 13.757, modificada por Ley N° 13.881, Decreto Reglamentario N° 2870/2008 y Decreto N° 3397/2008;

Por ello,

EL DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN PECUARIA Y ALIMENTARIA, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Sancionar a Sergio Osvaldo SCALISE, D.N.I N° 17.477.300 domiciliado en calle 9 de Julio N° 3405 de la Localidad de El Talar de Pacheco y Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, con multa de pesos un mil diecisiete con diez centavos (\$1017,10), equivalente a un (1) sueldo y medio (1/2) mínimo de la Administración Pública Provincial conforme al artículo 5° de la Ley 10.526, por infracción a los artículos 1° de la Ley N° 10.526, artículo 83 del Decreto Ley N° 9.686/1981 y artículo 68 del Decreto N° 1420/1983 y por los motivos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 2°. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Al efecto deberá ingresar al link Multas e Infracciones de la página del Ministerio de Asuntos Agrarios, debiendo consignar DNI o CUIT o CUIL y generar Boleta de Pago, y por último abonar la suma de pesos cinco (\$ 5) en concepto de timbrado provincial, debiendo ingresar para ello al link Otros Pagos. Una vez efectuado el pago deberá remitir el original o copia certificada a la Dirección de Gestión, Control y Estadística, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición

ARTÍCULO 3°. El incumplimiento de la obligación de pago, emergente de la multa impuesta, en el plazo estipulado en el artículo 2° de la presente, dará lugar al inicio del juicio de apremio y/o inhibición general de bienes por la Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar.

Hugo Pilatti

Director de Fiscalización Pecuaria
y Alimentaria
C.C. 6.887 / jun. 23 v. jun. 29

Transferencias

POR 5 DÍAS – La Plata. Dra. Mónica Moccia, Abogada, T° XLVI, F° 81 CALP, comunica que NÉSTOR EDUARDO MOCCIA, CUIT 20-17755201-2, domiciliado en Con. Gral. Belgrano n° 1340, M. B. Gonnet, transfiere a Inocencio Sergio Scarpinelli, CUIT 20-32100574-9, con domicilio en Calle 8 N° 271, Piso 1°, Dpto. A, de La Plata, libre de toda deuda y gravamen, Fondo de Comercio, rubro: Preparación y Venta de comidas para llevar, nombre comercial: “La Provoletta”, sita en 41 n° 1056 ½ esq. 16, de la ciudad de La Plata, hab. Municipal n° 40.959. Reclamos de ley en 14 n° 765, La Plata, Prov. de Bs. As. Mónica Moccia, Abogada.

L.P. 21.542 / jun. 16 v. jun. 23

POR 5 DÍAS – Merlo. ROWEIN, ESTHELA BÁRBARA transfiere el 100 % a Amecuro S.A., ferretería-pinturería-sanitarios-venta de materiales para construcción (con corralón) y artículos afines al rubro (6190010), habilitación expte. N° 3315 letra R año 2000 resolución N° 091/01, libre de toda deuda y/o gravamen, sito en Avenida Dr. Ricardo Balbín 4980, Merlo, partido de Merlo, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Leonardo J. Blanco Mato, Contador Público.

L.P. 21.584 / jun. 16 v. jun. 23

POR 5 DÍAS – Ituzaingó. CHIUMO JUAN CARLOS, transfiere a Muños Mellado Laureano Eliécer, agencia de remis, sito en Brandsen 1805, Ituzaingó, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 62.671 / jun. 17 v. jun. 24

POR 5 DÍAS – San Martín. El Sr. VÍCTOR MANUEL PÉREZ, con DNI 10.266.209 cede y transfiere fondo de comercio rubro playa de estacionamiento denominada “Víctor Pérez” sita en Av. 25 de Mayo 2035, Localidad San Martín, al Sr. Fernando Javier Pérez, con DNI N° 27.639.610. Libre de deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 51.174 / jun. 17 v. jun. 24

POR 5 DÍAS – V. Sarmiento. XAMENA NORBERTO OSCAR, CUIT 20-07725269-0 comunica que transfiere a Collazo Pablo Javier CUIT 20-29118675-1 local comercial de Fiambrería, Despensa, sito en la calle Gelly Y. Obes, Juan A. Gral. N° 402 de V. Sarmiento, Pdo. de Morón, Prov. de Bs. As. Oposiciones de Ley en el mismo.

Mn. 62.656 / jun. 17 v. jun. 24

POR 5 DÍAS – Castelar. JORGE MANUEL IGLESIAS transfiere a Juan Manuel Míguez la Agencia de Remis “Avenida” sita en Zeballos 3189 Castelar Pdo. de Morón Bs. As. Reclamo de Ley en el mismo.

Mn. 62.692 / jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS – San Martín. BARBARELLI ALEJANDRO cede fondo de comercio rosticería, productos de parrillas y comidas para llevar sita en calle 114 N° 2234-38, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires a Gerónimo Mendoza. Reclamos de Ley en el mismo.

S.I. 40.232 / jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS – Moreno. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 el Sr. WENG XIAOHUI DNI 94.048.106 CUIT 20-94048106-7, con domicilio real en Av. España 1080 de la Ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires vende a la Sra. Xin Shuyun DNI 94.138.963, CUIT 27-94138963-0, con domicilio real en Marcos del Bueno N° 775 de Moreno, Provincia de Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro supermercado minorista de comestibles con domicilio comercial sito en la calle Marcos del Bueno N° 775 de la Localidad de Moreno, provincia de Buenos Aires, N° expediente municipal 102920-W-2010 y N° de cuenta de comercio 2-20940481067, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

Mn. 62.704 / jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS – Ituzaingó. Ester Elida Nan Contadora comunica que: a partir del 1° de mayo de 2011 EDGARDO ALBERTO SASAL, CUIT 20-08310844-5, cede y transfiere a Galletitas Sarava S.R.L. CUIT 30711687048 el fondo de comercio de la fábrica de galletitas sita en la calle Brandsen 2260 Ituzaingó, Prov. de Bs. As. Edgardo Alberto Nasal, DNI 8.310.844, CUIT 20-08310844-5. Reclamos de Ley en el mismo. Ester Elida Nan, Contadora Pública.

Mn. 62.698 / jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS – Moreno. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 el Sr. WENG XIAOHUI DNI 94.048.106, CUIT 20-94048106-7, con domicilio real en Av. España 1080 de la Ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires vende al Sr. Weng Bisong DNI 94.302.045, CUIT 20-94302045-1 con domicilio real en Canadá N° 3852 de Moreno Provincia de Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro supermercado minorista de comestibles con domicilio comercial sito en la calle Miero N° 987 de la Localidad de Moreno Provincia de Buenos Aires, con expediente municipal N° 4078-2008-84957-W y N° de Cuenta de comercio 2-20940481067 libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

Mn. 62.705 / jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS – Quequén. Al comercio y público en general. Se anuncia la venta de instalaciones y fondo de comercio del establecimiento denominado “Renis Seis Esquinas” habilitación Municipal N° Q 2000, que funciona en Avda. Almirante Brown 138 de Quequén. Vendedor ALEJANDRO ARIEL MOYANO, DNI 16.265.962, con domicilio en calle 511-1476 de Quequén. Comprador Cristian Adrián Fernández, DNI 33.935.876, con domicilio en calle 88-2465 de Necochea. Oposiciones y reclamos de ley en calle 88-2465 de Necochea. José Ignacio Orte, Martillero.

Nc. 81.214 / jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS – Mar del Plata. Omar Daniel Brandán, Contador Público, Matrícula 23048, comunica que, CECILIA ROXANA MIGUEL, DNI 22487663, dom. calle 22 N° 537, Miramar y ANDREA IRENE MIGUEL, DNI 17853774, dom. Bélgica 732, Mar del Plata, transfieren a Valenlo S.R.L. Domicilio Social: Ayacucho 3755, Mar del Plata, Prov. Bs. As., representada en este acto por gerente Cecilia Roxana Miguel, DNI 22487663, el fondo de comercio del “Jardín Maternal y de Infantes Lunita Mimosa”, N° DIPREGEP 7939, que funciona en calle Ayacucho 3755 Mar del Plata. Reclamos de ley en Ayacucho 3755, Mar del Plata.

M.P. 34.229 / jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS – Mar del Plata. Se comunica al público y comercio en general que, MIGUEL ÁNGEL COSENTINO DNI 31476150 domiciliado en Martínez de Hoz 555 de Mar del Plata transfiere fondo de comercio rubro “despensa-fiambrería” denominada “Ali”, sita en Av. Jacinto Peralta Ramos 912 de Mar del Plata a Alejandro Martín Carberol DNI 25509128 domiciliado en calle Namuncura 2358 de la Localidad de Mar del Plata. Reclamos de ley Martínez de Hoz 555 Mar del Plata.

M.P. 34.235 / jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS – Moreno. La señorita PEROTTI SABRIANA, D.N.I. 31.014.102, C.U.I.T 27-31014102-5, con domicilio en Udaondo 4125 Ituzaingó, (Bs.As.) transfiere a Seguro Carlos Alberto, D.N.I. 14.034.184, C.U.I.T 20-14034184-4, con domicilio en San Juan Bautista 2816 Moreno (Bs.As.), el comercio ubicado en Avenida Libertador 272 Moreno (Bs.As.), rubro venta de telefonía celular y accesorios. N° Exp. M. 111467 P-2011. Cta Comercio: 31014102. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 62.728 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - Del Pilar. Se avisa que BOCCANEGRA GOURMET S.R.L. transfiere el fondo de comercio de la pizzería sita en Estanislao López 532/538 Local 118 de Del Pilar al Sr. Nazareno Donato Morbidoni. Reclamos de ley en el mismo comercio.

S.I. 40.236 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS – Haedo. LYDIA GRACIELA BÁEZ PÉREZ transfiere a Anahí Martínez Bitti y a Elbio Gabriel Cáceres, locutorio ubicado en Av. Rivadavia 16243 Haedo Prov. de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo.

Mn. 62.729 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS – Bella Vista. AMALDO ANDRÉS ROMERO, DNI 25730484 vende y transfiere a Aromas y Manjares S.R.L., CUIT 30-71172581-0, el fondo de comercio del rubro fiambrería y quesería, sito en Senador Morón 1304, de la Localidad de Bella Vista, Partido de San Miguel, Prov. Buenos Aires. Reclamos de ley en el comercio.

S.M. 52.200 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS – San Andrés. MARÍA INÉS LENTINO transfiere el fondo de comercio rubro “Kiosco” sito en San Juan 3106, San Andrés, Pdo. Gral. San Martín a Silvia Adelina Domínguez. Reclamos de ley en el mismo negocio.

S.M. 52.208 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS – San Martín. FRAGALA PATRICIA FELISA, transfiere el fondo de comercio de alquiler de cocheras, a Lerin Norberto Fabián, sita en Tucumán N° 2134/38 San Martín, Partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 52.209 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. JORGE ANDRÉS LANDRIEL DNI 16.264.052, con domicilio en Cabello 1070, transfiere a Méndez Jorge Adrián DNI 92.421.407, con domicilio en Barzi 3316, fondo de comercio rubro Almacén, sito en la calle Cabello 1119. Florencio Varela, Provincia de Bs. As.

Qs. 89.600 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS – Florencio Varela. MARCIAL MARIO DNI 26523617 calle Berutti 3224 Fcio. Varela transfiere en forma gratuita un almacén ubicado en Berutti 3224 Fcio. Varela. Legajo Expediente Municipal 4037-16796-M-02A. Marcial Héctor René DNI 11918055 calle Berutti 3224 Fcio. Varela.

Qs. 89.603 / jun. 23 v. jun. 29

Convocatorias

SAN FRANCISCO DE ROJAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 11 de julio de 2011, a las 12 horas en primera Convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en la sede social, Ruta 188 Km. 113,300, Partido de Rojas, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Motivo del atraso en el llamado a Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Planilla Anexa y Nota complementaria correspondiente al 15° Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2010.
- 4) Consideración del Resultado del ejercicio.
- 5) Consideración de los Honorarios al Directorio.
- 6) Consideración de la Gestión del Directorio.
- 7) Aumento del Capital Social.
- 8) Reforma del Estatuto.

Nota: Se recuerda a los accionistas los requerimientos del Art. 238 Ley 19.550. Buenos Aires, 03 de Junio de 2011. Sr. Francisco Suriano. Presidente.

Nota: la sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Vanesa P. Sepiarsky, Escribana.

C.F. 30.932 / jun. 16 v. jun. 23

CLUB DE CAMPO DOS VALLES S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Por Acta de Directorio N° 46 se resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de julio de 2011 a las 13.15 hs. en Edificio Terrazas de la Bahía 1, Boulevard del Mirador 430, Departamento 412, Nordelta, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1- Consideración de la Memoria del Directorio, Informe del Síndico, el Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, las notas y los anexos correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010;

2- Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010;

3- Remuneración a los Sres. Directores y al Sr. Síndico;

4- Consideración de los resultados del ejercicio;

5- Elección de Síndico Titular y Suplente;

6- Instrumentación de las decisiones asamblearias;

7- Designación de accionistas para firmar el acta. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación escrita para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha de la asamblea. Marcos A. Clutterbuck, presidente designado por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 31/03/2010." Marcos A. Paz, Escribano.

C.F. 30.935 / jun. 16 v. jun. 23

CEMEDA S.A.**Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en Avenida de los Trabajadores 3385 de Olavarría, el día 7 de julio de 2011 a las 20:00 hs. en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria siempre que se encuentren presentes el 30% de las acciones con derecho a voto para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Punto 2) Ratificación del aumento de capital aprobado en Asamblea Ordinaria celebrada en fecha 27 de noviembre de 2008.

Punto 3) Aprobación de la nueva redacción del art. 5° del Estatuto Social en función del nuevo capital social el cual alcanza la suma de \$ 103.147,57. (Sociedad no incluida en el art. 299 de la Ley de sociedades). Dr. Jorge Antonio Santander - Presidente.

OI. 98.170 / jun. 17 v. jun. 24

CREDIBA S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a participar de la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en primera convocatoria el día 15 de julio de 2011 a las 18:00 hs. en la sede social de calle Sarmiento N° 238 de la Ciudad de Bahía Blanca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta, 2) Lectura del acta anterior, 3) Prescindir de la Sindicatura, reducir el número de directores titulares y suplentes y ampliar el plazo de duración en sus funciones, 4) Ratificar en su cargo a los directores titulares y suplentes, 5) Reforma de Estatuto; 6) Autorizaciones. De los estatutos y de la Ley 19.550 (Art. 238) surge que los titulares de acciones nominativas, deben cursar comunicación para que se las inscriban en el "Libro de Asistencia a Asambleas" con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Eduardo N. Gardella, Abogado.

L.P. 21.881 / jun. 23 v. jun. 29

Colegiaciones

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial Mar del Plata
LEY 10.973**

POR 2 DÍAS - Solicita en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata la Baja en Pasividad como Martillero y Corredor Público de: OSVALDO OSCAR VILLEGAS (Reg. 1159) de 11 de Septiembre 5162 de Mar del Plata. Miguel Ángel Donsini (Presidente) y Miguel Ángel Oppido (Secretario General).

G.P. 93.852 / jun. 22 v. jun. 23

**COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
LEY 7.193 y 11.998**

POR 3 DÍAS - Ley N° 7.193 t.o. y Ley N° 11.998. ANDINO, VALERIA NOEMÍ DNI 28.073.243, CEOL, LORENA RAQUEL DNI 23.746.185, CHAUDERON, ROMINA NATALÍN DNI 32.279.216, BORRASCA, MARÍA CELESTE DNI 26.762.950, DÍAZ, MARIELA VANESA DNI 33.514.896, FRANGI, ROMINA DNI 29.973.752, GUGLIELMI GONZÁLEZ, MÓNICA BEATRIZ DNI 28.978.500, KISSLING, MELISA DOLORES DNI 32.534.071, MALATESTA, MARÍA CRISTINA DNI 18.702.613, MARTÍN LAMBRUSCHINI, ALEJANDRA NURIA DNI 24.007.204, TOLOZA, CINTIA NOELIA DNI 33.205.242, ÁVALOS, CLAUDIA BEATRIZ DNI 24.210.647, CARENZO, MARÍA EMILCE DNI 25.262.439, FERREYRA, MARÍA VICTORIA DNI 33.499.118; IOMMI, NATALIA VANESA DNI 28.673.450, MONASTERIO, CARMEN DEL VALLE DNI 17.538.761, OJEDA, NOELIA MARA DNI 24.714.835, ROLDÁN, VICTORIA GISELA DNI 30.966.939, SCHNEIDER, NOEMÍ GABRIELA DNI 30.293.934, SINER, GISELA SOLEDAD DNI 34.300.567, VALLEJOS, MARÍA LIDIA DNI 29.771.448, NELO, MARA FLORENCIA DNI 32.734.377, MONZÓN, MARCELO JAVIER DNI 29.771.746, SIMBRÓN, RAÚL OSCAR DNI 24.007.189, RE, LEONARDO ANDRÉS DNI 30.293.222, FERREYRA, SABRINA GUADALUPE DNI 32.594.523, TORINO, LAURA CRISTINA DNI 23.262.934, VERDERA, MARIAMELA ESTER DNI 34.045.228. Ángel Antonio Bressa, Presidente.

L.P. 21.976 / jun. 23 v. jun. 27

Sociedades

SIAGRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión socios de fecha 27 de septiembre de 2010 se ha dispuesto modificar el valor nominal de las cuotas sociales en que se divide el capital social, el que pasará a estar representado por 4.800 cuotas sociales de v/n \$ 10 c/u y que se ha dispuesto incrementar el capital social en la suma de \$ 720.000. De dicho modo el cap. soc., que asciende a la suma de \$ 48.000 se incrementaría a la suma de \$ 768.000. Además, se ha dispuesto un cambio en régimen de mayorías y limitaciones al ejercicio de la gerencia. Se modifican Arts. Tercero, Quinto y Sexto del Estatuto Art. Tercero: Capital Social \$ 768.000, rep. por 76.800 cuotas sociales de \$ 10 c/u v/n y con der. a un voto c/u. Art. Quinto: La administración, representación y uso de la firma social, estará a cargo de dos o más gerentes, socios o no, en forma conjunta dos de ellos e indistinta. Durarán en sus cargos el término de duración de la sociedad, sin perjuicio de la revocabilidad de sus mandatos. En el ejercicio de la administración realizarán todos los actos previstos en este contrato social y los contemplados en la Ley de Sociedades Comerciales, con las siguientes restricciones y limitaciones: 1. Para realizar los actos que seguidamente se enumeran, los gerentes deberán requerir autorización expresa de los socios, quienes deberán resolver en reuniones convocadas al efecto y contando con las mayorías previstas en el artículo Sexto de este Contrato: a) Otorgar garantías reales; b) Ejercer actos que impli-

quen otorgar, novar o cambiar créditos; c) Adquirir y/o enajenar bienes de uso o disponer su construcción; d) Formalizar transacciones comerciales que superen el monto autorizado expresamente por los socios; e) Introducir modificaciones a la estructura laboral; f) Concretar la apertura y/o cierre de sucursales; g) Utilizar herramientas de financiamiento; h) Contratar servicios de terceros; i) Participar personalmente o por medio de sus familiares directos en empresas que contraten con Siagro S.R.L.; j) Otorgar poderes; k) Dar o tomar en arrendamiento o subarrendamiento bienes muebles e inmuebles. 2.- La autorización para ejercer estos actos debe constar en actas donde los socios analizarán su viabilidad contando para ello con un análisis pormenorizado y fundado de su conveniencia. Estas decisiones serán comunicadas fehacientemente a la gerencia. Sanciones por incumplimiento de sus funciones. Sin perjuicio de responder por daños y perjuicios que su conducta o inconducta ocasione, los gerentes serán pasibles de las siguientes sanciones en caso de mal desempeño de sus funciones: 1.- Suspensión de los retiros a cuenta de utilidades. 2.- Remoción del cargo de gerente. 3.- Remoción del puesto de trabajo que estuviere desempeñando en la empresa. Las sanciones a aplicar serán evaluadas y decididas en reunión de socios y con las mayorías que se establecen en este Contrato constitutivo. Art. Sexto: Las resoluciones sociales se adoptarán en reuniones de socios que se celebrarán al menos una vez al año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio social, para tratar los estados contables de la sociedad, o cuando lo requiera un gerente o cualquiera de los socios. Regirá el siguiente régimen de mayorías: El cambio de objeto, prórroga, transformación, fusión, escisión y toda otra modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios requerirán unanimidad si la sociedad en ese momento contare con cinco socios o menos; o con el 80% de los votos del capital social si fueren más de cinco socios. Las demás modificaciones del contrato, no previstas en la Ley 19.550 requerirán unanimidad si la sociedad en ese momento contare con cinco socios o menos; o con el 80% de los votos del capital social si fueren más de cinco socios.- Cualquier otra decisión, incluso la designación de gerente, se adoptará con el 80% de los votos del capital social, como mínimo. Toda comunicación o citación a los socios se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 159 de la Ley 19.550 y modificatorias. Se labrará acta de todas las resoluciones sociales, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 162 y 73 de la citada ley. Silvia Elisabet Colella. Contadora Pública.

G.P. 93.844

M2 TELECOMUNICACIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Contrato. Priv. fecha: 19/05/2011, 2) M2 Telecomunicaciones S.R.L. 3) Landucci Mario Esteban DNI 24.674.320, CUIT 20-24674320-8, argentino, comerciante, nacido el 18/7/1975, soltero, con domicilio en calle 25 Número 1723 piso cuarto departamento A de La Plata, Provincia de Buenos Aires; Benavidez Paula Andrea DNI 27.213.216, CUIL 27-27123216-5, argentina, empleada, nacida el 30/6/1979, soltera, con domicilio en calle 58 número 1119 y medio de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires; y Huarte Laura Fabiana DNI 17.979.521, CUIL 27-179795219, argentina, empleada, nacida el 15/10/1966, divorciada, con domicilio en calle Estados Unidos 3111 piso 2do. depto. B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 4) dom. 25 Número 1723 piso cuarto departamento A de La Plata, Provincia de Buenos Aires 5) Realizar por sí o por terceros o asociada a terceros la Prestación de Servicios de toda índole relacionados con las telecomunicaciones, informática, publicidad y seguridad como asimismo la comercialización de insumos materias primas, materiales y productos de toda índole relacionados con dicha actividad: mediante la venta, reparación, compra, locación, consignación, comisión y/o representación 6) 99 años desde fecha contrato const. 7) \$ 60.000,00 8) Administración c/ cargo gerente socio Mario Landucci p/ todo tiempo del contrato. 9) 31 Diciembre de cada año. 10) Fisc. Los socios. (p/ Pablo Saulys, Contador Público).

L.P. 21.404

CONSTRUCTORA GON MOR S.A.

POR 1 DÍA - 1)- Jonatan Jesús González, arg., nac. 15/2/1.991, DNI 25.734.491, CUIL 20-257344914, solt.,

hijo de César Jorge González y doña Sandra Ester Moreyra, empleado, domic. calle 19 N° 163 Cdad. de Berisso, Prov. de Bs. As, y Sandra Ester Moreyra, arg., naco 10/1/1.969, DNI 20.527.041, C.U.I.L. 27-20527041-3, viuda de César Jorge González, empleada, domic. calle 19 N° 163 de Cdad. de Berisso, Prov. Bs. As., 2) Esc. N° 95 del 12/05/2011 y 128 del 06/06/2011, ambas paso Por ante Not. Juan Pablo Almagro, Reg. 461 de La Plata 3) Constructora Gon Mor S.A. 4) Pdo. de Berisso, Prov. de Bs. As., calle 19 N° 163.5) a) Comerc: cvta., perm., distr., consig., import. y export. de cualquier tipo de bienes muebles tanto de consumo como de capital, servicios téc. y prof.; represent. Comerc. en el país y el ext. y toda clase de bienes no prohibidos por las normas leg. en vigencia; de produce. y mercaderías, sean esos bienes tradic. o no lo sean. b) Constr.: Dir., Adm., y ejec. de proy. y obras civ., hidrau., portuarias, mec., sanit., eléc., urbaniz., pavim. y Edif., incluso destinados al rég. de prop. horiz., constr. de silos, diques, viv., talleres, puentes, sean públic. o priv.; refac. o demol. de las obras enumeradas; proy., direc. y constr. de plantas ind., obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públic. o priv.; constr. y rep. de Edif. para viv., urb. o rur., y para Ofic. o establec. indust. Movim. de suelo, desmalezados, desmontes. c) Licit.: Interv. en licit. de entes mixtos, priv. y públic., nac. o extran.; análisis de ofer. y adjud. y de sus fundamentos; interv. en conc. -públic. o priv. para celebrar contratos de prov. o loc. de bienes muebles, inmuebles y prestaciones de serv. 6) 99 años. 7) \$ 12000. 8) La adm. de la Soc. estará a cargo del Directorio comp. un mín. de 1 y un máx. de 5 direc. Tit. y de 1 a 5 direc. Sup., siendo reelegibles. Durarán 3 ejer. La rep. estará a cargo del Presidente o el Vicepresidente en caso de vac., imped. o aus. Dos o más Direc. podrán tener la misma repres. pero para casos det., previa aprob. del Direc. o de la Asamb. Ord. de Accs. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. Presidente: Sandra Ester Moreyra. Director Suplente: Jonatan Jesús González. 9) Art. 55 de la Ley N° 19.550. 10) 31/12 cada año. Juan Pablo Almagro, Escribano.

L.P. 21.386

CANTABRIA S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 LSC. C. Designación Directorio: Presidente: Ángel Pedro Balza. CUIT 20-05388795-4. Vicepresidente: Luis Gumersindo Balza, CUIT 20-08483712-2, Dir. Titulares: Mariano Ángel Balza CUIT 23-24518244-9. Matías Leonardo Balza CUIT 20-28140643-5, Dir. Supl. Manuel Santos Balza. CUIT 20-12893932-7. Matilde Balza de Monaco, CUIT 27-05481664-8, todos domic. en Est. Licenciado Matienzo del Partido de Lobería. Mandato: 3 ejercicios. 2010/2013, conforme a Acta de Asamblea N° 30 de elección del 15/12/2010 y Acta Directorio Distribución de cargos N° 161 del 5/1/2011. Verónica Estela Storti, Notaria.

L.P. 21.403

BALTHAZAR FASHION S.R.L.

POR 1 DÍA - Estatuto Social "Balthazar Fashion S.R.L.", Inst. Priv. 21/12/2010, Socios Javier García Vuoto, arg., nac. 05/01/1964, 46 años, hijo de Salvador Francisco García y Marta Haydee Vuoto, empresario, casado, DNI 16.858.420, CUIT 20-16858420-3, domic. Calle 35 N° 1568 loc. y pdo. La Plata; Andrea Claudia Flammini, arg., nac. 28/12/1959, 50 años, hija de Héctor Raúl Flammini y María Elvira Escribano, empleada, divorciada, DNI 13.423.352, CUIT 27-13423352-0, domic. 35 N° 1568 loco y pdo. La Plata. 2) Escr. 21/12/2010. 3) Balthazar Fashion S.R.L. 4) Calle 48 N° 535 Pso. 4 local 22 loc. y Pdo. La Plata. 5) Objeto: realizar por sí o por terceros o asociada a terceros en cualquier lugar del país o extranjero: transformación, elaboración, fabricación impor. Exportac. y distribuc. y demás relativo a la industria del calzado y prendas. Transporte, logística y almacenamiento de mercaderías. Compra y venta sublocación y/o permuta de bienes inmueb. o muebles 6) 99 años. 7) \$ 6.000. 8) Disoluc. Conf. Art. 94 Ley N° 19.550. 9) Gerente Javier Salvador García Vuoto. 10) Cierre Ejerc. 30/04. Guillermo A. Garayalde, Abogado.

L.P. 21.371

VENCOFARMA ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - 1) André Luis Nascimento Paleari, brasileña, nac. 27/10/1977, cas. en prim. nup. con Daniela

Montes Paschualino, ingeniero, N° pasaporte: CT 573823, C.D.I. 20-60380572-1, domic. Rúa Rubens Carlos de Jesús, 111-casa98-Santana-Londrina-Brasil y Silvina Andrea Fátima Munarriz, arg, casada, nac. 21/01/1967, caso en las prim. nup. con Pablo Bonnet, Lic. en Adm. de Empresas DNI 18.188.762, CUIL 27-18188762-7, domic. calle 38 N° 770, Mercedes (B) 2) 03/0512011 4) 50 N° 862 Mercedes (B) Rep. Arg. 5) a) Formulación, fabricación, producción, procesamiento, tratamiento, mezcla, terminación, fraccionamiento, acondicionamiento, envasado y comercialización de materias primas y productos medicinales para uso humano y especialmente veterinarios, agroveterinarios, químicos, agroquímicos, suplementos vitamínicos, minerales, alimenticios y antibióticos de uso en medicina veterinaria en todas sus formas y aplicaciones; importación y exportación de los productos vinculados a su objeto y explotación, representación y/o otorgamiento de representaciones, licencias, patentes y/o marcas, nacionales o extranjeras, propios o de terceros vinculadas a los bienes, productos y servicios que hacen a su objeto. a) Prestación de servicios técnicos profesionales en el ámbito de las ciencias veterinarias y la salud humana. 6) 99 años 7) \$ 12.000 8) Presidente Silvina Andrea Fátima Munarriz Director Suplente André Luis Nascimento Paleari. Duración de los cargos 3 ejerc. 9) Representación legal corresponde al Presidente en caso de ausencia o impedimento reemplaza el Vicepresidente 10) 31/12. C.P. Leandro Juan Respuela, Autorizado.

Mc. 66.891

NICO DE GRANADA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Escritura 494, folio 905 del Protocolo del notario Alfredo Catanzaro, con fecha 2/5/2011, se constituyó "Nico de Granada Sociedad Anónima", con domicilio en calle 25 de Mayo 4587 de Olavarría, Provincia de Buenos Aires. Tendrá una duración de 99 años y su objeto será dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, locación, sublocación, y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por la ley o por el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones financieras invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse; podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tornar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior. Socios: Silvana Edith Echezuri, arg., DNI 16.019.485, CUIT 27-16019485-0, de 48 años de edad, casada, ama de casa, domic. San Martín 3282 de Olavarría; y Laura Di Giano, arg., DNI 29.343.484, CUIT 2729343484-6, de 28 años de edad, soltera, abogada, domic. Vicente López 2203 de Olavarría. Capital social: Pesos Doscientos mil (\$ 200.000), representado por 20.000 acciones ordinarias no endosables, de \$ 10 cada una, con derecho a un voto por acción. Silvana Edith Echezuri suscribe 10.000 acciones y Laura Di Giano suscribe 10.000 acciones. Las accionistas integran un 25% de lo suscrito, en dinero efectivo en este acto, y el saldo lo integrarán dentro de los dos años. Administración: Directorio integrado por al menos uno de los directores, pudiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes. El término de su elección es de tres ejercicios. Directorio: Presidente: Silvana Edith Echezuri y Directora suplente: Laura Di Giano. Fiscalización: según Art. 55 de la Ley N° 19.550. Ejercicio social: cerrará el 31 de diciembre de cada año. Alfredo E. Catanzaro, Notario.

Az. 71.535

MR ASCENSORES S.R.L.

POR 1 DÍA - Entre Omar Messina, arg, casado, nacido el 7/2/1961, DNI 14.643.702, CUIT 20-14643702-9 domiciliado en la calle M. Avellaneda 1469, de Remedios de Escalada, Partido de Lanús y Robledo Esteban Sebastián arg, casado, nacido el 1/10/1972, DNI 22.879.929. CUIT 20-22879929-8 domiciliada en la calle Castelli 1899, de Adrogué. Pdo. de Almte. Brown; constituyen una sociedad comercial cuya denominación será MR Ascensores S.R.L., tendrá por Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: metalúrgica, fabricación, comercialización, instalación, mantenimiento y reparación de ascensores y montacargas.- Comercialización de sus componentes, herrería de obra, compra, venta de ascensores, financiando los mismos, así como también, actividades financieras y comerciales relacionadas, la representación estará a cargo de su socio gerente Omar Messina, tendrá una duración de 99 años, con un capital social de \$ 12000 durando su ejercicio social el día 31 de diciembre de cada año. La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley N° 19550. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del artículo 299, inc. 2° por aumentos de capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular o un suplente, los que durarán en sus cargos un ejercicio, siendo reelegible. Rigen al respecto las normas de los artículos 284 y 298 de la Ley N° 19550. Tal designación no configurará reforma estatutaria. Instrumento Privado de fecha 11/05/2011. Leticia Emma Garello Not. Tit. del reg. 4 Pdo. de Lanús. Leticia E. Garello, Notaria.

L.Z. 46.833

METALÚRGICA APRILA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Roxana Anabela Lavergne, argentina, estudiante, 8/1/1988, DNI 33.455.848, CUIT 2733455848-2, soltera, Ushuaia 311, Avellaneda y Lara Bohus, uruguay, trabajadora social, 13/8/1968, DNI 92.373.249, CUIT 27-92373249-2, divorciada, Darragueyra 1071, P.E, 2, Banfield; 2) 23/5/11; 3) Metalúrgica Aprila S.A.; 4) Guarracino 3001, Remedios de Escalada, pdo. Lanús; 5) a) Compra, venta, fabricación, producción, industrialización, elaboración, manufactura, acopio, transformación, fraccionamiento, comercialización, representación, comisión, importación, exportación, consignación y distribución de todo tipo de tuercas, espárragos, tomillos y piezas especiales, sus productos, subproductos, materias primas, afines y derivados tanto para la industria y el agro. Como así también, válvulas y sus componentes; inyección de plástico, maquinaria industrial y comercial, todo tipo de herramientas y productos de electrónica y electrodomésticos en general, accesorios para la industria, el comercio, el taller y/o el hogar; b) Adquisición de terrenos y/o edificios a demoler para su posterior explotación en la industria de la construcción e inmobiliaria, así como mediante la compra, venta, administración, locación, joteo, explotación, construcción y comercialización de inmuebles, tanto rurales como urbanos; c) Ejercer representaciones, intermediaciones y mandatos comerciales y civiles, de personas de existencia visible o jurídica, nacionales o extranjeras; d) Transporte, nacional e internacional, por cuenta propia o de terceros, ya sea terrestre, aéreo, fluvial o marítimo de cargas en general. Fletes, acarreo, embalajes, mudanzas, encomiendas, documentación, valores y equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito; e) la compra, la venta, permuta, la fabricación, distribución, consignación, importación y exportación, e incluso el ejercicio de comisiones y representaciones comerciales, de automotores, colectivos, acoplados, semirremolques, moto vehículos, maquinarias viales, industriales o agrícolas, repuestos y accesorios para dichos vehículos; t) Podrá realizar de todo tipo de operaciones financieras y de crédito, la compra y venta de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios, quedando excluidas las actividades comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras; 6) 99 años; 7) \$12.000. 8) Preso Roxana Anabela Lavergne, Dir. Supo Lara Bohus, 3 ejercicios; mín. de 1 y máx. de 5 dir. tit.; dir. Sup. igual o menor número que titulares. Representación Legal: Presidente; 9) Art. 55 Ley N° 19550; 10) 31/3 c/ año. Juan Carlos Vacarezza, C.P.N.

L.Z. 46.842

DAFAL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Roberto Carlos Romero, 4/12/1976, DNI 25.568.127, CUIT 20-25568127-4, divorciado, Carlos Calvo 1851, 1° "D", CABA y María Julieta Espíndola, 20/6/1985, DNI 31.720.694, CUIT 27-31720694-7, soltera, San Roque 225, Temperley, ambos argentinos y empleados; 2) 24/5/11; 3) Dafal S.A.; 4) Av. Rosales 531, Remedios de Escalada, pdo. Lanús; 5) a) Constructora: Construcción de edificios, dirección y administración de proyectos y de todo tipo de construcción de obras civiles y comerciales, en especial eléctricas, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, de carácter público o privado, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles, caminos y rutas, construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y despegue de aviones y puertos; demoliciones y construcciones civiles, ya sea a través de contrataciones directas o de licitaciones públicas o privadas para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la arquitectura o la ingeniería. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante; b) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, consignación representación o mandato de todo tipo de inmuebles, urbanos o rurales, propios y/o de terceros; administración de consorcios; prestación de servicios de todo tipo relacionados con su objeto, ya sea de albañilería, plomería, electricidad, gas, teléfonos, sistemas de televisión y sonido y todo otro conexo con su actividad; c) Financiera: Mediante la financiación con capital propio de las ventas relacionadas con su objeto a sola firma o garantizadas con hipotecas u otro tipo de garantías; d) Mandato: Mediante la gestión de créditos u otros tipos de financiación, a efectos de financiar sus ventas a través de bancos y otras entidades crediticias; e) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o a través de terceros de todo tipo de establecimientos agropecuarios, propios o de terceros, dedicados a la agricultura y/o a la ganadería, en todas sus formas; f) Alimenticias: Mediante la compra, venta, consignación, importación, exportación, distribución, representación o mandato de todo tipo de productos alimenticios. Quedan expresamente excluidas de este objeto las operaciones reglamentadas por la Ley de Entidades Financieras y aquellas que requieran el concurso del ahorro pú.: 6) 99 años; 7) \$12.000. 8) Pres. Roberto Carlos Romero, Dir. Sup. María Julieta Espíndola, 3 ejercicios: mín. de 1 y máx. de 5 dir. tit.; dir. Sup. igual o menor número que titulares. Representación Legal: Presidente; 9) Art. 55 Ley N° 19550; 10) 28/2 c/año. Juan Carlos Vacarezza, C.P.N. L.Z. 46.843

S.P. Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Constitución: Instrumento Privado, 01/06/2011. Socios: Cabrera Pedro A., nac. 27/05/68, arg., DNI 20.020.166, CUIT 20-20020166-4, divorciado, Técnico Electricista, Saavedra 1385, Localidad Zárate, Partido Zárate; Cardozo Vanesa V., nac. 06/10/1978, arg., DNI 27.073.419, CUIT 27-27073419-2, divorciada, comerciante, Saavedra 1385, Localidad Zárate, Partido Zárate; Denominación: "S.P. S.R.L." Duración: 99 años. Objeto Social: Industrial: Montajes Industriales: Montaje y mantenimiento eléctrico en general, Construcciones de plantas industriales, techos, tinglados, galpones, entrepisos en todas sus formas y todo tipo de estructura metálica en general, Automatizaciones, diseño y desarrollo de proyectos industriales, ejecución de obras de mantenimiento de plantas, Montaje de equipos de producción. Protección contra incendio, cañerías, hidrantes, estación de bombeo. Diseño y desarrollo de proyectos de obras civiles en general. Servicios Industriales en General. Comercial: Compra, venta e importación de insumos industriales. Alquiler de maquinarias y herramientas de elevación para montajes. Inmobiliaria: Compra, venta, alquiler, construcción de inmuebles propios. Capital Social: \$ 10.000 (1.000 cuotas de \$10 VN c/u). Administración: a cargo de Cabrera Pedro A. y Cardozo Vanesa V. (socios gerentes) en forma individual e indistinta y por tiempo indeterminado. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Sede Social: Saavedra 1385, Localidad Zárate, Partido Zárate, Bs. As. Autorizada Pereyra Norma R. DNI 5.784.465, CUIT 27-05784465-0, Dom. Lavalle N° 606, Localidad Zárate, Partido Zárate, profesión

Contadora Pública Nacional, T° 107 - F°8 - Legajo 27480/1 y Cabrera Pedro A. DNI: 20.020.166 a fin de que gestione la inscripción de la sociedad.

Z.C. 83.289

BOSPIN VIAL S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 85 del 28/05/11. Damián Luis Boschi, soltero, DNI 23.873.707, 21/04/74, domicilio en 338 N° 3126 Quilmes Oeste, Quilmes; y Néstor Adolfo Spina, casado, DNI 5.169.601, 27/10/37, domicilio en 4 N° 1515 de La Plata, argentinos y empresarios. Bospin Vial S.A.; 99 años; Sede: Constancio C. Vigil N° 3126, Quilmes Oeste, Quilmes; Capital: \$ 30.000; Objeto: Serv. de higiene urbana en general, limpieza de edificios, parques, forestación, fumigación, comercialización y fabricación de insumos de la construcción, equipamiento de oficinas, construcción ampliación y refacción de construcciones en general, explotación de la actividad inmobiliaria, transporte de cargas, no realiza transporte de pasajeros, no realiza actividades comprendidas en la ley de entidades financieras; Presidente: Damián Luis Boschi, Dir. Suplente: Néstor Adolfo Spina; Representación: Presidente; Directorio mín. de 1 y max. de 5, igual o menor núm. de suplentes, Duración: 2 ejerc.; Financiación: Art. 55 y 284 L.S. Cierre del ejercicio: 30/06. Cr. Carlos A. Berutti.

L.P. 21.245

EMERGENCIAS URBANAS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 86 del 30/05/11. Máximo Eduardo Etchepareborda, divorciado, médico, DNI 20.734.761,10/10/69, domicilio en 26 N° 1319 Piso 5° Dto. A de La Plata; y Fernando Esteban Molinaris, soltero, empresario, DNI 24.897.502, 04/08/75, domicilio en 10 bis N° 65 de La Plata, argentinos. Emergencias Urbanas S.A.; 99 años; Sede: 26 N° 1319 Piso 5° Dto. A La Plata; Capital: \$ 30.000; Objeto: Serv. de alta complejidad y de la salud en general, rehabilitación de pacientes, comerc. de insumos hospitalarios, fabricación de equipo sanitario, construcción ampliación y refacción de edificios en general, las actividades que lo requieran serán desarrolladas por profesionales con títulos habilitados y matriculados, no realiza actividades comprendidas en la ley de entidades financieras; Presidente: Fernando Esteban Molinaris, Dir. Suplente: Máximo Eduardo Etchepareborda; Representación: Presidente; Directorio mín. de 1 y máx. de 5, igual o menor núm. de suplentes, Duración: 2 ejerc.; Fiscalización: Art. 55 y 284 L.S. Cierre del ejercicio: 31/10. Cr. Carlos A. Berutti.

L.P. 21.246

VERDE SUSTENTABLE S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Escr. 185 (6/5/011), por 99 años desde registro. Domicilio Sarmiento 165, 10° "A", ciudad, pdo. Ba. Bca. Socios: Luis Alberto Corredera, 59 años, DNI 10103311, domicilio Zelarrayán 1379, Esteban Fanelli, 35 años, DNI 24765205, domicilio Fitz Roy 860;1052 args. casados, comerciantes de Ba. Bca. Objeto: Reciclar plásticos. Explotar plantas de reciclados de plásticos. Recolectar/transportar desechos plásticos. Industria de prods. elementos, materiales de plástico reciclado. Representaciones, mandatos. Transportar cargas. Financiera, excepto operaciones ley entidades financieras. Capital: \$ 12.000. Cierre Ejercicio: 31 de marzo. Administración: Directorio de 1 a 3 miembros titulares e igual o menor N° de suplentes a decisión asamblea. Mandato 3 ejercicios. Representación: Pte. Directorio o vice en su caso. Fiscalización: accionistas. Directorio: Pte. Esteban Fanelli. Dir. Supl.: Luis Alberto Corredera Soc. no comprendida. Adriana Palasciano, Abogado.

L.P. 21.256

BAVIT BAHÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Instr. Priv. del 26/5/011 por 99 años desde registro. Domicilio: 14 de Julio 3421, ciudad, pdo. Ba. Bca. Socios: Rodrigo Gonzalo Moraga, 22 años, DNI 33387764, domicilio Indio 1022, Noelia Raquel Muñoz, 29 años, DNI 30174507, domicilio 1° de Mayo 654, María de los Ángeles Bacchia, 42 años, DNI 20339318, domicilio Indio 1022, los 3 solteros, Raúl Jorge

Vitali, 58 años, DNI 10396940, divorciado, domicilio Soler 210, 8° "C", los 4 de Ba. Bca. Eduardo Fabián Ruiz Díaz, 30 años, DNI 24827673, soltero, domicilio Pje. Misiones 143, La Adela (La Pampa) todos args. empresarios. Objeto: Autoservicios, minimercados, supermercados, polirrubros, comerciar prods., mercaderías de la actividad. Mayorista de alimentos. Transportar cargas. Importar, exportar rodados, lanchas, sus repuestos/accesorios. Representaciones, mandatos. Industria de prods. agropecuarios, alimenticios, metalúrgicos, mederas, textiles, de cueros, plástico, indumentaria, decoración, mercadería de ferretería. Agropecuaria. Inmobiliaria. Financiera excepto operaciones ley entidades financieras. Constructora, organización, asesoramiento, atención industrial, administrativa, publicitaria, comercial, técnico, artístico, deportivo, de informática, computación, almacenaje, grúas, estibaje. Capital: \$ 20.000. Administración, Representación: 1 o más personas. Mandato plazo social. Designado Raúl Jorge Vitali. Fiscalización: los socios. Cierre Ejercicio: 30 noviembre. Adriana Palasciano, Abog.

L.P. 21.257

ESPACIO EDUCATIVO CULTURAL SUPERIOR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Jorge Rubén Castro, casado, 61 años, DNI 7.648.045, Dr. en administración de empresas Ayacucho 4066, María Graciela Chueque, casada, 60 años, DNI 6430445, Lic. Administ. de Empresas, Falucho 885. María Eugenia Tamborenea, soltera, 66 años, DNI 4.235.576, Lic. en Psicología, Chaco 2482; todos argentinos, docentes y de Mar del Plata. 2) 18/10/10. 3) Espacio Educativo Cultural Superior S.R.L. A) Belgrano 3588, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredon, Prov. Bs. As. 5) Servicios educativos en todos los grados. Mandataria. Financiera: excluidas las activ. ley ent. financ. 6) 99 años desde su inscrip. 7) \$ 12.000. 8) Gerente: María E. Tamborenea, por plazo social. Fiscalización: socios. 9) Gerente. 10) 31/12 cada año. Oscar A. Alcoba, Abogado.

L.P. 21.259

GAEZMA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Hugo Ricardo Martínez, DNI 8.707.944, 63 años, martillero, Corrientes 2098, soltero. Gastón Javier Martínez, 36 años, abogado, casado, DNI 23.478.297, H. Yrigoyen 3367 2do. B. Matías Germán Martínez, 32 años, soltero, DNI 26.901.431, Ingeniero, Sarmiento 3832; todos argentinos y de Mar del Plata. 2) 23/3/11. 3) Gaezma S.A. 4) Corrientes 2098, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As. 5) Inmobiliaria, constructora, fideicomisos. 6) 99 años desde su inscrip. 7) \$ 12.000. 8) Directorio: de 1 a 5 tit. y de 1 a 5 supl., 3 ejerc. Presid.: Hugo R. Martínez. Vicep.: Gastón J. Martínez. Direc. Supl.: Matías G. Martínez. Fiscaliz.: socios. 9) Presid. o vice. 10) 31/3 cada año. Oscar A. Alcoba, Abogado.

L.P. 21.260

TRANSPORTES TRANS TEN S.A.

POR 1 DÍA - 1) Marcela Alejandra Schvindt, argentina, DNI 23.369.394, divorciada, empleada administrativa, nacida el 29 de mayo de 1973, con CUIT 23-23369394-4, domiciliada en Venancio Flores 1720 de la ciudad y localidad de Luján, provincia de Buenos Aires; y Mariano Martín De Francesco, argentino, DNI 24.142.026, soltero, comerciante, nacido el 17 de agosto de 1974, con CUIT 20-24142026-5, domiciliado en Belgrano 1332-Luján, provincia de Buenos Aires 2) Esc. 456 del día 18/05/2011. 3) Transportes Trans Ten Sociedad Anónima. 4) Belgrano N. 1332 de la localidad y partido de Luján, provincia de Buenos Aires. 5) Importadora, exportadora y comercial: de mercaderías en general; servicios; inmobiliarias, financieras (excluidas las operaciones contempladas en la Ley de Entidades Financieras, Ley N° 21526) y mandatarias. 6) 99 años. 7) \$ 12.000. 8) El número de integrantes del Directorio lo fijará la asamblea ordinaria que será entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares, igual o menor número de suplentes. Presidente: Marcela Alejandra Schvindt; Dir. Supl. Mariano Martín De Francesco; 3 ejerc. La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por

los artículos 55 y 284 de la Ley N° 19.550. 9) Presidente. 10) 31/03. Federico Julián Brady Gianni, Contador Público.

L.P. 21.267

TRANSPORTE YRIGOYEN S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que en la Asamblea General Ordinaria N° 9 celebrada el 31 de marzo de 2011, se designó a los miembros del nuevo Directorio de la Sociedad, por 3 Ejercicios, y por Acta de Directorio N° 35, del 4 de abril de 2011, se distribuyeron los cargos quedando constituido de la siguiente manera: Presidente Raúl Alberto Soressi, DNI 8.385.164, CUIT 20-08385164-4, domiciliado en Av. Hipólito Yrigoyen N° 1435, Florencio Varela, Prov. Bs. As. Vicepresidente Sebastián Alejandro Soressi, DNI 28.743.789, CUIT 20-28743789-8, domiciliado en Calle Luis Agote N° 3370, Quilmes, Prov. Bs. As., Director Titular: Olga Margarita Tomczuk, DNI 12.405.025, CUIT 27-12405025-7, domiciliada en Luis Agote N° 3370, Quilmes, Prov. Bs. As.- Director Suplente: Romina Gisela Soressi, DNI 25.285.228, CUIT 2725285228-5, domiciliada en Av. Hipólito Yrigoyen 1435, Fcio. Varela, Prov. Bs. As. Todos los nominados aceptaron sus cargos. Roberto Ricardo Villa. Contador Público.

L.P. 21.277

VALUE CAPTURE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Rubén Gustavo Ruiz, arg., nac. el 25/08/63, comerciante, divor., DNI 16.764.748, CUIT 20-16764748-1, con domo en Laprida 754, M. Grande, part. E. Echeverría, Prov. Bs As; Laura Susana Marinacci, arg, nac. el 5/08/62, comerciante, divor., DNI 16.029.882, CUIL 27-16029882-6, con domicilio en Laprida 754, M. Grande, part. E. Echeverría, prov. Bs. As. 2) Por Inst. Priv. de 19/05/2011; 3) "Value Capture S.R.L."; 4) Dom. Social: calle Laprida 754, Monte Grande, Esteban Echeverría, Prov. Bs. As.; 5) La sociedad tendrá como objeto realizar por sí o por terceros las siguientes operaciones: a) Realización de tareas y actividades de limpieza de campos y actividades conexas ya sean públicas o privadas; b) Compraventa, exportación, importación, distribución, representación, comisión, consignación y otras actividades sobre bienes en general relacionados con el objeto enunciado en el inciso precedente. e) Prestar servicios de organización, asesoramiento y atención de industrias, administrativo, comercial, técnico, profesional en general y económico vinculados con el objeto del inciso a). Para la consecución de su objeto podrá: participar en licitaciones públicas y privadas, nacionales o internacionales, concursos, adjudicaciones directas y podrá ejercer representaciones, comisiones y consignaciones relativas al mismo tipo de actividad. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley N° 21.526. 6) Duración: 99 años. 7) Capital Social: \$10.000. 8) Fiscalización: los socios gerentes todo el tiempo de duración, Rubén Gustavo Ruiz y Laura Susana Marinacci; 9) Adm. y Representación: A cargo de todos los socios, a saber: Rubén Gustavo Ruiz y Laura Susana Marinacci, quienes revestirán el carácter de Gerentes en forma individual e indistinta y usarán sus firmas precedidas del sello social, por todo el tiempo que dure la sociedad; 10) Cierre del Ejercicio: 31/12. Diego E. Scotto Lavina, Escribano.

L.P. 21.282

LODESEBA S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. Socied. Esc. 174 del 24/5/2011. Reg. 1 (024). Miguel Ángel Bonnaterre, arg., nac. 16/11/1948, prad. ag., cas. 1° nup. c/ Alicia Mabel Recalde, DNI 4.987.765, CUIT 20-04987765-0, dom. Mitre 1801; Martín Bonnaterre, arg. nac. 18/4/1977, prod. ag., cas. 1° nup. c/Gisela Galeazzi, DNI N° 25.777.566, CUIT 20-25777566-7, dom. Brandenburg N° 392; y Santiago Bonnaterre, arg. nac. 14/10/1978, emp., cas. 1° nup. c/ Carolina Galizzi Decima, DNI 25.990.726, CUIT 20-25990726-9, dom. Maipú N° 1020; todos de C. Suárez. Lodeseba S.R.L. dom. Ruta Prov. N° 67 Km.8.3, Ciud. y Ptdo. C. Suárez, Prov. Bs. As. Obj.: por sí, por cta. de 3° o asoc. a 30: de activo de: a) Frigoríf.: faena de

porc., bov., ov., eq. y aves propias o de terc. para el abast.de terc. o propio; faena de hac. propias en est. de terc. p/ abast. de carric. de su proa. y/o de terc.; recep. de ganado direct. de los proa. p/faena y post. vta de la carne y Subprod. result. por cta. y orden del rem.; vta. directa o por terc. de carne faenada, vísc., fact., cueros, y huevos de aves al por may. o men. compra direc. al proa. y/o consig. y/o rem.de las hac. y/o prod. menc. prec. y su vta; transp. de hac., carnes y sust. alim. propias o de terc. en vehíc. propios o de terc., así como imp. y exp. de hac. en gral., canes, aves y prad.; elab. y cons. curado, ahumado, salado, cons. en salm. o vinagre, enl. en recip. hermét. y las de cong. rápida, emb., chac. grasas animales, com., sopas, bud. y past. de carne; prep. de cueros y pieles sin curtir y pefos; b) Agropec.: exp. de est. gderos. para erial eng. e inv.de ganado vac., ov., porc., caprino, equino; cabañ., para cría de toda esp. de animo de pedigrí; exp. de todas las acti. ag. en gral., real. de las labores del ciclo agrícola; cvta., acopio de cereales, inst.de dep., ferias, almac. de ramos gales., ret. a los prod. Orig. en la real. del obj. ag., sus subp. y deriv. elab., semielab. o nat.; arrend. de campos o esto rur. para la gdería o agríc., moto inst. para prep.de alim. para el gdo. y aves; adq. de rep. con miras al mej. y sel. del gdo. y el aum. de su cap.de prod.; creación de est. p/ind. de los prod., compra de art. de cons., prod., Ins., maq., herr., rep., ens., prado Vet., sem. Forraj. y todo cto. fuere nec. p/la act. y c) Comerc.: comerc. cvta. del gdo. en pie, porc. bov. ovino y cap., para faenarlo, ind., ya sea p/vta al por may. o men. o troc., dist. medias reses, cuartos, o al menudeo en most., fab. e ind. de subp., chac., cons., menud., rec., ind.de la sangre y todos los subp. y der.de su exp. y real. todas las op. emerg. de la consigo Inter., Transp. y comerc. de proa. ag., hac. en todas sus categ., cereales, oleag., toda clase de sem., aceites comb., lanas, cueros y demás ftos. del país, de terc. y/o por cta. de terc., y en gral. toda clase de dist., com. y mando relac. con el queh. ag. No real. las comp. en la Ley N° 21.526. o cualq. ot. que se dicte en lo suc. en su reemp. o req. de la inter. en el ahorro púb. Para el cump.de su obj. la soc. tiene plena cap. jur. para adq. der. y cont. oblig. incl. las presc. por los Art. 1881 y conc. del C.C. y Art. 5º de! Libro II, Tít. X del C. de Com. Cap. \$ 24.000. Durac. 99 años desde insc. reg. Admin.: socios Gtes. por término durac. de la Soc. Cierre ejer. 31/12. Fiscaliz. de la soc. la realiz. los socios no gerentes en los término del Art. 55 de la Ley N° 19.550. Eduardo J. Bras. Escribano.

L.P. 21.283

SAYTRA S.R.L.

POR 1 DÍA - Consto Soded. Esc. 173 del 24/5/2011. Reg. 1 (024). Gustavo Javier Garrote, arg., nac. el 4/5/1962, proa. agrop., cas. 1° nup. c/ María Silvia Larumbe, DNI 14.773.743, CUIT 20-14773743-3, domic. Junín N° 451; Marcelo Agustín Garrote, arg. Nac. 5/7/1965, proa. ag. cas. 1° nup. c/ Viviana Andrea Caffa, DNI 17.196.505, CUIT 20-17196505-6, dom. España N° 1331; y Claudio Daniel, Roth, arg., nac. 5/9/1970, proa. ag., cas. 1° nup. c/ Olga Patricia Navarro, DNI 21.505.901, CUIT 2021505901-5, dom. Chile N° 1394; todos de C. Suárez. "Saytra" S.R.L. dsm1. Junín N° 451, ciud. y ptdo. C. Suárez, Prov. Bs As. Obj.: Por sí, por cta. de 3° o asoc. a 3º: de activo de: a) Servios: lab., pulv. Terr. o aérea, fumig., siembra y rec. de ftos. relac. c/ el sector ag.; serv. transp.; adm. y as. de emp. ag.; rep. Com., consig. y mand.; Transp. terr. en gral. y en esp.transp.de merc. gales., cer., prod. ag., alim. Balanc. y todo tipo de cargas; fletes, acarreos, dist., almac. dep. emb. y dentro de esa act. la de comis. y rep. de toda op. afin; med. exp. de vehíc. propios o terc.; b) Agropecuaria: exp. en todas sus formas de est. propios o de terc. y asoc., ag. gan., frut., de granjas y for.; dest. en el rubro, los sig. fines: Acop. cereales, forr., oleag. y todo otro fto. de la ag.; com. ftos. del país; cvt:a, imp. y exp.de cereales y demás proa. ag.; cvt: a de Art. de cons. prod., máq., rep. ens., bolsas, hilos, y demás art. nec. p/exp. agríc.; est. fáb. p/manip. o prod. de abonos, máq., sem., bolsas y ots. mat. nec. p/ind. ag. y p/Transf. de prod. y sus derv.; almac. en silos de granos y todo tipo de cereales; Ganadería: inv. y cría de gdo., tambo y cabo cvta. y exp. gdo.; faenar e ind. prod. obt. y comerc. en los merc. int. y ext.; inst. frig., fáb., dep. o das inst. crea nec. p/la conserv., Transf. y vta. de los prod.; inst. merc. o pto. de vta. p/vta. de carne en gral. y derivo así como tbién. demás prod. de gdería. ind. o no; cont. seg. en relac. a sus act. como gderos.; compra de rep. de raza p/mej. del gdo.;

serv. de transp.; c) Comercial: cvta. de bienes inm., maq., herr.; exp., arrend. y adm. de est., campos, chac., bosques, terr. y fincas, propios y/o de teffe.; realiz. de est., invest. y trab. p/utiliz. y val. de dichas exp., debiendo req. dict. prof. de la mato cuando las reg. vig. lo req.; y d) Consignataria: realiz. op. emerg. de la consig., Interntransp. y comerc. de proa. ag., en esp. cereales, oleag., toda dase de sem., hac. lanas, cueros y demás ftos. del país, de terc. y/o por cta. de terc.; ej. de rep. de firmas que act. en la dist., fracc., exp., recep., cont. y emb. de toda dase de cer., sem., oleag., aceites, como así tbién. subp. y deriv.; tbién. lanas, cueros, cerdas, y merc. cuya com. sea permitida. El ej. y des. de rep., mand., com. y consig. vinc. a su obj. y en gral. toda dase de disto y mand. goz. de plena cap. juríd. pud. ej. los actos, cont. y op. relac. c/el obj. No real. las comp. en la Ley N° 21.526, o cualq. ot. que se dicte en lo suc. en su reemp. o req. de la inter. en el ahorro púb. Para el cump.de su obj. la soc. tiene plena cap. jur. para adq. der. y cont. oblig. incl. las presc. por los Art. 1881 y conc. del c.c. y Art. 5º de! Libro II, Tít. X del C. de Com. Cap. \$ 24.000. Durac. 99 años desde insc. reg. Admin.: socios Gtes. por término durac. de la Soc. Cierre eierc. 30/06. Fiscaliz. de la soc. la realiz. los socios no gerentes en los término del Art. 55 de la Ley N° 19.550. Eduardo J. Bras. Escribano.

L.P. 21.284

MADERAS Y PISOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- Marcelo Castro, DNI 18.123.833, CUIT 20-18123833-0, Domicilio: Campos 689, Lomas de Zamora, Buenos Aires, comerciante, cas., arg., 43 años; Julio Pauni, LE 5.131.669, CUIT 20-05131669-0, Domicilio: Cerrito 67, Bernal, Quilmes, Buenos Aires, comerciante, arg., cas., 80 años 2- 20/05/2011. 3. Maderas y Pisos S.R.L. 4- Miguel Cané 1025, Lomas de Zamora. 5- Producción, Fabricación, Industrialización, comercialización, Importación, Exportación, de cualquier clase de productos que tengan como materia prima la madera o algún derivado de la misma y afines, como ser pintura, Colas adhesivas, elementos de decoración, herramientas, patentes de Invención, marcas y licencias, pudiendo actuar como mandataria, representante, comisionista, consignataria y administradora, explotación de bosques, montes obrajes y aserraderos, forestación y reforestación. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras. 6- 99 años. 7- \$15.000.- 8- Fiscalización: a cargo de los socios. 9- Gerencia: Marcho Castro. 10- 31/03. 11- Jorge Fernández, Contador.

Qs. 89.551

UDEC S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 10 de junio de 2010 y Reunión de Directorio del 05 de julio de 2010, se ha designado a los siguientes. Directores con sus correspondientes cargos: Director Titular con el cargo de Presidente al señor Hugo Creevy, DNI 10.617.358, domicilié calle 467 e/ 142 y 148, City Bell, La Plata, Bs. As.; Director Titular con el cargo de vicepresidente a la señora Tori María Isabel, DNI 6.241.355, domicilio calle 55 N° 541, La Plata, Bs. As.; Director Titular al señor Peredo Daniel, DNI 10.353.720, domicilio calle 30 N° 738, La Plata, Bs. As.; Director Titular al señor Oscos Guillermo, DNI 11.149.085, domicilio calle 63 N° 971, La Plata, Bs. As.; Director Titular a la señora Di Masi Marcela Noemí, DNI 11.607.322, domicilio calle 467 c/ 142 y 148, City Bell, La Plata, Bs. As.; Director Titular a la señora Fernández María Eugenia, DNI 12.228.845, domicilio calle 30 N° 738, La Plata, Bs. As.; Director Titular a la señora Valeria Silvia Cristina, DNI 11.631.696, domicilio calle 63 N° 971, L2 Plata, Bs. As.; y Director Suplente al señor Corsiglia Daniel. DNI 8.481.134, domicilio calle 55 N° 541, La Plata, Bs. As., Plazo de duración: 3 ejercicios. CPN Néstor Martín Urrutia.

L.P. 21.336

COMPAÑÍA UNIPEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 12/04/2011: 1) David Ezequiel Álvarez vende, cede y transfiere la totalidad de 10.800 cuotas a Gabriel Alejandro Álvarez argen-

tino, nacido el 22/03/71, comerciante, DNI 22128175, CUIT 20-221281757, casado, con domicilio real y especial en Víctor Hugo 880, Wilde, Pdo. de Avellaneda, Prov. de Bs. As. 2) Se reforma Artículo Cuarto. 3) David Ezequiel Álvarez renuncia al cargo de Gerente. 4) Se ratifica como Gerente a Sabrina Vargas, con domicilio especial en Víctor Hugo 880, Wilde, Pdo. de Avellaneda, Prov. de Bs. As. 5) Se traslada la sede social a Víctor Hugo 880, Wilde, Pdo. de Avellaneda, Prov. de Bs. As. Compañía Unipel S.R.L. matrícula 84128.

C.F. 30.920

RECASUR ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 16/05/2011; I) Gonzalo Daniel Felli cedió las 2.100 cuotas que tenía y le correspondían en el capital de la sociedad a favor de Facundo Bogado (argentino, soltero, 26-479, comerciante, DNI 27.315.636, Queirel 801, Monte Grande, Bs. As.). II) Gonzalo Daniel Felli renunció al cargo de Gerente. III) Se designó Gerente a Facundo Bogado. IV) Se reformó el Artículo 5° del estatuto. "Artículo 5°: La administración social será ejercida en forma individual, por el socio Facundo Bogado, lo mismo que el uso de la firma social con el cargo de Gerente." V) Se trasladó la sede social a la calle Matheu 1408, Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Prov. de Bs. As.

S.I. 40.098

S & P CONSULTANTS S.A.

POR 1 DÍA - Escritura N° 242 del 6/05/2011. Registro Notarial 41 de Vicente López Prov. Bs. As.; 1) La sociedad se denomina: S&P Consultants S.A. 2) Socios: Andrea Fabiana Prado, argentina, 11/7/70, Contadora, divorciada, DNI 21.732.384, Virrey Olaguer y Feliú 2215, Olivos, Bs. As. y Víctor Osvaldo Strizic, argentino, 16/11/62, empresario, casado, DNI 16.124.745, Güemes 2830, Florida, Bs. As. 3) Duración: 99 años. 4) Domicilio: Virrey Olaguer y Feliú 2215, Olivos, Partido de Vicente López, Bs. As. 5) Objeto: a) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, administración y/o arrendamiento, locación o sublocación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, al contado o a plazos, con garantía o sin ellas, subdivisiones, urbanizaciones y/o afectaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de Propiedad Horizontal, intermediación en operaciones de compra-venta, alquiler, permuta, fideicomisos inmobiliarios, leasing y todo tipo de negocios jurídicos relacionados con bienes inmuebles. b) Constructora: mediante la construcción de inmuebles urbanos o rurales, por cualquiera de los sistemas de propiedad que permitan las leyes, planes de construcción de viviendas, contratación de obras de ingeniería y/o arquitectura de todo tipo, participar en licitaciones de obras públicas nacionales, provinciales y/o municipales relacionadas con el objeto social. c) Financieras: mediante la realización de todas las operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público, financiamiento con dinero propio y/o ajeno y/o mixto de las operaciones comprendidas en el objeto social, aporte o inversión de capitales con particulares, sociedades; constitución, transferencia y/o cancelación de hipotecas y demás garantías, relacionadas con el desarrollo del objeto societario. Capital: \$ 50.000. 7) Presidente: Víctor Osvaldo Strizic. Director Suplente: Sandra Reneé González (argentina, 15/3/64, empleada, casada, DNI 17.110.783, Güemes 2830, Florida, Bs. As.). Domicilio especial de los Directores: Virrey Olaguer y Feliú 2215, Olivos, Partido de Vicente López, Bs. As. Directorio: Mínimo: 1, Máximo: 9; duración 3 ejercicios; sin sindicatura. 8) Representación Legal: Presidente o Vice, en su caso. 9) Cierre de ejercicio: 31/12. Christian José Manzella, Escribana.

S.I. 40.097

MONTEVISIÓN C.V. S.A.

POR 1 DÍA - CUIT N° 30-66419480-1. Se hace saber que por acta de Asamblea General Ordinaria N° 19 del 01/03/2009, y que por Acta de Directorio N° 29 de fecha 01/03/2009, Y Acta de Directorio N° 32 de fecha 25/06/2010, se reúnen los miembros del Directorio con motivo de considerar la distribución de cargos. Se resuel-

ve por unanimidad componer el directorio de la siguiente manera: Presidente: Valentini, Héctor Raúl CUIT N° 20-08397311-1; Vicepresidente: Zito, Héctor Cayetano. CUIT N° 20-13646042-1 y Director Suplente; Giachero, Alicia Beatriz CUIT N° 23-10847148-4. Héctor Raúl Valentini, Presidente.

B.B. 57.128

ALMOR S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 60 L. N° 19550: Reforma. modo gerencia y sede. 1. Inst: Acta Reun. Soc. 12, 26/4/10, fs. 16 libro de acta, rub. 16/2/01, DPPJ B.BCA acta 12507. 2. Reforma: 2°: La soc. tiene su dom. en la provincia de Bs. As. Podrá trasl. la sede social, establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero med. Res. de Reunión de Socios, sin que implique reforma del Cont. Soc. 8°: La desig. del Gerente es libre para la Reunión de Socios, pudiendo revocar el cargo sin expresión de causa. 12°: La adm. será ejerc. por uno o más gerentes, socios o no. En caso de plural la repr. puede ser ejercida por uno o más, en forma indistinta o conjunta, acorde lo determine la Reunión de Socios que la designe, la cual puede también determinar funciones específicas. En dicho caso, la repr. se limitará a las act. que surjan de las funciones determinadas, acorde Art. 157 Ley N° 19550. Gerentes podrán realizar los actos y contratos necesarios para el desenvolv. del obj. soc., incluidos los que el Código Civil exige Esc. Púb. según el Art. 1881; dentro de los límites de los Art. 58 y 59 Ley N° 19550. El cargo será remunerado y la remune. la establece la Reunión de Socios. Durarán en sus cargos todo el per. duración de soc, pudiendo ser removidos con las mayorías del Art. 160 Ley N° 19.550. 3. mod. Gerencia: Héctor Gerardo Da Costa Fernández, uruguayo, nac. 28/12/64, DN 192362895, dom. Av. Alem 869 (B. Bca. - B. Bca - Bs. As), CUIT 23-92362895-9. 4. Mod. Sede Soc: Avenida Alem 869 (Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires). Zunilda D. Montiel, Notaria.

B.B. 57.124

RODRÍGUEZ 657 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 26/05/11, se constituye S.R.L., Socios Arufe Sebastián, 36 años, arg., sol., com., DNI 24.549.310, R. Soldi 1154, Glew, Prov. Bs. As. y Castro Pablo, 31 años, arg., sol., com., DNI 27.815.650, Colón 1430, Mte. Grande, Prov. Bs. As. Denominación: Rodríguez 657 S.R.L. Domicilio: S. T. de Santamarina 538 4° Piso, Mte. Grande, Pdo. E. Echeverría. Objeto: Construcción de viviendas, en condominio, countrys, edificaciones Horizontales, compra venta y alquiler de viviendas, construcciones viales, comprar, vender y alquilar y alquilar mediante leasing equipos viales y agrícolas, manipuleo, carga y descarga, consolidado de mercaderías en todas sus formas, mediante utilización de personal y/o maquinarias propios y/o de terceros, fletes, acarreo, encomiendas, almacenamiento depósito y embalaje dentro de esa actividad, comisionista y representante de toda operación a fin, ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales, realización de Inv. y/o aportes de capital a part., empresas o soc. constituidas o a constituirse para negocios presentes y o futuros, compra venta de títulos, acciones u otros valores y toda clase de op. Financieras, con excepción de las comp. en las leyes de ent. Financ. y toda otra por la que requiera concurso público, present. de pliegos y Licitaciones, Importación y Exportación. Duración: 99 años. Capital: \$ 40.000. Socios gerentes en forma indistinta Arufe Sebastián y Castro Pablo, 3 años, reelegibles. Cierre: 31/05 de cada año. El Autorizado María Inés Vidal, C.P.

L.Z. 46.886

CONSTRUCCIONES PESCHE S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Púb. 20/5/11, constitución Guido José Palumbo, arg. cas. com. 9/2/64 DNI 16793039, Hornos 1252 Caseros, Pdo. 3 de Febrero; José Claudio Palumbo, arg. sol. com. 9/12/66, DNI 18023573, Rivadavia 3521 1° A. Cap. Fed.; Antonio Daniel Palumbo, arg. cas. com. 9/4/68, DNI 20214002, Gral. López 852 villa Bosch Pdo. 3 de Febrero; sede social Gral. Hornos 1250 Caseros Pdo. 3 de Febrero Bs. As.; Gerente Guido José Palumbo, individual todo el plazo 99 años \$ 12000.

Fiscaliz. Art. 55 LSC 30/6 c/año. Constructora transportes de carga y pasajeros nacional e internacional Taller metalúrgico fabricación y reparación. Carlos González La Riva, Abogado.

Mn. 62.504

LAS PEKES DE 25 S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria N° 3 del 5 de Julio de 2010, se ha decidido aumentar el capital social en la suma de pesos ochenta y ocho mil (\$ 88.000), pasando de pesos veinte mil (\$ 20.000) a pesos ciento ocho mil (\$ 108.000). Asimismo, se decidió reformar el artículo cuarto del estatuto quedando redactado el mismo de 12 siguiente manera: Artículo Cuarto: "El capital social es de Pesos Ciento ocho mil (\$ 108.000), representado por Mil Ochenta (1080) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos cien (\$100) valor nominal cada acción de la clase A y con derecho a cinco votos por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto, conforme lo dispuesto en el artículo 188 de la Ley N° 19.550", CPN Néstor Martín Urrutia.

L.P. 21.335

PELQUE S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 "Pelque Sociedad Anónima" DPPJ Prov. Bs. As. Leg. 110.043. Mat. 59619, CUIT 30-70776153-5, Domic. Eva Perón 2049, Ranelagh, Pdo. Berazategui. Act Direc. 70 del 29/04/11 convoca Asamblea Ordinaria para 31/05/11. Asamblea Ordinaria N° 17 del 31/05/11 Punto 2° desig. Directores fijando número: 4 (3 Tit. -1 supl.) Duración 2 ejercicios. Acta de Direct. 71 02/06/11 Distribuye cargos: Presidente: Ripa Alsina, Gabriel DNI 22.355.780 CUIT 20-22355780-6. Vicepresidente: Ripa Alsina, Irene DNI 25.615.489 CUIT 27-25615489-2. Director Titular: Ripa Alsina, Adriana DNI 26.630.856 CUIT 27-26630856-1. Director Suplente: Ripa Alsina, Magdalena DNI 23.134.858 - CUIT 27-23134858-7. Cr. Martín Codagnone.

L.P. 21.321

CIRENE Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Art. 60 LSC. Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Acta 15 del 30/11/2008 se designó Directorio por tres periodos, y por Reunión de Directorio acta 19 del 30/11/2008 se distribuyó cargos: Presidente Carlos Hugo Teitelbaum, L.E. 7.928.961, Coronel Pringles 3978, Caseros; Director Suplente Analía Carla Teitelbaum, DNI 24.496.338, Coronel Pringles 3978, Caseros Domicilio legal de Cirene S.A. en Coronel Pringles 3978, Caseros, Provincia de Buenos Aires, 6 de junio de 2011. Jorge Walter Cattaneo Abogado CALP T° 29, F° 343. Jorge Walter Cattaneo, abogado.

C.F. 30.923

ECOAVE S.A.

POR 1 DÍA - Que por Acta de Asamblea General Ordinaria 18/04/11 se resolvió designar como Director Suplente a Luis Massot. Quien encontrándose presente aceptó el cargo de plena conformidad, constituyendo domicilio especial en Brughetti N° 68, José C. Paz, Provincia de Buenos Aires. Patricia V. Castaño, Abogada.

C.F. 30.922

S.T. POWER CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 24/2/11 se aceptan las renunciaciones de Pedro Eduardo Alegre y Oscar Gerardo Ramírez a sus cargos de Presidente y Dir. Suplente respectivamente; eligiéndose Presidente: Alfredo Alberto Semeria; Dir. Suplente: Reynaldo Aníbal Semeria. Ana Cristina Palesa, Abogada.

C.F. 30.930

INVERSORA RAMFER S.A.

POR 1 DÍA - Inversora Ramfer S.A. CUIT 30-70755551-9, dom. Pellegrini 337, San Nicolás de los

Arroyos, Pdo. San Nicolás (Bs. As.): Art. 60: Acta N° 11 del 30/12/2010: Nuevo Directorio; Presidente: Germán Guzzini, DNI 14.373.231, dom. Don Bosco 409, San Nicolás de los Arroyos, Pdo. San Nicolás (Bs. As.) y Director Suplente: Ramiro Bruneli, DNI 27.666.710, Bustamante 164, San Nicolás de los Arroyos, Pdo. San Nicolás (Bs. As.). Duración tres ejercicios. Contador Público Nacional Juan Carlos Ariel Inés.

S.N. 74.468

INVERSORA RAMFER S.A.

POR 1 DÍA – Inversora Ramfer S.A. CUIT 30-7075551-9, dom. Pellegrini 337, San Nicolás de los Arroyos, Pdo. San Nicolás (Bs. As.): Por Inst. Privado de fecha 31/01/2011 acta N° 12: se modificó el art. 4, aumento de capital. Capital Social \$ 800.000 en 80.000 acciones ordinarias nominativas no endosables valor \$ 10 cada una Contador Público Nacional Juan Carlos Ariel Inés.

S.N. 74.467

GORBARAN S.A.

POR 1 DÍA – Gorbaran S.A. dom. De la Nación 1889, San Nicolás de los Arroyos, Pdo. San Nicolás (Bs. As.) Art. 60: Acta N° 15 del 20/04/2010: Nuevo Directorio: Presidente: Oscar Vicente Girardi, DNI 27.978.097, dom. Pte. Perón 2615, San Nicolás de los Arroyos, Pdo. San Nicolás (Bs. As.) y Director Suplente: Oscar José Girardi, DNI 10.169.885, De la Nación 1772, San Nicolás de los Arroyos, Pdo. San Nicolás (Bs. As.). Duración tres ejercicios. Contador Público Nacional Juan Carlos Ariel Inés.

S.N. 74.466

ROTANI S.A.

POR 1 DÍA – Ampliatorio: Rotani S.A.: Por esc. púb. del 23/08/2010: Fecha de cierre del ejercicio: Treinta y uno de julio de cada año. Escribana Daniela Chouhy.

S.N. 74.461

TRANSPORTES SUPER 73 S.A.

POR 1 DÍA – Transportes Super 73 S.A. Nuevo Directorio Elegido en Asamblea N° 19 de fecha 27 de febrero de 2011 y distribución cargos Acta Directorio N° 69 de fecha 27 de febrero de 2011: Presidente: Santos Pedro Di Benedetto; Vicepresidente: Abel Carlos Loyato; Director titular: Noemí Pérez y Director Suplente: Agustín Di Benedetto. Andrés E. Insua, Contador Público.

Mc. 66.923

GAMA OESTE S.R.L.

POR 1 DÍA – Por Instrumento Privado del 24/08/2010 el Sr. Jorge José Borrego cede sus 250 cuotas partes en pesos 10.000 a la Sra. Liliana Beatriz Bordoli, arg, 47 años, DNI: 16.525.650, divorciada, comerciante, con domicilio en calle De los Españoles N° 3455, Ciudad de Pontevedra, Partido de Merlo. El Sr. Borrego renuncia a la gerencia y se designa a la Sra. Bordoli y al Sr. Juan Hipólito Toscanini, DNI 8.522.812. José Luis Penillas. Martín Brieva, Notario.

Mn. 62.538

EL SOL S.C.A.

POR 1 DÍA – (cambia por Estancia el Sol S.A.) Por AGE del 25/04/11 se ratifica el aumento de capital resuelto por AGE del 21/01/11 y aumenta el capital a \$ 12.000 y reforma art. 4º, Se ratifica el aumento de capital del 21/09/81, donde se reformara el art. 4º y la reducción de capital formalizada por Escr. N° 529 del 20/10/00. Carlos Augusto Parodi, contador Público.

S.I. 40.155

RAJIMANI S.R.L.

POR 1 DÍA – Cambio de gerentes y cambio de domicilio social: Por acta de socios del 3 de junio de 2011 pro-

tocolizada en escritura pública, 1) Se designó como nuevos gerentes a Pablo Elías Gualino, DNI 29.913.795, CUIT 20-29913795-4 y a Silvia Cirila Alejandra Ortellado, DNI 16.290.482, CUIT 27-16290482-0; 2) Asimismo, se constituyó nuevo domicilio social en calle Las Piedras 2084 de Virreyes, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, José de Jesús Dahlquist, Abogado, Matriculado C.A.S.I. T° XXXIII F° 105.

S.I. 40.157

TRESMUL S.A.

POR 1 DÍA – 1) Pablo Leonardo Mulieri, 38años, solt., DNI 23.033.400; Viviana Andrea Mulieri, 39 años, solt, DNI 22.364.326; Carlos Alberto Mulieri, 71 años, cas, DNI 4.569.373; todos arg., comerc. y Juan. B Justo 1320, Florida, Prov. Bs. As. 2) Tresmul S.A. 3) Esc. 26/5/11. 4) Mariano Pelliza 3261, Olivos, Vicente López, Prov. Bs. As. 5) 99 años. 6) Comercialización e importación y/o exportación de artículos de náutica, pesca, camping, cuchillería y todo tipo de artículos actividades al aire libre. 7) \$ 18000. 8) Direct titulares de 1/5 miembros, igual o menor suplentes, por 2 ej. Se designó: Pres: Pablo Leonardo Mulieri; Vice Pres: Viviana Andrea Mulieri D. Supl: Carlos Alberto Mulieri. Por el pres o vicepres/ el caso. S/ síndico. 9) 31/12. Jorge Alberto Estrin, Abogado.

S.I. 40.160

LEYMER S.A.

POR 1 DÍA – Comunica que por Asamblea General Ordinaria y por Reunión de Directorio, ambas del 16/03/11 se ha elegido Presidente a Santiago Metro, Vicepresidente a Alejandro Metro y Director Suplente a Federico Podestá Castro. Marcos Rospide, Escribano.

S.I. 40.109

LA PALMA AUDIOVISUALES S.R.L.

POR 1 DÍA – Cont. 31/1/11. Sandra Isabel Cortes, 8/5/63, comer., Obligado 194 San Pedro, DNI 14989849; Daniel Fernando Igoillo, 5/12/56, empr., DNI 12484103, Obligado 194 San Pedro; y Carlos Alberto Codern, 11/1/67, arg., Av. Cruc. Gral. Belgrano s/n Club Los Andes, San Pedro, DNI 18206809, todos arg., cas. “La Palma Audiovisuales S.R.L.” Belgrano 961 Ciu. y Pdo. San Pedro, Bs. As. Dur. 99 des. insc. reg. Obj.: Explot. actividad teatral, artístico, Comercial, Gastronómico. Cap. \$ 6.000. Adm. Gte. D.F. Igoillo, Indist. e ilimit. Fisc. socios. Cie. 31/5. Esc. Bicaín.

L.P. 20.939

ASSAGIANNIO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA – Deja constancia que los socios de la sociedad de referencia declararon por escritura complementaria 325 del 11/5/2011, que eran de profesión empresarios. Esc. Romelio Domingo Fernández Rouyet.

L.P. 21.031

MANTA INVESTMENT S.A.

POR 1 DÍA – Asamblea Gral. Ordinaria del 3/6/2011; celebrada en los términos Art. 237 in fine, Ley N° 19.550, los socios resuelven en forma unánime aumentar el capital social de \$ 2.400.000 a \$ 4.900.000. Adecuando al nuevo capital social se reformó el artículo 4. Puede ser aumentado hasta el quintuplo de su monto por la decisión de la Asamblea Ordinaria, de conformidad con lo establecido en el Art. 188 de la Ley N° 19.550. Escribano Rodríguez Raúl.

L.P. 21.423

BELLATOR S.R.L.

POR 1 DÍA – Inst. Público 8/6/11. Rodrigo Fragueiro Aramburu, Notario. Ensenada 8/6/2011.

L.P. 21.429

DURO'S S.A.

POR 1 DÍA – Cambia la denominación por Duro's La Plata S.A. Fdo. Victoria Ctibor, Abogada.

L.P. 21.434

PROVISIONES INDUSTRIALES Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA – Por Acta 23 (27/9/10), el Sr. Maximiliano Guillermo Bello renuncia como Gte; y se resuelve: 1) Reconducir la sociedad por haberse vencido el 4/10/2009; y 2) Reforma Claus. 1 y 2, Dur. 15 años des. insc. de la Reconducción; 3) Gte. nuevo Luis Alberto Villanueva, DNI 20635690. Esc. Bicaín.

L.P. 21.439

BERGARAEUSK S.A.

POR 1 DÍA – Osvaldo Alberto Mallea, 13/11/42, 5199376, empleado y María Dolores Pardo, 5/2/45, 5118091, jubilada, ambos, cdos., args., c/dlio: Soler 2254 M. del Plata; Esc. 51: 17/5/11; Bergarausk S.A.; Soler 2254 M. del Plata, G. Pueyrredón, Bs. As.; Transporte de Prod. Alimenticios y mercaderías, importac. y exportac. de prod. agrícola ganadero, comisiones, mandatos, patentes y marcas, inmobiliaria: de inmuebles rurales y urbanos, Fciera: salvo L. 21526; 50 años; \$ 12000; Drio.: 1/5 Dts. y 1/3 Ds. x 3 ejerc. Presidente: M. Dolores Pardo, DS.: Osvaldo Mallea, Representac. Soc.: El Pte.; Fiscalización: Art. 55 LS; 30/4. Dr. Francisco Waner.

L.P. 21.491

ELIZNAN Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Art. 10 L.S. 1) Esc. N° 91. 14/04/2011. Escrib. María F. Lorenzo Mendy, Registro 68 La Matanza. Renuncia Gerencia Eugenia José. 2) Esc. 167. 08/06/11. Reg. 50 Morón Escrib. Raúl A. Malatini, Prórroga de Plazo de Sociedad por 99 años contados desde la inscripción de la misma del 12/06/81. Como consecuencia se modifica el artículo 2 del contrato social. Raúl Alejandro Malatini, Escribano.

Mn. 62.676

CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES S.A.

POR 1 DÍA - En Asamblea y reunión de Directorio del 10/5/2011 designó Directorio: Presidente: Rodolfo Eduardo Goñi, Vice.: Carlos Alfredo Pezzani, Directores Titulares: Jorge Marcelo Lockhart; Rubén Ludman; Jorge Federico Juan Solari; Víctor Arturo Narciso Garcete Martínez y José María Balcells suplentes: Guillermo José Rabuffetti; Fernando Rafael Balcells; Mario Osvaldo Pellicori e Ignacio Luis Moya. Enrique R. Guzmán, Notario.

L.P. 21.611

COLCHONERÍA DON JUAN S.R.L.

POR 1 DÍA – 1) Diego Martin Miceli, argentino, 11/05/1975, comerciante, domiciliado en Calle 1 N° 467, Dto. 3, La Plata, DNI 24.674.026, Divorciado; Fernando Daniel García, argentino, 30/04/1969, comerciante, domiciliado en Calle 8 N° 2421 La Plata, DNI 20.702.599, Casado. 2) Inst. Priv. del 28/04/11. 4) 12 N° 1140 de loc. y partido La Plata. 5) fabricación, distribución, importación y exportación y comercialización de bienes muebles destinados al hogar o a la producción, de artículos de colchonería y regalería. 6) 99 años. 7) \$ 2.000. 8) Gerente: Diego Miceli Fisc.: Art. 55. 9) Representación: el gerente. 10) 31/3. Eduardo Molinelli, Notario.

L.P. 21.609

SUMJET S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de AGO del 2/4/11 se elige directorio. Presidente: Gabriel Rubén Pelle Grino. Dir. Sup.: Gabriela Fernanda Garmendia. Eduardo Molinelli, Notario.

L.P. 21.608